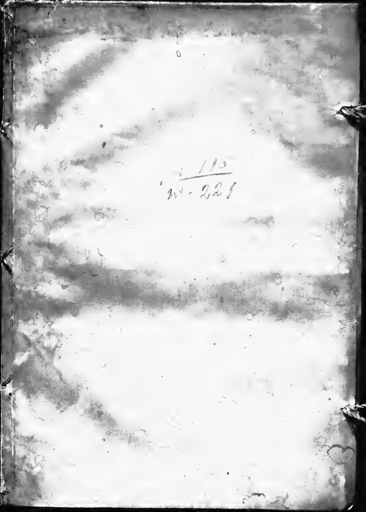

221



✠

TASSA GENERAL
DE LOS PRECIOS A QVE
se an de vender las mercaderias en esta Ciudad de Seuilla y su tierra: y de las hechuras, salarios, y jornales, y demas cosas, contenidas en esta Relacion, que se a hecho, por el Señor Conde de la Puebla, Marques de Vacares, Assistente desta dicha Ciudad, etc.

EN la Ciudad de Seuilla, a doze dias del mes de Otubre de mil y seiscientos y veynte y siete años, el Señor Cõde de la puebla, Marques de Vacares, del Consejo de guerra del Rey nuestro Señor, y su Mayordomo, Assistente y Maestre de Campo General de Seuilla y su tierra, Presidente de la Casa de la Contratacion, y administrador general de los Almoxarifazgos, &c. Dixo que en cumplimiento de lo contenido en la pregmatica de su Magestad, fecha en la Villa de Madrid, a treze dias del mes de Septiembre passado deste año, y publicada en la dicha villa en el mesmo dia, y de lo que por ella se manda. Y auiendose hecho las diligencias que en ella se refieren, y conferido el caso con muchas personas que para ello se nombraron, de mayor celo y inteligencia, y no interesadas en la materia, Mandaua y mandò, que en esta Ciudad y su tierra, se vendan los generos de mercaderias, y de mas cosas a qui contenidas y se paguen los salarios y jornales a los precios siguientes.

Lanas de por mayor.

CADA arroba de lana la mas fina de Segouia, no pueda subir de quarenta y seys reales.
Cada arroba de añinos de Segouia, a sesenta reales.
Cada aroba de lana fina de Soria, a treinta y ocho reales.
Cada aroba de añinos, a cincuenta reales.
Cada aroba de lana ordinaria, a veynte reales.

A Cada

Cada arroba de lana de Cuenca, a veynte reales.

Carnes.

Vn carnero hecho, a veynte y ocho reales.
Vn borrego primal, a diez y seys reales.
Vn cordero, a diez reales.
Vna ebexa, a treze reales.
Vn macho hecho cabrio, a treynta reales.
Vn macho primal, a veynte reales.
Cabras a diez y seys reales.
Cada cabrito a ocho reales.
Cada buey a veynte y ocho ducados.
Cada nouillo de quatro años, a veynte ducados.
Cada Nouillo de tres años, a diez y nueue ducados.
Cada nouillo de dos años onze ducados.
Cada añoxo, ocho ducados y medio.
Cada vaca parida con su cria, veynte y dos ducados.
Cada vaca vazia, a quinze ducados.
Cada vaca de dos años, diez ducados.

Paños de Segouia.

Cada vara de paño negro veyntiquatreno golpeado limiste, no pueda exceder de sesenta reales.
De ventidozeno el mas subido, negro, no pueda exceder de cincuenta reales.
De veyntidozenos segundos negros, treynta y tres reales.
De otros que llaman segundillos negros, treynta reales.
De veyntenos negros, veynte y siete reales.
La de paños finos de color de Segouia, no pueda exceder de quarenta reales.
Y siendo limonados, leonados, ò morados, quarenta y dos reales.
Cada vara de vayeta de Segouia de la que llamã refina, veynte y seys reales.
De la vayeta fina veynte reales.
De las vayetas segundas catorze reales.
La de vayetas baxas de color, quinze reales.
La de vayetas contrahechas de las q̃ llaman de Seuilla, a treze reales.
Cada vara de rajas finas de Segouia las mejores, no puedan exceder de treynta y dos reales.

Y los fabricantes tengan obligacion de poner en los paños y demas mercaderias, el lugar donde se fabrican, y la calidad del paño, o va yeta, a fin que puedan poner el nombre del fabricante, ni señal por donde se conozca.

Paños de Auila.

La vara de paño ventidoseno de todas colores, treynta y dos reales.
De limonados, morados, y açules, treynta y quatro reales.
De fraylegos y pelderratas, treynta reales.
Cada vara de raja negra de Auila, o limonada, leonada, y morada, diez y nueue reales.
La de otras colores y mezclas, diez y ocho reales.
Cada vara de vayeta negra, y de colores, treze reales.
De vayeta blanca doze reales.
Cada vara de estameña seys reales.
Cada fraçada de las mejores y mayores, no puedan exceder de veynte y dos reales.
Y las no tan buenas, respetiuamente como fueren.

Paños de Cuenca.

Cada vara de veyntiquatreno de color, veynte y nueue reales.
De veyntiquatreno pardo, veynte y siete reales.
De veyntidozeno pardo, ò azul, veynte y dos reales.
La deseceno pardo, ò de color, diez y siete reales.
Desecenos de la tierra de Cuenca, doze reales.
La vara de vayeta de Cuenca contrahecha, treze reales.

Paños de la Rioja y Soria.

Cada vara de veyntiquatreno azul, ò verde, a veynte y vn real.
La de veyntenos de las colores dichas diez y ocho reales.
La desecenos de todas colores, catorze reales.

Alburquerque.

Cada vara de paño diez y ochenos, açules, verdes, y mezclas, a diez y ocho reales.
De catorzenos de las dichas colores, a doze reales.
La vara de raxa de siete palmos de ancho, treze reales.

Paños de Baeça.

Cada vara de granas y entrapadas de Baeça, veynte y ocho reales.
De veyntiquatrenos, veynte y cinco reales.
De palmillas açules y verdes, diez y ocho reales.
De paños pardos de todos generos, à diez y siete reales.
De palmillas diez y ochenas de todas colores, catorze reales.

Paños de las Nauas.

Cada vara de paños de colores altos, veynte y ocho reales.
De colores baſtos veynte y ſeys reales.
Cada vara de rajas limonadas y moradas, quinze reales.
La de rajas de colores, catorze reales.
Cada vara de gerguillas de colores de todas ſuertes, ſeys reales.
De gerguillas leonadas, limonadas y moradas, aſsi de las nauas como de otras partes donde ſe labrare, a ſiete reales.

Paños de Villacaſtin, Piedrahita, y Villafranca.

Los paños de Villacaſtin, al miſmo precio que los de las Nauas: y lo miſmo las rajas de Piedrahita, y Villafranca, açules, verdes, moradas, y limonadas.

Paños de la Parrilla.

Cada vara de paños de la Parrilla de los mas finos, a diez reales.
Los baxos de colores, a nueue reales.
Cada vara de paños de la tierra de la Parrilla, que ſon de Altarejos, Palomares, la Poueda, Zafra, Belmontejo, la Mota, y Freſneda vn real menos, al reſpeto de los de la Parrilla.

Paños de Cifuentes.

Cada vara de paños diez y ochenos de Cifuẽtes, a treze reales.

Paños de Atançon.

Cada vara de paño catorzeno ocho reales.

Paños del colmenar Viejo.

Cada vara de sayal de Colmenar Viejo,quatro reales.

Paños de Molina de Aragon.

Cada vara de paño de Molina de Aragon diez y ocho reales.
Cada vara de grana de poluo a setenta reales.

Paños de Brihuega.

Cada vara de paños secenos de mezcla,a onze reales,
De paños catorzenos pardos a nueue reales y medio.
De catorzenos fraylegos a siete reales.

Palencia.

La vara de las vayetas cõtrahechas de Palẽcia,doze reales y medio.
Cada vara de estameñas,quatro reales.
Cada manta de a seys libras,diez y siete reales.
De a ocho libras,veynte y tres reales.
Cada coberror colorado de a nueue libras,treynta reales.
Cada cobertor de a tres rayas de a onze pesos,a cinquenta reales.
Cada cobertor colorado berrendo,treynta y dos reales.
Fraçadas ordinarias,q̃ llamã medias fraçadas,catorze reales.

Toledo y otras partes.

Cada vara de paño blanco refino de Toledo,que llamã granas,veinte reales.
Cada vara de los medios blancos,que llaman medias granas, diez y seis Reales.
Cada vara de paño colorado de Toledo,Baeça, Cordoua, y Ciudad Real a diez y ocho reales.
¶ Cada vara de gerguillas de la angosta a cinco reales.
Cada vara de estameñas anchas de Toledo, blancas,y de colores, a seys reales.
De las negras a siete reales.
Y al mismo precio las de Cassarrubios y la puebla.
¶ La vara de estameñas de Maillo las anchas de color a seys reales.
¶ Y la vara de las angostas de Maillo a cinco reales.
Cada vara de cordellate de color a seys reales.

De cordellate blanco, a cinco reales.
Cada vara de frissa de color a quatro reales.
De frissa blanca a tres reales y medio,
Cada vara de burato fino de Valladolid golpeado de quatro en pua a nueue reales.
Cada vara de tela de ceuolla a seis reales.
Cada vara de caña de vaca a seys reales.
Cada vara de peñasco a quatro reales.
Cada vara de picotes de todas colores de lana a cinco reales.
De picote llano a tres reales,
De picote de cordoncillo a quatro reales,
Cada vara de anascote de Flandes, a siete reales.
De anascote de señoria a doze reales.
Cada vara de lanilla doble a nueue reales,
¶ Cada vara de lanillas llanas y con aguas a ocho reales.
¶ La de dos tercias de ancho a medio ducado.
¶ La de media vara de ancho a quatro reales.
Cada vara de fileyles a nueue reales,
La de fileylones a cinco reales.
Cada vara da Albornoz a siete reales.
Cada vara de larga de Francia a treze reales.
Cada vara de Fernandina de vara en ancho diez reales.
Cada sombrero fino por aforrar diez reales.
Cada sombrero pequeño y entrefino seys reales.
¶ Cada sombrero pequeño entrefino para muchachos a quatro reales y medio,
¶ Cada sombrero de muchacho basto de colores, a dos reales y medio.
¶ Cada sombrero de çagal de color a cinco reales,
¶ Cada sombrero fraylesco basto de hombre a cinco reales.
¶ Cada sombrero basto negro, o pardo de hombre para el campo, a tres reales y medio.
¶ Cada sombrero de muger de los de Seuilla, a dos reales y medio.

Paños de Puerto llano.

La vara de paño blanco, que llaman medias, a diez y seis reales,
¶ La vara del dicho teñido en colorado a diez y ocho reales.
¶ La vara de veyntiqnatrenos pardos a veynte y dos reales.
¶ La vara de vayetas, a treze reales.

¶ La vara de veyntiquatrenos, que llaman medias a veynte reales.
¶ La vara de estameñas de color de Tarragona, cinco reales y medio.

Cordoua.

¶ La vara de paño veyntiquatreno de pie y trama, veyntiocho reales.
¶ La vara de paño aceytuni veyntiquatreno golpeado a veynte y ocho reales.
¶ La vara de paño llano a veynte y dos reales.
¶ La vara de paño pardo veyntiquatreno a diez y ocho reales.
¶ Cada vara de paño veyntiquatreno belarte a veynte reales.
¶ Cada vara de paño algarrobado, a diez y nueue reales.
¶ La vara de paño algarrobado, a diez y nueue reales.
¶ La vara de paño escarlatin veyntiquatreno a diez y ocho reales.
¶ La vara de paño azul veyntiquatreno a diez y ocho reales.
¶ Cada vara de vayetas negras golpeadas a treze reales.
La vara de vayeta negra llana, a doze reales,
¶ La vara de granatines de vara en ancho, diez reales.
¶ La vara de rajas de todas colores a doze reales,

Frisas de la Hinojosa.

¶ Frisas de todas colores a quatro reales.

Paños de Bujalance.

¶ Cada vara de catorzenos pardos a ocho reales.
¶ La vara de diez y ochenos, a treze reales.

paños de Cabra.

¶ La vara de catorzenos pardos, a ocho reales.

paños de Ezija.

¶ La vara de catorzenos pardos y otras colores a catorze reales.
¶ Cada vara de diez y ochenos de todas colores, a diez y seys reales.
¶ Cada vara de vayetas negras, doze reales.

paños de Carmona.

¶ La vara de vayetas negras a doze reales.
¶ Cada vara de vayetas blancas, a onze reales.
¶ Cada vara de diez y ochenos pardos, y mezclas, a diez y seys reales.

¶ La vara de catorzenos pardos, y mezclas, a catorze reales.
¶ Ragetas de vara de ancho, a cinco reales y medio.

Paños de Antequera.

¶ La vara de paños diez y ochenos de colores y pardos, a catorze reales.
¶ La vara de catorzenos, a doze reales.
¶ La vara de rajetas de vara de ancho, a seys reales.
¶ La vara de vayetas diez y ochenas, a onze reales.

Paños de la Rambla.

¶ La vara de paño catorzeno pardo, a nueue reales, y las mezclas a diez reales.
¶ La vara de paño diez y ocheno de colores, y pardos, a treze reales.
¶ Rajetas de vara de ancho de todas colores, a cinco reales y medio.
¶ La vara de vayeta blanca de dos varas de ancho, a diez reales.
¶ La vara de vayetas negras de dos varas en ancho, a doze reales.

Paños de Andujar.

¶ La vara de sayales para frayles de vara y quarta de ancho, a cinco reales y medio
¶ La vara de paño diez y ocheno de dos varas de ancho de todas colores a treze reales.
¶ La vara de paños catorzenos de vara y media de ancho, a nueue reales.
¶ Rajetas de vara de ancho de todas colores, a seys reales.
¶ La vara de vayetas diez y ochenas de dos varas de ancho, a onze reales.
¶ La vara de vayeta catorzena de siete quartas de ancho negras y blãcas, a nueue reales.

Paños de Ronda.

¶ La vara de paño diez a ocheno pardo, y de todas colores de dos varas de ancho, a treze reales.
¶ La vara de paños catorzenos pardos y de todas colores de vara y media de ancho, a nueue reales.

La vara de vayetas diez y ochenas negras y blancas y de dos varas de ancho, a onze reales.
La vara de vayetas catorzenas blancas y negras de siete quartas de an cho, a nueue reales.
La vara de vayeta de vara de ancho de todas colores, a seys reales.

Paños de Valencia.

Cada vara de paño veynte y quatreno de Valencia, a treynta reales, co mo los de las nauas.
Y la de veyntidoseno, a veynte y seys reales.
Tamenete de Milan tinto en cochinilla, treynta y seys reales.

Alfombras de Alcaraz, Lietor y Ellin.

Cada alfombra de quarenta palmos, quatrozientos reales.
Cada alfombra de treynta palmos, trezientos reales.
Cada alfombra de veynte y cinco, dozientos reales.
Cada alfombra de quinze, sesenta reales.
Cada alfombra de diez, quarenta reales.

Paños de fuera del Reyno.

Cada vara de paño fino de fuera del Reyno, veynte y ocho reales.
Cada vara de paño mediano, diez y ocho reales.
Cada vara de paño basto villaje y en pieça, a doze reales.
Cada vara de paño basto dozeno, a diez reales.
Cada vara de paño que llaman quarrilla, a cinco reales.
Cada vara de carisea, a siete reales.
Cada vara de frisa de fuera del Reyno ancha, a dos reales y medio.
Cada vara de frisa angosta, a real y medio.
Cada fieltro hecho, a ochenta reales.
Cada pieça de fieltro en pieça, a sesenta reales.
La vara de anascote imperial, a diez y siete reales.
Cada vara de imperialetes, a diez reales.
Cada vara de fustela de Flandes, a siete reales.
Cada vara de pelo de camello, a nueue reales.
La vara de sayalete angosto, a dos reales y medio.
La vara de terciopelo de tripa negro de Flandes, a nueue reales.
La vara de tripa de lana, a seys reales.
La vara de buracafes de lana y seda, ocho reales.

Y la de lana a ſeys reales.
La vara de picote partagon, a ſeys reales.
Cada antepuerta de las baſtas de Flandes, a veynte y quatro reales.
Cada carpeta del miſmo genero, a veynte reales.
Cada carpeta fina de contray, a doze reales.
Cada carpeta con oro falſo de Alemania, a nueue reales.
Cada carpeta de las comunes, a tres reales.

Alfombras de Leuante.

Cada tapete ordinario de Leuante, cincuenta reales.
Cada alfombra de tres varas, ciento y cincuenta reales.
Cada alfombra de tres varas y media, dozientos y veynte reales.
Cada alfombra de quatro varas, trezientos reales.
Cada alfombra de quatro varas y media trezientos y ſeſenta reales.
Cada alfombra de cinco varas, quatrozientos y quarenta reales.
Y la de cinco varas y media, quinientos y cincuenta reales.
Cada alfombra de ſeys varas, ſeyſcientos reales.
Cada alfombra de ſeys varas y media, ſetecientos reales.
Cada alfombra de ſiete varas ochocientos y cincuenta reales.
Y la de ſiete varas y media nouecientos y cincuenta reales.
Cada alfombra de ocho varas mil reales.
Cada alfombra de ocho varas y media, mil y cien reales.
Cada alfombra de nueue varas, mil y trezientos reales.
Cada alfombra de nueue varas y media, mil y quatrocientos y cincuenta reales.
Cada alfombra de diez varas, mil y ſetecientos reales.
Cada alfombra de diez varas y media, mil y nouecientos reales.
Cada alfombra de onze varas, dos mil y cien reales.
Cada alfombra de onze varas y media, dos mil y trezientos reales.
Cada alfombra de doze varas, dos mil y quatrocientos y cincuenta reales.

Sedas de Toledo.

La vara de terciopelo liſo negro de dos pelos, quarenta y ſeys reales.
Cada vara de terciopelo liſo negro de pelo y medio, a quarenta y quatro reales.
Cada vara de terciopelo rizo llano, a quarenta y quatro reales.
Cada vara de terciopelo labrado, a quarenta y ſeys reales.
Cada vara de terciopelo fondo raſo, a quarenta y dos reales.
Cada vara de terciopelos quaxados, a quarenta y dos reales.

Cada vara de terciopelos rizos de colores, a quarenta y quatro reales.
Cada vara de tirela en terciopelo listadas, a treynta y dos reales.
Cada vara de tirela de puntillas y ribetes de guarnicion, a treynta y dos reales.
Cada vara de tirela de motillas, a treynta reales.
Cada vara de tirelas de colores, a treynta y dos reales.
Cada vara de Damasco negro, veynte y cinco reales.
Cada vara de damasco de color, a veynte y siete reales.
Cada vara de damasco carmesi de Toledo, a veynte y ocho reales.
La onça de mantos de pesso de Toledo, a siete reales y medio.
Las relas de manto de lustre, a ochenta y ocho reales.
Cada vara de felpa negra corta, cincuenta y dos reales.
Cada vara de felpa negra larga, quarenta y seys reales.
Cada vara de sargas de seda negra y de color, a diez y nueue reales.
Cada vara de picotes de color de sedas de maraña y cordoncillo, a treze reales.
Cada vara de gorgueran de color y negro liso a veynte reales.
Y la de gorgueran espolinado de color, a diez y ocho reales.
Cada vara de gorgueran espulinado negro, diez y seys reales.
Y lo mismo se entienda de qualquier lauor que se labrare, aunque sea nueua y de nueua inuencion, y tambien con los terciopelos labrados, tirelas y damascos.
Cada vara de gorguerá de raso listado y de espejuelo y cadenilla y atirelados de guruion, a veynte y dos reales.
Cada onça de cadenillas de guarnicion de colores, a cinco reales y medio.
Cada onça de cadenillas negras, a quatro reales y medio.
Cada onça de seda de colores, a cinco reales.
Cada onça de seda negra, a quatro reales y medio.
Vn par de medias de seda negra de peso, de hombre, quarenta y seys reales.
Vn par de medias de seda de colores, cincuenta reales.
Vn par de medias de nacar, cincuenta y quatro reales.
Vn par de medias de color, de muger, quarenta reales.
Cada par de medias de nacar, de muger, quarenta y quatro reales.
Vn par de medias de hombre asnales, cincuenta y ocho reales.
Vn par de medias medio asnales, cincuenta reales.
Cada vara de terciopelo liso de pelo y medio y de colores, quarenta y ocho reales.

Cada

Cada onça de seda negra redonda ordinaria de Toledo para passa manos, a tres reales.
La onça de la misma seda de colores, a quatro reales.
La onça de seda cendali de colores, a cinco reales y medio.
La onça de pelo negro, a cinco reales y medio.
La onça de hiladillos blancos de Valencia, a sesenta y quatro marauedis.
La onça de hiladillo bláco de Murcia, cincuenta y quatro marauedis.
La onça de media seda de Valécia de colores, a dos reales y quartillo.
La onça de media seda de color de Murcia, a dos reales.

Sedas de Granada.

Cada libra de seda en maço, la mejor a cincuenta y quatro reales.
Cada libra de seda baxa, la mejor a quarenta y quatro reales.
La libra de seda açache la mejor a veynte y dos reales.
La libra de seda carmesi y morada, ciento y veynte y ocho reales.
Cada libra de seda negra de coser, a sesenta y quatro reales.
Cada libra de seda joyante de colores, a ochenta y quatro reales.
Cada libra de seda de matices de colores, a nouenta y seys reales.
Cada libra de seda redonda de colores, sesenta reales.
La libra de seda ordinaria negra redonda, a quarenta y cinco reales.
Cada libra de seda cendali de colores pelo, a ochenta reales.
Cada libra de seda negra cendali pelo, setenta y dos reales.
Cada libra de seda de madexa en rama joyante, que llaman en capullo, quarenta y quatro reales.
Cada libra de seda redonda en rama, treynta reales.
Cada libra de tela de tafetan y bauas, a setenta reales.
Cada libra de pelos triados, setenta y siete reales.
Cada libra de requemados, a setenta y nueue reales.
Y la libra de pelos triados y requemados de Iaen se an de véder al mismo precio que los de Granada.
Cada libra de telas de damasco, sesenta y seys reales.
Cada libra de tramas de pelusa, setenta y vn reales.
Cada libra de tramas de terciopelo bastas, a sesenta y quatro reales.
Cada vara de tafetan doblete negro, a siete reales.
Cada vara de tafetan encarnado, a nueue reales.
Cada vara de tafetan de colores, ocho reales.
La vara de tafetan rosa seca carmesi, morado, y nacar, a nueue reales.
Cada vara de tafetan doble negro, a doze reales.
Cada vara de tafetan doble de colores, a treze reales.

De

De carmesi morado y nacar, y rosa seca, catorze reales.
Cada vara de gorgueran negro lisso de dos telas, a veynte reales.
Cada vara de gorgueran liso negro de tela y media, a diez y ocho reales.
Cada vara de entorchado negro, a veyntidos reales.
Cada vara de gorgueranes de colores labrados, a diez y nueue reales.
Cada vara de gorgueran de color de dos telas de cochinilla, veynte y dos reales.
Cada vara de embutido negro, a quinze reales.
Cada vara de Espolin negro a quinze reales.
Cada vara de Anafaya llana negra, a treze reales.
Cada vara de Anafaya negra de aguas, catorze reales.
Y la de anafayas de aguas de colores, a quinze reales,
Cada vara de anafaya de colores hiladillo a diez reales.
La vara de capullo negro, a onze reales.
La vara de anafaya de capullo de color, doze reales.
Cada vara de rayadillo negro a treze reales.
Y la de rayadillos de color, quinze reales.
La vara de chamelote de seda fina de color con aguas, veynte y vn reales.
Cada vara de tafetan listado a siete reales y quartillo,
Cada vara de damasco negro, ventiseys reales.
Cada vara de Damasco de colores, ventiocho reales.
Cada vara de Damasco de cochinilla ventinueue reales.
Cada vara de damasco carmesi, a treynta reales.
Cada vara de damasco encarnado a treynta y dos reales.
Cada vara de terciopelo negro de dos pelos, quarenta y seys reales.
La vara de terciopelo de dos pelos fondo en raso, quarenta y quatro reales.
La vara de terciopelo de dos pelos de colores, quarenta y ocho reales
La vara de dos pelos carmesi llano, cincuenta reales.
Cada vara de terciopelo Romano, quarenta y ocho reales.
La vara de terciopelo listado de encarnadillo de color treynta y ocho reales.
Cada vara de terciopelo de dos pelos carmesi morado, quarenta y nueue reales.
La vara de terciopelo rizo negro, a quarenta y quatro reales.
Y la vara de terciopelo rizo de colores, quarenta y cinco reales.
La de terciopelo rizo de cochinilla, quarenta y siete reales.
Cada vara de terciopelado pelo y medio, treynta y vn reales.

D   Cada

Cada vara de raso negro de tres cabos,a ventidos reales,
La vara de raso negro de dos cabos,a veynte reales.
La vara de raso de colores de tres cabos,veynte y tres reales.
Cada vara de raso de colores de dos cabos,veynte y vn reales.
Cada vara de raso de cochinilla,veynte y vn reales.
La vara de raso encarnado veynticinco reales,
La vara de felpa negra corta y larga,a cincuenta y dos reales,
La vara de felpa negra corta y larga de colores,cincuenta y seis reales,
La de nacar a sesenta y ocho reales.
La vara de tafetan negro frisado a veynte y dos reales.
La de colores a veyntiquatro reales.
Cada vara de sarga de seda negra,veynte reales.
Vn manto fino de diez y ocho varas,ciento y diez reales.
Vn manto de lustre de diez y ocho varas,cien reales.
Cada vara de brocateles de dos colores a veynte y dos reales.
Cada vara de brocateles de tres colores veynte y seys reales.
Vn par de medias de seda negras de hombre cincuenta y dos reales.
Y las de color sesenta reales.
Vn par de medias de nacar de muger,quarenta y seys reales.
Las de colores ordinarias,quarenta y dos reales.
Vn par de medias de nacar de hombre cincuenta y ocho reales.
Vn par de medias asnales de hombre,sesenta y ocho reales.
Cada onça de passamanos negros de santa Isabel, a seys reales.
Cada onça de passamanos de colores a seys reales y medio.
La onça de passamanos de terciopelo negro seys reales.
Cada onça de los ordinarios de seda negra fina,cinco reales.
La onça de los de media seda tres reales.
La onça de puntillas negras,cinco reales y medio.
La onça de cadenillas cinco reales.
Cada onça de listones de todas colores,nueue reales.
Cada onça de listones encarnados diez reales y medio.
Cada onça de listones de cochinilla a diez reales.
Cada onça de listones negros a siete reales.
Cada vara de cintas angostas de dos portadas y media, a diez marauedis.
Cada vara de las de colores,catorze marauedis.
Puntas dobles de cabeça llanas de a quatro portadas cada vara a diez y seys marauedis.
Cada vara de las de cinco portadas,a diez y ocho marauedis.
Cada vara de a seys portadas a veynte marauedis.

Cada

Cada vara de a siete portadas, veyntiquatro marauedis.
De las de a ocho portadas, treynta y dos marauedis.
De las de a diez portadas cincuenta y dos marauedis.
Cada vara de cintas adamascadas de a tres portadas y media, veyntiquatro marauedis.
Cada vara de cintas negras para mantos doze marauedis.
Cada vara de cintas jaqueladas de tres portadas y media, de colores catorze marauedis.
Cordones finos de cabeça de cinco ramos de cadejos, a veynte marauedis.
De cadejos con botoncillos a veynte y dos marauedis.
Cada dozena de cintas de seda fina clauadas, a tres reales.
Cada dozena de cintas clauadas de hiladillo a real y medio.
La pieça de hiladillo delgado, a catorze reales.
La pieça de cintas doze reales y medio.
Cada vara de cintas de hiladillo de color, a ocho marauedis.
La libra de hiladillo blanco, veyntidos reales.
Y de color veyntiquatro reales, y negro diez y ocho.

Sedas de Cordoua.

Cada vara de picotes de Cordoua, diez y seys reales.
La vara de anafallas catorze reales.
La vara de estameña de seda rehilada quinze reales.
La vara de estameña de seda filadiz de todas suertes, a doze reales.
La vara de burato a nueue reales.
La vara de heruage, a diez y siete reales.

Seda de Seuilla, con oro y plata.

Cada vara de espolin de Seuilla de estrellas de oro y de plata cincuenta y cinco reales.
La vara de espolin de nacar a cincuenta y siete reales.
La vara de lama de colores lisas de plata, a treynta y dos reales.
La vara de lama de oro llana, a treynta y quatro reales.
Cada vara de lama de oro y plata lisa, de nacar, a treynta y seys reales
Cada onça de passamanos de oro y plata treze reales y medio.
Cada onça de caracolillos, y puntillas de oro y plata, treze reales y medio.
Cada onça de galones de oro y plata de orilla, a diez y seys reales.

La on-

La onça de ojuela de oro para hilar y texer, a treze reales.
La onça de ojuela de plata de hilillo para hilar orilla, y texer, doze reales y medio.
Cada onça de ojuelas de plata a doze reales y medio.
Cada onça de oro hilado, a onze reales.
La onça de plata hilada, diez reales y medio.
La de oro de orilla a catorze reales,
Y la de plata de orilla, a treze reales y medio.
Cada vara de tela de oro y plata falsa ordinaria, a diez y seys reales.
Cada vara de tela de colores con liga a veynte reales.
Cada vara de tela de oro y plata falsa hilada a veynte y dos reales.
La vara de plata y oro doble a veynte reales.
La de oro y plata de lama, a veynte reales.
¶ Y la de espolin cō flores de oro y plata falsa hilada con lama, a treinta reales.
La de oro y plata encarnada, a ventiquatro reales.
Cada vara de tela fina que llaman tabi, o espolin a quarenta y tres reales.
Cada vara de tela listada de oro y plata fina perfilada de colores, a cincuenta reales.
Cortes de dos varas y media de tela de oro rico sobre raso a diez y siete ducados y medio.
Cada vara de tela bordada sobre raso nouenta reales.
Cortes que llaman al peso de hilillo y ojuela de a dos varas y media cada vno, a cien reales.

Sedas texidos negros, y de color, de Seuilla.

Cada libra de seda en maço la mejor a cincuenta y quatro reales.
Cada libra de seda baxa la mejor, a quarenta y quatro reales.
Cada libra de seda carmesi y morada, ciento y veynte y ocho reales.
Cada libra de sada negra de coser, sesenta y quatro reales.
Cada libra de seda joyante de colores, ochenta y quatro reales.
Cada libra de seda redonda de colores, sesenta reales.
Cada libra de seda ordinaria redonda, quarenta y cinco reales.
Cada libra de seda en madexa rama joyante, que llaman en capullo, quarenta y quatro reales.
Cada libra de seda redonda en rama, treynta reales.

Cada

Cada libra de tela de tafetan y bauas, setenta reales.
Cada libra de pelos triados, setenta y siete reales.
Cada libra de requemados, a setenta y nueue reales.
Cada libra de telas de damasco, sesenta y seys reales.
La libra de tramas de pelussa, setenta y vn reales.
Cada libra de tramas de terciopelo bastas, a sesenta y quatro reales.
La vara de tafetan doblete, a siete reales.
Cada vara de tafetan encarnado, a nueue reales.
Cada vara de tafetan de colores, a ocho reales.
La vara de tafetan carmesi rosa seca morada y nacar, a nueue reales.
La vara de tafetan negro doble, a doze reales.
Cada vara de tafetan doble de colores, a treze reales.
De carmesi morado, y nacar, y rosa seca, a catorze reales.
Cada vara de gorgueran negro liso de dos telas, a veynte reales.
La vara de gorgueran liso negro de tela y media, a diez y ocho reales.
La vara de entorchado negro, a veynte y dos reales.
La vara de gorgueranes de colores labrados, a diez y nueue reales.
Cada vara de gorgueran de color, de dos telas, de cochinilla, a veynte y dos reales.
Cada vara de embutido negro, a quinze reales.
Cada vara de espolin negro, a quinze reales.
Cada vara de anafaya negra llana, a treze reales.
Cada vara de damasco negro, veynte y seys reales.
Cada vara de damasco de colores, veynte y ocho reales.
Cada vara de damasco de cochinilla, veynte y nueue reales.
Cada vara de damasco carmesi a treynta reales.
Cada vara de damasco encarnado, a treynta y dos reales.
Cada vara de terciopelo negro de dos pelos, quarenta y seys reales.
Cada vara de terciopelo de dos pelos fondo en raso, quarenta y quatra reales.
Cada vara de terciopelo de colores, quarenta y ocho reales.
De dos pelos carmesi llano, a cincuenta reales.
La de terciopelo Romano, quarenta y ocho reales.
Cada vara de terciopelo listado de escamadillo de color, treynta y ocho reales.
Cada vara de terciopelo de dos pelos carmesi y morado quarenta y nueue reales.
Cada vara de terciopelo rizo negro, a quarenta y quatro reales.
La de terciopelo rizo de colores, a quarenta y cinco reales.
La de terciopelo rizo de colores de cochinilla, quarenta y siete reales.
La vara de terciopelado pelo y medio, treynta y vn reales.

Cada vara de felpa negra corta y larga, cincuenta y dos reales.
Cada vara de felpa corta y larga de colores, cincuenta y feys reales.
La de nacar, a fefenta y ocho reales.
La vara de brocateles de dos colores, veynte y dos reales.
La vara de brocateles de tres colores, veynte y feys reales.
Cada onça de paffamanos de fanta Ifabel negros, a feys reales.
Cada onça de paffamanos de color, a feys reales y medio.
Cada onça de paffamanos de terciopelo negro, a feys reales.
La onça de los ordinarios de feda negra fina, a cinco reales.
Cada onça de los de media feda, a tres reales.
Cada onça de puntillas negras, a cinco reales y medio.
Cada onça de cadenillas, cinco reales.

Mantos.

Vn manto texido en Seuilla de diez y ocho varas, labrado en cuenta de veintiocho, ciento y diez reales.
Vn manto de diez y ocho varas hecho en Seuilla en cuenta de veynte y feys en cien reales.
Vn manto hecho en Seuilla de diez y ocho varas, en cuenta de veynti quatro, nouenta reales.
Vn manto de diez y ocho varas hecho en Seuilla, en cuenta de veyntidos, ochenta y dos reales.
Y los maeftros que los hizieren pongan en cada manto la cuenta en que eftuuiere texido, y no le puedan vender fin ella.

Sedas de Murcia.

Cada libra de feda en rama, que llamã efpuma, a fefenta y dos reales.
Cada libra de feda joyante todo capullo para cofer en rama, quarenta y quatro reales.
Cada libra de feda ordinaria redonda, treynta reales.
Cada libra de hiladillo hilado blanco, veynte y quatro reales.
Cada libra de media feda teñida de colores, treynta y feys reales.
Cada libra de hiladillos negros, veynte reales.
De hiladillos de color, veynte y feys reales.

Sedas de Valencia.

Cada vara de tafetan negro doble de Valencia, a treze reales.
Cada vara de tafetan doble de colores, catorze reales.
Cada vara de tafetan carmefi doble, diez y feys reales.

Cada vara de tafetan doble de nacar diez y feys reales y medio.
Cada vara de raſſo de color, veynte reales.
Cada vara de raſſo nacar y carmeſi, veynte y dos reales.
Cada vara de raſſo negro ordinario, diez y ocho reales.
Cada vara de raſſo negro alto, veynte y ſeys reales.
Cada vara de raſſo pardo alto, veynte y ſiete reales.
Cada vara de raſſo negro entre alto, diez y nueue reales.
Cada vara de anafayas negras llanas, catorze reales.
La vara de picotes negros de maraña en cordoncillo, a quinze reales.
Cada manto de luſtre, nouenta y ſeys reales.
Cada vara de gorgueran negro liſtado con ſoladillos por liſtas eſpolinados, a diez y ſeys reales.
La de gorgueranes realçados, ó con cadenillas de colores ò labrados eſpolinados, a diez y ocho reales.
Cada vara de ſarga negra de ſeda, veynte y vn reales.
La vara de terciopelo de dos pelos de colores, a cincuenta reales.
La de dos pelos de carmeſi y morado cincuenta y tres reales.
Cada vara de terciopelo liſo de dos pelos negro, a quarẽta y ocho reales.
La vara de terciopelo liſo de pelo y medio de colores de Requena, a quarenta y quatro reales.
Cada libra de ſeda de pelos de cabos de colores, a nouenta reales.
Cada libra de ſeda joyante negra de coſer, ſeſenta y quatro reales.
La de ſeda joyante de colores de coſer, ochenta y quatro reales.
Cada libra de primichones de colores, ſeſenta y quatro reales.
Cada libra de hiladillo blanco, veynte y ſeys reales,
La libra de hiladillo de color, veynte y ocho reales.
Y la libra de hiladillo negro, a veynte y dos reales.
La libra de media ſeda de colores, treynta y ſeys reales.
Cada libra de ſeda de ceties, nouenta reales.
La libra de telas de raſſo y requemados ſin teñir, ochenta y ocho reales.
Cada libra de media ſeda negra, treynta y dos reales.
Cada libra de rramas de dentro de Valencia, ochenta y cinco reales.
Madexa concha de Valencia, a ochenta y dos reales.
Cada pie de telas vrdidas de Valencia para terciopelo y mantos, a treynta y vn reales.
Cada onça de pelos negros vrdidos para terciopelo y mantos, a ſiete reales.
La libra de pelos negros de la ribera de Valẽcia, a ſeſenta y ſeys reales.

La

La de tramas de Alcudi, a setenta y quatro reales.
La de madexas de la ribera, a sesenta y ocho reales.

Sedas cō oro y plata de fuera del Reyno.

Cada onça de oro hilado de Milan, a doze reales.
Cada onça de passamanos de oro de Milan a diez y seys reales.
Cada vara de Espolin de oro de Milan, a cien reales.

Sedas de Italia.

La vara de chamelote de aguas, negros, y de colores de Italia, a veynte dos reales.
La vara de los dichos chamelotes con flores a veyntiocho reales.
La vara de gorgueran negro liso, de Napoles, a veyntidos reales.
Cada vara de tercianelas negras de Napoles, a diez y seys reales.
Cada vara de sarguetas de Milan con lustre, a nueue reales.
La vara de sargueta sin lustre, a siete reales.
Gorgueranes de colores, cada vara a diez y nueue reales.
Cada vara de raso de Florēcia, negro y de colores, a ventiocho reales.
La libra de seda joyante de colores, para coser, ochenta y ocho reales.
Cada libra de seda negra joyante de coser, a sesenta y seys reales.
Y la libra de pelos y tramas sin teñir, a setenta reales.
La libra de seda carmesi y nacar joyante a nouenta y seys reales.
Cada onça de passamanos negros, a cinco reales y quartillo.
Cada onça de passamanos de color, a cinco reales y tres quartillos.
Cada vara de anafayas negras de Milan a catorze reales.
Cada vara de capicholas negras de Napoles, a quinze reales.
La vara de terciopelos labrados de dos pelos fondo, a treynta y ocho reales
Cada vara de terciopelo liso de dos pelos, a quarenta reales.
Cada vara de terciopelo carmesi de dos pelos de Genoua, a quarenta y seys reales.
La vara de terciopelo ligero pelo y medio liso, a treynta y seys reales.
La vara de terciopelo de colores de Genoua, quarēta y quatro reales.
Cada vara de damasco carmesi, veynte y seys reales.
Cada vara de damasco de otras colores, a veynte y quatro reales.
Cada vara de ormesi, a veynte reales.
Cada vara de tabi negro llano, a quinze reales.
Cada vara de tabi de colores y de primauera, quinze reales.
Cada libra de seda cadarço, a veynte y dos reales.
Cada libra de hiladillo de colores, a veynte y quatro reales.

Cada

¶ Cada vara de tabi bordado en el telar a veynte y dos reales.
¶ Telas de plata falsa cada vara treze reales.
¶ Telas baxas de Milan cada vara a cinquenta reales.
¶ Telas tizas cada vara a sesenta y seys reales.
¶ Cada gruessa de botones de seda y oro a treynta reales.
¶ Cada vara de burato, seda y lana, siete reales.
¶ Cada vara de brocatel de seda a veyntiquatro reales.
¶ Cada vara de brocatel con hilo a diez y ocho reales.
¶ Cada vara de tabi con oro fino, treynta reales.
¶ Cada vara de chamelote de aguas con ojuela de oro ò plata, a treynta y seys reales.
¶ Cada vara del dicho chamelote con plata, treynta y quatro reales.
¶ Cada par de medias de color, de seda de milan, a cincuenta reales.
¶ Cada par de medias de la Torre, treynta reales.
¶ Cada par de medias de muger, veynte y ocho reales.
¶ Cada par de medias de hiladillo, a doze reales.
¶ Cada par de medias de Napoles, y Genoua, treynta y ocho reales.
¶ Cada onça de listones surtidos, a ocho reales y medio.
¶ Cada onça de listones de nacar, nueue reales y medio.
¶ Cada colcha de tafetan de dos hazes, grande, dozientos reales.
¶ De las pequeñas, a ciento setenta y seys reales.
¶ Cada colcha de raso a dozientos y cincuenta reales.
¶ Cada vara de tafetan cendali, a cinco reales.
¶ Cada vara de tafetan doble, a doze reales.

Lienços.

Cada vara de lienço de Daroca, lo mejor a seys reales.
Lo mas basto a tres reales,
Cada vara de lienço de Galicia ordinario, a dos reales.
Y lo mas fino a tres reales.
La vara de lienço caseto pontareas a tres reales.
Cada vara de bofetan el mas fino, a tres reales.
Cada vara de bofetan mas basto, a dos reales y medio.
La vara de paño de Rey el mejor a nueue reales.
La vara de lo mas baxo a seys reales.
La vara de caniqui lo mejor, a tres reales.
La vara de caça fina, a seys reales.
La vara de las bastas a cinco reales.
Cada vara de balagates lo mejor, a cinco reales.
Y la vara de los demas a quatro reales.

La vara de los lienços teñidos de todas suertes y colores,a tres reales.
La vara de esterlines que son bocazines negros y de colores los mas finos a tres reales.
Y los mas bastos a dos reales y medio.
La vara de olandilla encarnada fina,a quatro reales y medio.
Cada vara de olandilla ancha de Diego Gil,a quatro reales.
Cada vara de olandillas angostas,a tres reales.
Cada vara de lienço Genouisco,a quatro reales y medio.
Cada vara de lienços Genouiscos mas bastos,a quatro reales.
Cada vara de ruan veyntiquarreno,a quatro reales.
Cada vara de ruan veynte y ocheno,a cinco reales.
Cada vara de ruan veynteno,diez y ocheno y feceno, a tres reales.
¶ Cada vara de olanda fina de manga entera desde manga num. 1. a num. 5. a ocho reales,y desde manga num. 6. a num. 10. a diez reales,y desde manga num. 11. a num. 15. a doze reales, y desde manga nu. 16. a num. 20. a catorze reales,y no pueda exceder la de otro ningun numero, aunque sea mas alto del dicho precio de catorze reales, y la manga de olanda deste genero que no tuuiere aneage, y num. en pergamino, como viene de Flandes, no se pueda vender mas de a ocho reales.
¶ Cada vara de olanda de Arcabuzejos la mejor,a diez reales.
¶ Cada vara de olanda Arcabuzejos la mas basta,a seys reales.
Cada vara de olanda de Bolduque a lo largo,a ocho reales.
Cada vara de olanda de Bolduque de las mas baxas,a seys reales.
Cada vara de olanda a lo largo que llaman esguienes lo mejor,a cinco reales.
La vara de olanda esguienes lo mas baxo, a quatro reales.
Cada vara de menajes de cotray lo mejor,a quatro reales.
Cada vara de menajes de cotray mas baxo,a tres reales y medio.
Cada vara de gantes finos,a cinco reales y medio.
Cada vara de gantes mas bastos,a quatro reales.
Cada vara de bramante fino,a quatro reales y medio.
Cada vara de bramante entrefino,a quatro reales.
Cada vara de presilla de audenarda,a tres reales.
Cada vara de olanes finos,a doze reales.
Cada vara de olanes entrefinos,a diez reales.
Cada vara de olanes bastos,a cinco reales y medio.
Cada vara de cambrays Bautistas lo mas fino,a doze reales.
Cada vara de cambrays de los mas finos,a diez reales.
Cada vara de cambrays bastos,o ocho reales.

Cada

Cada vara de ruan de cofreja seys reales.
Cada vara de ruan ancho de fardo,a quatro reales.
¶ Cada vara de ruan blancart del vineis,a quatro reales y quartillo.
¶ Cada vara de ruan florete,a quatro reales y medio.
Cada vara de ruan entre ancho de la rosa,a tres reales.
Cada vara de creas anchas finas,a quatro reales y medio.
Cada vara de creas finas del ancho ordinario,a tres reales.
Cada vara de creas angostas,que llaman Greecianas,a dos reales.
¶ Cada vara de creas de Flandes angostas,a real y medio.
¶ Cada vara de naual nombatido por otro nombre morles,o trute,a quatro reales.
Cada vara de naual de los mejores batido,a tres reales.
Cada vara de naual de los mas baxos,a tres reales.
Cada vara de lienço guingao fino bueno , a ochenta y quatro marauedis.
De guingao ancho blanco crudo,que vienen a lo largo,a setenta marauedis.
¶ Cada vara de lienço de Besalia en Alemania a quatro reales.
¶ Cada vara de las pieças arrolladas de a ocho varas,que llaman guingaos finos, a ochenta marauedis.
¶ Cada vara de los dichos guingaos mas finos,a dos reales.
La vara de Bretaña ancha fina de Campeo,a seys reales.
Cada vara de Bretañas anchas menos finas,a quatro reales.
Cada vara de Bretañas angostas,a tres reales.

Lienços crudos.

Cada vara de vmayna fina,ochenta marauedis.
Cada vara de vmayna del sello,a nouenta y quatro marauedis.
Cada vara de angulema,a dos reales.
Cada vara de angeo de Beoforr de flor,a dos reales y quartillo.
Cada vara de cotense,a tres reales y medio.
Cada vara de cotens basto,a dos reales y medio.
Cada vara de brites de orilla vmaynada,a dos reales y medio.
Cada vara de brites baxos,a dos reales.
Cada vara de zamalo melinges martiñones angulemas,que son lienços de vara y sesma,hasta vara y quarta de ancho,a ochenta marauedis.
Cada vara de charelatans de vara y tercia de ancho, a nouenta marauedis.
¶ Cada vara de donfron,a setenta marauedis.

 ¶ Cada

¶ Cada vara de dinan a cincuenta marauedis.
¶ Cada vara de lona de la mejor de Francia, a dos reales y medio.
Cada vara de medrina que es olona, a sesenta marauedis.
¶ Cada vara de lona de Pendaui a dos reales y medio.
¶ Cada vara de enrollado de Alemania, en piezas de a quarenta varas delgados y bastos, a real y medio.
La de taui ancho a tres reales.
La del mediano a dos reales y medio.
La del angosto de media vara, dos reales.
De parises los mas finos a doze reales.
De parises menos finos a diez reales.
De parises mas baxos a ocho reales
Cada vara de manteles de a diez y seys quarteles damascados de flores a veynte reales.
Cada vara de manteles damascados de doze quarteles a doze reales.
Cada vara de seruilletas de quatro quarteles adamascados, a quatro reales.
¶ Cada vara de mátel de cottay de a doze quarteles de mas que marquilla, a diez reales,
¶ Cada vara de las seruilletas deste genero a tres reales y doze marauedis.
¶ Cada vara de manteles doze quartel marquilla a ocho reales.
¶ Cada vara de seruilletas deste genero a nouenta marauedis.
¶ Cada vara de mantel comun doze quarteles a seys reales.
¶ Cada vara de seruilletas deste genero a dos reales.
¶ Cada vara de mateles de Alemania en pieça de dos varas de ancho a seys reales.
¶ Cada vara de seruilletas deste genero de a tres quartas de largo, a real.
¶ Tablas de manteles hechas de Alemania, a doze reales cada vn.
¶ Seruilletas a dozenadas de vara de largo, con rapacejo, a veynte y dos reales la dozena,
Cada vara de manteles de gusanillo de Vejar, a tres reales y tres quartillos.
Cada vara de manteles de Rioseco de vara y media de ancho a seys reales.
Cada vara de seruilletas de gusanillo a dos reales.
¶ Cada vara de cotonia ancha de Bruxas a quatro reales y medio.
Cada vara de cotonia de Marsella, quatro reales y medio.
Cada vara de Cotonia mas angosta, tres reales y medio.

Cada

Cada vara de Borlon blanco, a tres reales y medio.
¶ Cada vara de medio borlon en blanco tres reales.
¶ Cada vara de motilla blanca, a tres reales.
Cada vara de bonbacies de colores dobles, a quatro reales.
Cada vara de bonbacies de las demas suertes, a tres reales y medio.
Cada vara de fustanes negros pardos y blancos, a dos reales y medio.
La vara de mitanes de todas colores, a dos reales y medio.
La vara de bonbacies y telillas de colores finas, a tres reales.
La vara de telillas de hilo de todas colores, a dos reales y medio.

Ioyeria.

Vn par de chapines de cordouan de Valencia lisos y librados, a real y medio el dedo hasta cinco dedos, y los demas a real y quartillo el dedo.
Vn par de chapines de Valencia de media ataugia cada dedo, a real y medio.
Del ataugia entero de Valencia, dos reales.
los chapines de almagro, a real y medio cada dedo.
Vn par de medias de hilo con pie finas de hombre, a ocho reales.
Vn par de medias de hilo sin pie del mismo hilo para hombre, a ocho reales y medio.
Vn par de medias de muger del mismo hilo, a siete reales.
Cada par de medias de lana de colores de la sagra de Toledo, a siete reales y medio.
Vn par de medias de hilo de Tembleque ordinarias a quatro reales.
Vn par de calcetas de hilo de Francia, tres reales y medio.
Vn par de medias comunes con pie de muger, a quatro reales.
Ca da par de medias de hilo fino de Leon para hombre, a siete reales.
Vn par de medias de la mancha ordinarias, a siete reales.
Cada par de medias del corral de Almaguer y otras partes mas finas a onze reales.
Cada par de medias de Veles, y de Montaluo, y Almendros, y el corral de almaguer muy finas de tres hilos segun el tamaño, a diez y ocho o a veynte reales.
Cada vara de colonia de çapatos nacar y carmesi quarenta marauedis.
Cada vara de colonia de colores, a treynta y seys marauedis.
Cada vara de colonia negra, a treynta y dos marauedis.
Cada vara de medias colonias de nacar y carmesies, a veynte marauedis.
La media colonia negra, a diez y seys marauedis.

La de colores, diez y ocho marauedis.
Cada vara de tocas de gassa de todas orillas y de todas suertes, sesenta marauedis.
Cada vara de tocas de plata bolantes y entrexado, dos reales.
Cada vara de descansos de lino de Guadalajara y Valdemoro de lo mas delgado, a tres reales y medio.
De los medianos, a dos reales y medio.
De los ordinarios de Valdemoro, a real y medio.
Tocas de Seuilla sin almidon texidas con orillas de raso, conforme a ordenanças de Seuilla, a dos reales la vara.
¶ Tocas de Seuilla comunes, a real y medio.
¶ Tocas de requemados, a dos reales y medio.
¶ Tocas de reyna que vienen de Cordoua, a dos reales y medio.
¶ Tocas que vienen de Italia, a dos reales y medio.
¶ Otras que vienen de china, a quatro reales.
¶ Tocas de recamado de lino y seda fina, a cinco reales.
¶ Tocas de lino y seda ordinarias, a dos reales la vara.
¶ La vara de bolante liso a sesenta marauedis.
La vara de tocas de colores con oro y plata para velos de Imagenes, a dos reales.
Cada millar de alfileres que llaman de la reyna finos de cabeça limada, a quatro reales.
Cada millar de alfileres finos de numero quinze, a tres reales.
El millar de alfileres senzillos de numero siete y ocho, a dos reales.
Guantes de Ocaña de cordouan, cada par a tres reales y medio en blanco.
El par de guantes de cabrito de Ocaña, a sesenta marauedis.
El par de guantes de cordouan de Ciudad real en blanco, tres reales.
El par de guantes de camino aforrados de faldon, tres reales.
Cada par de guantes de cabrito de medio ambar, a tres reales.
Cada par de guantes de Calambuco, dos reales y medio.
Cada par de guantes de jazmines, a dos reales y medio.
Cada par de guantes de poluillos de carnero ordinario a real y medio
Vn cordouan de poluillos, adereçado siendo perfumado diez y ocho reales.
Vno de carnero adereçado de poluillos, seys reales.
Vna dozena de cabritillas de las de Ocaña en blanco, veynte y quatro reales.
Cada dozena de corderos de Ocaña en blanco, doze reales.
Y si fuere curtido en Madrid ò en otra parte nueue reales.

Cada par de guantes de perro, a real y quartillo.
Cada cordouan en blanco de Ocaña, a diez y feys reales.
La dozena de cintas de feda clauadas de armar, a tres reales.
De otras mas pequeñas, a dos reales.
Vna cola de Marras finas, cien reales.
Cada eftufilla de colas finas, fefenta reales.
Cada eftofilla de turones, diez y ocho reales.
Cada eftufilla fina llana, treynta y tres reales.
Cada vara de belillo de oro encarnado y plata tres reales y medio.
La de belillo de colores, tres reales.
El carrete de dos onças de plata para hazer belillo, a quatro reales y medio.
La vara de cernadero fino de hilo Portugues, a cinco reales.
La vara del mediano, a quatro reales.
La vara del angofto y mas baxo, a tres reales.
Cada abanillo de penfamiento de colores, dos reales.
Los de plata, tres reales y medio.
Los de penfamientos de varillas cerrados, a quatro reales.
Los contrahechos, a dos reales.
Los de penfamiento de colores ordinarios, a dos reales y medio.
¶ Los finos de ala de mofca a tres reales.
Los contrahechos de ala de mofca, a dos reales.
Cada vara de roquillas de luftre de numero veynte y dos, a quatro reales.
Cada vara de tramas de feda de lino, a real y medio.
Cada libra de hilo fino de Flandes para labrar gaffa, a quarenta y quatro reales.
Cada libra de lo mas bafto, a treynta reales.
Cada libra de hilo de Daroca, a veynte reales.
Cada libra de hilo Portugues enpapelado fino, a fetenta reales.
La de lo mediano, a quarenta reales.
La de lo mas bafto, a treynta reales.
La de lo que llaman comun, a veynte y dos reales.
Cada ciento de agujas de Toledo y de Seuilla, a tres reales.
Cada onça de oro falfo hilado fobre feda, a dos reales y medio.
La del oro falfo fobre hilo, a real y tres quartillos.
La del oro brifeado y cañutillo y filete, a dos reales.
La de plata ojuela brifeada cañutillo y filete, a real y medio.
La de oro efcalerilla, a cinco reales.
La onça de lentejuela de oro y plata falfa grande a dos reales.

Y la pequeña, a tres reales.
Cada vara de gassa fina para balonas, a cinco reales.
Cada vara de gassa mediana, a quatro reales.
La mas basta, a tres reales.
Cada balona de hombre de gassa fina, que llaman rengue, con sus bueltas y baynilla gruessa y rayos de toda costa, ocho reales.
La balona y bueltas de la misma gassa llana, siete reales y medio.
La balona de gassa menos fina con sus bueltas como la de arriba a seys reales y medio.
La balona de gassa la mas basta a cinco reales y medio.
Cada vara de griñon, a dos reales y medio.
Cada vara de beatilla de Vizcaya, a dos reales y medio.
Cada vara de beatilla de Portugal, a real y medio.
Cada espejo numero diez y siete cristalino adiamantado guarnecido de euano, veynte y ocho reales.
Cada espejo num. 17. cristalino adiamantado guarnecido en peral, a diez y ocho reales.
Cada espejo num. 10. cristalino adiamantado guarnecido en euano, catorze reales.
Cada espejo num. 10. cristalino adiamantado guarnecido en peral, ocho reales.
Cada espejo num. 17. de los de Francia guarnecido en papelon dora do, diez y ocho reales.
Cada espejo de num. 10. guarnecido en el dicho papelon dorado, ocho reales.
Cada luna de espejos de vidros numero diez y siete, diez reales.
Cada luna de espejos de numero diez, quatro reales.
Cada luna de espejos de medio numero diez y siete, cinco reales.
Cada luna de espejos de medio numero diez, dos reales.
Cada luna de espejos de quartos de diez, a real.
Cada luna de espejos de soto quartos de a diez, medio real.
Cada luna de espejos cristalinos adiamantados có oja numero diez, quatro reales.
Sin oja tres reales y medio.
Cada luna de espejo de las dichas de medio, diez con oja, tres reales.
Sin oja dos reales.
Cada vara de puntas de Flandes de las chicas de menos de vn dedo de ancho finas, vn real.
Cada vara de puntas blancas finas de vn dedo de ancho, real y medio.
Cada vara de tres dedos de ancho, cinco reales.

La

La vara de quatro dedos de ancho, siete reales.
La vara de dos dedos de ancho, quatro reales y medio.
La vara de cinco dedos de ancho, nueue reales.
La vara de seis dedos de ancho, quinze reales.
La vara de siete dedos de ancho, diez ocho reales.
Cada vara de ocho dedos de ancho, veynte reales.
Cade vara de puntas de Flandes negras de las chicas, menos de vn dedo de ancho tres quartillos.
Cada vara de puntas negras de vn dedo de ancho, vn real.
Cada vara de dos dedos de ancho, quatro reales.
La vara de quatro dedos de ancho, seis reales.
La vara de cinco dedos de ancho, ocho reales.
La vara de seis dedos de ancho, catorze reales.
Cada vara de a siete dedos de ancho, diez y ocho reales.
Cada vara de puntas de pariz, y dela tierra blancas de menos de vn dedo de ancho, doce marauedis, y de las negras diez marauedis.
Cada vara de puntas blancas de vn dedo de ancho, medio real, y de las negras catorze marauedis.
Cada vara de puntas blancas de dos dedos de ancho, veyntiquatro marauedis, y las negras veynte marauedis.
Cada vara de puntas blancas de tres dedos de ancho, real y quartillo y de las negras a real.
Cada vara de puntas blancas de quatro dedos de ancho, tres reales, y de las negras dos y quartillo.
Cada vara de puntas blancas, de a cinco dedos, cinco reales, y de las negras quatro reales.
Cada vara de puntas blancas, de seis dedos de ancho, siete reales y medio, y de las negras seys reales.
Cada vara de puntas blancas de a siete dedos nueue reales,
Y negras siete reales.
Cada vara de puntas de ocho dedos de ancho, diez reales, y de las negras lo mismo.
Vna vara de puntas de red, chicas, o de filacho blancas de color, o negras, medio real.
La vara de puntas de red de dos dedos de ancho de las mismas colores, real y medio.
La vara de tres dedos de ancho de las mismas colores, dos reales y medio.
La vara de quatro dedos de ancho, de las mismas colores, tres reales y medio.

La vara de cinco dedos de las mismas colores, quatro reales y medio
La vara de seys dedos de las mismas colores, siete reales.
La vara de siete dedos de las mismas colores, diez reales.
La vara de ocho dedos de las mismas colores, doze reales.
La vara de puntas de botonsicos de color para ligas de las medianas, siendo de color tres reales, y negras, dos reales y medio.
La vara de pũtas de las dichas de color mayores, a quatro reales, y negras a tres reales y medio.
Vn almilla de seda llana de italia nouenta reales.
Vna almilla de seda toda labrada, cien reales.
Vn almilla de seda con oro por delante, ciento y veynte reales.
Vna almilla toda quajada de oro, ciento y setenta reales.
Vna almilla afelpada de Italia, duzientos reales.
Vna almilla de lana blanca de ocaña, veinte y ocho reales, y teñida treynta reales.
Vna almilla de lana blanca labrada en treynta y seys reales.
Y de color treynta y ocho reales.
Vna almilla de hilo blanco de Genoua, treynta reales.
Vna almilla de hilo blanco pequeña de niños, diez reales.
Vna faja de hilo blanco pequeña de quatro varas, tres reales.
Vna faja de hilo de seis varas, quatro reales.
Vn par de medias de seda afelpadas de hombre negras, setenta reales.
Vn par de medias afelpadas de muger, de todas colores, sesenta reales.
Vna almilla de tafetan colchada de Italia, treynta reales.
Vnos calçones de Italia de tafetan colchados veynte y quatro reales.
Vn birrete de tafetan colchado aforrado en tafetan, ocho reales.
Vn birrete de tafetan aforrado en lienço, en quatro reales.
Vna onça de seda de ceñidores, a cinco reales.
Vnas ligas negras de Toledo de tercia de ancho, quatro reales.
Vnas ligas de tercia de ancho de colores, quatro reales y quartillo.
Vnas ligas de quarta de ancho negras, tres reales.
Vnas ligas de quarta de colores, a quatro reales menos quartillo.
Vnas ligas de sesma de colores, a dos reales y tres quartillos.
Cada vara de bolante liso, a sesenta marauedis.
Tocas de colores con oro y plata para velos, de imagenes a dos reales.
La vara de cintas de resplandores anchas y aprensadas a veynte y dos marauedis.

La va

La vara de las mas angostas, a veynte marauedis.
La vara de las angostillas, para rosetas a ocho marauedis.
Cintas de resplandor bordadas y enrejadas, y otras suertes, a treynta marauedis.
Las mas angostas deste genero a veynte marauedis la vara.
Puntas de oro y plata chicas y grandes, a diez y seys reales la onça.
Puntas de oro y plata muy delgadas, y de oro de orillas a diez y ocho reales la onça.
Puntas de oro y plata falsas, a dos reales y medio la onça.
Las puntillas de plata y oro falsas, a dichos dos reales y medio la onça.
Cintas de cañutillo de vidro de tres ordenes, a veynte y ocho marauedis la vara.
Las cintas dichas de dos ordenes, a veyntidos marauedis la vara.
Las cintas de vna orden a doze marauedis le vara.
Guantes de seda de colores, y negros, con lechuguillas, que no pesen menos de dos onças, a diez y ocho reales.
Guantes de la misma suerte, guarnecidos con maxadericos de plata y oro finos, a veynte y tres reales.
Bonetes de grana finos Africanos, a ocho reales.
Bonetes de grana medios finos, a seis reales.
Cada par de puños de seda para mugeres de dos onças y media, con listones para atarlos a doze reales.
Gaças para labrar toallas de colores de quarta de ancho, quatro reales la vara.
Gaças de la dicha de a tercia de ancho, a cinco reales la vara.
Gaças de media vara de ancho de las dichas, a seis reales.
Gaças anchas de colores para bandas a quatro reales.

Drogueria y Merceria.

Cada onça de ambargris alagartado de la mejor, a doze ducados.
Cada onça de ambar negros, seys ducados.
Cada onça de algalia de la tierra, ochenta y ocho reales.
Cada onça de algalia de la mina, sesenta reales.
Y no an de poder vender las dichas algalias mezclada la vna con la otra.
Cada onça de almizcle, siete ducados.

La rezma de papel blanco de Genoua treze reales.
La de papel de marquilla veynte y feys reales,
La de papel de marca mayor, quarenta reales,
¶ La de papel moreno para naypes, a veyntiquatro reales.
La de papel de estraça blanco a feys reales,
La de papel de estraça negro a cinco reales.
La de papel de Francia, y de la ribera, nueue reales.
¶ Cada libra de guma arabiga, a tres reales.
Cada libra de goma fina de Francia a tres reales,
Cada libra de goma de la tierra, a real,
Cada libra de azul dos reales y medio,
Cada vara de cintas de rehilado de Granada de colores y negras, diez marauedis,
Cada libra de dichas cintas de rehilado que llaman liftones, a onze reales.
Cada onça de hilo negro de Valladolid, a veynte marauedis,
Cada macito de amillar de aualorios negros y de colores, a cincuenta y dos marauedis.
Cada dozena de dedales dobles, dos reales,
La dozena de los fencillos tres quartillos,
Cada dozena de dedales de fastre cinco reales,
Cada caxa de cerdas de çapatero a feys reales.
Cada caxa de ferdas de çapatero para cardar lino que tienen dos onças, dos reales.
Cada millar de brocas finas para çapateros ocho reales,
Cada millar de las ordinarias a feys reales.
Cada dozena de peynes finos tres reales.
La de peynes comunes real y medio.
Cada onça de oro hilado y plata, y brifcados y fileres de plata falfo a real y medio.
Cada onça de filete y brifcado de oro falfo a dos reales.
¶ Efcobillas grandes de Paris para la cabeça, a tres reales y medio cada vna.
Efcobillas medianas para cabeça, a dos reales cada vna.
Efcobillas mas pequeñas que las de arriba, a real cada vna.
Cordones de Vitoria para mugeres, de hilera blanca a Real cada vno.
Apretadores de cañutillo a real cada vno.
Cordones de paris de los largos finos de hilo, a doze marauedis cada vno.

Cordo-

Cordones mas ordinarios,a diez marauedis cada vno.
Cordones contrahechos, a feys marauedis cada vno.
Cruzes efmaltadas grandes de Francia, a medio real cada vna.
Cruzes mas pequeñas, a diez marauedis cada vna.
Cruzes las mas pequeñas de todas a ocho marauedis cada vna.
Caxas para antojos de madera diferentes, a dos reales cada vna.
Caxas de palo fanto, a dos reales cada vna.
Cada par de antojos ordinarios, a doze marauedis.
Cada par de antojos de criftal, a real y medio.
Antojos de Paris entrefinos, a real el par.
Antojos de criftal de corta vifta, a dos reales el par.
El ciento de cuentas de criftal para botones numero treynta, a treynta y feys reales.
El ciento de dichas cuentas de criftal numero veynte y cinco, treynta reales el ciento.
Dichas cuentas de criftal numero veynte, veynte y cinco reales el ciento.
Dichas cuentas numero diez y feys veynte reales el ciento.
Dichas cuentas numero doze, quinze reales el ciento.
Dichas cuentas numero diez, doze reales el ciento.
Dichas cuentas numero feys, nueue reales el ciento.
Dichas cuentas de criftal numero dos, feys reales el ciento.
Hechuras de cuentas grãdes de bronze, veynte marauedis cada vna.
Dichas hechuras de cuentas medianas a doze marauedis cada vna.
Dichas hechuras pequeñas a ocho marauedis cada vna.
Concepciones de Imagenes medianas a quatro marauedis cada vna.
Dichas de las pequeñas, a tres marauedis cada vna.
Cada rofario de box grande, a real.
Cada rofario de box mediano, veynte y quatro marauedis.
Dichos rofarios pequeños, a doze marauedis.
Dichos rofarios los mas chicos de todos a ocho marauedis cada vno.
Rofarios efquinados de colores y negros contrahechos de cocos vn real.
Rofarios gordos de bufano de numero quarto, a real cada vno.
Dichos rofarios numero dos, a veynte marauedis cada vno.
Rofarios de frutillas finas de todas colores, a dos reales.
Los de olor y los negros defte genero, a real y medio.
Arracadas de vidro con brocalillos a real cada par.
Arracadas de perlas enjugaderos, a tres reales el par.
Dichas, hechas veneras, a real cada par.

Arracadas de azauache guarnecidas a real.
Dichas de almendrillas a real el par.
Gargantillas de azauache a real cada vna.
Braçaletes de azauache a real el par.
Botones de azauache tomados sin guarnicion, a real y quartillo la do zena.
Dichos botones limados, a dos reales menos quartillo la dozena.
Dichos labrados de punta de diamante a dos reales y quartillo la dozena.
Higas bastardas a ocho marauedis cada vna.
Higas dichas medianas, a diez y seys marauedis cada vna.
Dichas higas a real cada vna.
Corchetes de peso, a tres reales y medio el millar.
Arracadas de cristal ordinarias a dos reales y tres quartillos el par.
Arracadas dichas mayores, a tres reales el par.
Perlas de Venecia de pasta contrahechas, a las finas diez y seys mara uedis cada grano.
Perillas y calauacillas de pasta maciças a tres reales el par.
Atillos de laton, a quatro marauedis el par.
Agujas de medina del campo de todas suertes, a dos reales el ciento.
Vn par de mangas de muger blancas y pintadas tres reales.
Vn par de dichas mangas pequeñas, a dos reales.
Sortijas de bufano con piedras a ocho marauedis cada vna.
Sortijas de vidro a veynte y ocho marauedis la gruessa.
Escobillas de cabeça de Alemania a dos reales cada vna.
Escobillas de las dichas para ropa, a dos reales y medio.
Vn par de castañetas de box blancas y negras, a doze marauedis.
Vn par de castañetas blancas, veynte y quatro marauedis.
Vn par de castañetas negras finas vn real y vn quartillo.
Escobillas de baqueta de cerda, a tres reales cada vna.
Peynes de bufano para caspa, a dos reales y medio cada vno, siendo finos.
Peynes de los dichos blancos, a dos reales cada vno.
Peynes de marfil de todas suertes, a dos reales cada vno.
Cuentas de azauache en sartas, a quatro reales el ciento.
Geringas de laton medianas, a tres reales cada vna.
Dichas Geringas pequeñas, a dos reales.
Cucharas de laton estañadas a veynte y quatro marauedis cada vna.
Rosarios enteros de todas colores de a quinze diezes, a dos rea-
les

les cada vno.
Cintas coloradas de hilo, a dos marauedis la vara.
Reuenas anchas, ocho marauedis la vara.
Dichas reuenas angostas a seys marauedis la vara.
Puñetes para camisas, a treynta marauedis la vara.
Dichos viuos de seda, a treynta y quatro marauedis la vara.
Cuentas ambares las mejores a quatro reales y medio la onça.
Dichos ambares de menor suerte, a tres reales la onça.
Dichos ambares ordinarios, a dos reales la onça.
Chapas grandes finas de la mejor mano para agnus de plateros, a real y tres quartillos el par.
Chapas grandes ordinarias, a real el par.
Dichas chapas medianas a veynte y ocho marauedis el par.
Chapas de las dichas mas pequeñas, a catorze marauedis el par.
Alfileres que llaman de a ochauo, a marauedi cada vno.
Peonias a medio real el ciento.
Cordones de lana y algodon para abitos, a real cada vno.
Libros de memoria blancos, a veynte y ocho marauedis.
Libros de memoria dorados, negros, y colorados, a real y medio cada vno.
Reloxes de arena de los ordinarios, a real cada vno.
Reloxes de marfil de todas suertes, pequeños y medianos, a dos reales cada vno.
Dichos reloxes grandes, a tres reales cada vno.
Arracadas de corcho a veynte, y quatro marauedis cada par.
Apretadores de corcho, a dos reales cada vno.
Botones de corcho, a quatro marauedis cada vno.
Apretadores de perlas falsas, a tres reales cada vno.
Cada tocado de pita, de seys rosas, a sesenta marauedis.
Alfileres chiquitos de Paris, para cuellos, a real el papel.
Sartas de vidrio de ocho bueltas, que llaman de cuadrilla, a tres reales cada sarta.
Rosarios de Alemania amadroñados, a real cada vno.
Cuentas azules macizas de esmalte, a doze marauedis cada vno.
Cordones de seda joyante de Paris, a real.
Vn quitasol ordinario, siete reales.
Vnos estriuos de madera aforrados en frisa, diez reales cada par.
Cintas de hilo clauadas, a marauedi cada vna.
Bermelletas numero cinco, a ocho reales el ciento.
Bermelletas numero seys, a doze reales el ciento.

Dichas

Dichas numero siete, a diez y seys reales el ciento.
cintillas de hilo de nacar a quatro marauedis la vara.
Cordones blancos para cuellos a marauedi cada vno.
Flautas ordinarias, a tres reales la dozena, y al respeto por menor.
Flautas de tamborileros, a nueue reales la dozena y al respeto por menor.
Flautillas coloradas, a seys marauedis la dozena.
Cuerdas de citara blancas y doradas, a quatro marauedis cada vna.
Cintas de estopa a dos reales la pieça.
Piedra pomes, a dos reales la libra.
Esmalte de pintores, a veynte marauedis la onça.
Follar blanco para rostros, a real la onça.
Esponjas, a treynta marauedis la onça.
Cada vara de trençaderas que llaman Pinedas, a quatro marauedis.
La de las angostas que llaman chorillas, a tres marauedis.
Cada maço de treynta y dos ouillos de hilo de cartas de Flandes, a quatro reales.
¶ Cada maço de treynta y dos ouillos de hilo de cartas, de Seuilla, a tres reales.
Cada gruessa de agujetas chauascas, a quatro reales.
La de las coloradas y moradas de gamuça, a siete reales.
¶ La gruessa de agujetas de gamuça ordinarias, cinco reales.
Cada papel de diez sartas de corcheres, a dos reales.
Cada ciento de cañones finos para escriuir, a tres reales.
El de los ordinarios, a dos reales.
La libra de laton rollado para labrar agujetas, a quatro reales.
Cada oja de lata doble, a real y medio.
Las senzillas, a veynte y quatro marauedis.
Cada libra de doradillo y manicordio, a quatro reales.
Cada libra de hilo de conejo, a tres reales y medio.
Cada millar de perlas falsas a quatro reales.
El millar de otras mas gordas, a ocho reales.
La vara de cintas blancas de hilo de Bolduque, a quatro marauedis.
La de las dichas cintas angostas que llamã bruselas a dos marauedis.
La libra de hilo de Bayona, a doze reales.
La libra de hilera a siete reales.
Y al respeto el macito surtido.
Cada libra de hilo acijado de Seuilla, diez reales.
Cada libra de caparrosa diez y seys marauedis.
Cada libra de piedra lumbre veynte marauedis.

Cada

Cada libra de açufre, veynte marauedis.
Cada libra de borraz, seys reales.
La de alcanfor, diez y seys reales.
Cada caxa de a ocho el terno, a dos reales.
Cada caxa de a quatro la dozena vn real.
Cada vara de cintas adamascadas de santa Isabel, a ocho marauedis.
Cada vara de cintas de lana, a tres marauedis.
Cada libra de algodon hilado, a quatro reales.
Cada libra de sortijas de cama, a quatro reales.
Cada gruessa de botones de vidrio de los ordinarios, a treynta y seys marauedis.
Cada dozena de botones de seda de Seuilla negros y de colores, veynte y quatro marauedis.
Y la de botones de hechuras mandados hazer, a real y quartillo.
La libra de seda en torçal para botones de todas colores, a nouenta y seys reales.
La libra de torçal de seda negra para botones, ochenta y ocho reales, y al respeto por onças.
La de los de medina, a veynte y quatro marauedis.
Cada gruessa de hormillas Seuillanas, a catorze marauedis.
La de las pequeñas, a diez marauedis.
Cada millar de Tachuelas de bomba, a dos reales y medio.
Cada millar de tachuelas del numero doze, a dos reales.
Cada millar de tachuelas de numero diez dos reales y medio.
Cada millar de tachuelas de numero ocho, a dos reales.
Cada millar de numero seys, a real y tres quartillos.
Cada ciento de tachuelas de laton grandes, a dos reales y medio.
Cada ciento de medianas, real y medio.
Cada ciento de tachuelas pequeñas, real y medio.
Cada libra de tabaco en oja, a quatro reales.
Cada libra de tabaco molido seys reales.
Cada libra de cardenillo, cinco reales.
Cada libra de albayalde, real y medio.
Cada libra de aceyte de linaça real y medio.
Cada onça de aceyte de espliego y pretolio a real.
Cada onça de aceyte de nueces a diez y seys marauedis.
Cada onça de agua de Ras, a veynte y quatro marauedis.
Cada onça de Genoli fino a real y medio.
Cada onça del ordinario diez y seys marauedis.
Cada onça de ancorca, a diez y seys marauedis.

K Cada

Cada onça de carmin fino de Indias, a cinco reales,
Cada onça de carmin fino de Florencia a cinco reales,
Cada onça de lo ordinario, veynte y quatro marauedis.
Cada onça de oropimente molido, a seys marauedis,
Cada libra de oro pimente en piedra dos reales.
Cada libra de almohatre, quatro reales y medio,
Cada libra de alquitira tres reales,
Cada onça de bermellon molido, vn real,
Cada onça de bermellon en piedra, tres quartillos,
La libra de campeche escofinado, diez y seis marauedis.
Cada libra de brasil escofinado de NueuaEspaña quarẽta marauedis
Cada libra de brasilete de santa Marta, treinta marauedis.
Cada gruessa de cordones de seda ordinarios de vn clauo, a doze reales.
Cada gruessa de cordones ordinarios de dos clauos, a nueue reales.
Cada libra de berdemontaña, siete reales y medio.
Cada onça de verde vexiga vn real,
¶ Cada onça de cenizas finas de Seuilla, num. 4. a dos reales,
Cada onça de cenizas finas de Sevilla num. 5. para pintar, a tres reales.
Cada onça de cenizas mas finas de Seuilla, num. 8. a seys reales.
Cada onça de açul de costras a diez y seys marauedis.
Cada cepillo ordinario veynte marauedis,
Cada cepillo Dorado, dos reales y medio,
Cada onça de pepitas de calabaça diez y seys marauedis,
Cada libra de fustete veynte y quatro marauedis,
Cada libra de rasuras blancas, a cincuenta marauedis,
Cada libra de rasuras tintas a veynte y quatro marauedis,
Cada libra de Insencio a dos reales,
Cada onça de mosquete a tres reales,
Cada onça de hilo de nacar a real y medio,
Cada libra de oropel, a seis reales.
¶ Cada libra de argenteria falsa a seys reales,
Cada onça de alheña, a doze marauedis,
Cada onça de coca de Leuante, a real,
Cada dozena de salcerillas de color, a veynte y quatro marauedis.
Cada papel de color fino, a veynte y quatro marauedis.
Cada papel de color ordinario, a diez y seys marauedis.
Cada mano de papel teñido de colores, a real y medio.
Cada maço de cuerdas finas de Florencia, a diez y ocho reales.

Cada maço de cuerdas finas de Piſſa a diez y ſeys reales.
Cada maço de cuerdas ordinarias a ſeys reales.
Cada maço de bordones a ſeis reales.
Cada maço de hilo de Francia la libra cinco reales.
Cada dozena de eſcriuanias de Granada y de Seuilla, veynte reales.
Cada dozena de tinteros finos, a diez reales.
Cada dozena de eſcriuanias comunes, quatro reales y medio.
Cada dozena de tinteros comunes, a ſiete reales.
Cada libra de menjui almen drado, a treze reales.
Cada libra de lo ordinario, a onze reales.
Cada libra de eſtoraque fino, a treze reales.
Cada millar de rocalla, dos reales.
Cada onça de humo de pez diez y ſeys marauedis.
Cada libra de ocre vn real.
Cada dozena de pelotas blancas real y medio.
Cada libra de agallas a real.
Cada ciento de tachuelas de chapines, a real.
Cada onça de acibar fino a real.
Cada libra de aciuar comun, a ſeys reales.
Cada libra de hoja de ſen a ocho reales.
Cada libra de palo ſanto, a real.
Cada libra de çarça de Honduras, a quatro reales.
¶ Cada libra de çarça de Nueua Eſpaña a dos reales.
La onça de barniz diez y ſeys marauedis.
La libra de pez negra de Auila, a diez y ſeys marauedis.
La libra de pez de Segura y fuera del reyno, ocho marauedis.
La libra de pez griega y reſina, a doze marauedis.
Cada libra de trementina comun, a veynte y quatro marauedis.
La libra de trementina de veta, a tres reales.
Cada dozena de arillos de plata, a ſeys reales.
La dozena de arracadas de Paris, a real y medio.
La dozena de arracadas de Puzol cinco reales y medio.
Cada dozena de cartones, a tres reales.
La dozena de cartones finos de la imprenta diez y ocho reales.
Cada dozena de ouillos de Valencia, a quatro reales.
Cada libra de ajonge, a cinco reales.
Cada millar de granates negros, a real y medio.
Cada millar de granates de color, a quarenta marauedis.
Cada pieça de cintas de Padua, a quatro reales.
Cada dozena de cintas de Valencia, a tres reales y medio.

Cada

Cada onça de añir de texuela a real.
Cada onça de añir guatimala, a real.
¶ La onça de añit de nicaragua, a veynte y quatro marauedis.
Cada par de calças de lana baftas, a dos reales.
Otras mayores a tres reales.
Cada par de calçoncillos, a veynte y quatro marauedis.
Cada par de guantes de lana, a veynte y quatro marauedis.
El par de efcarpines de lana, a veynte y quatro marauedis.
Cada par de calcillas de cogolludo, a real y medio.
Cada par de manguitas pequeñas, a veynte y quatro marauedis.
Cada par de manguitas medianas, a real.
Cada liza a veynte y quatro marauedis.
Cada cordon de medina, veynte y ocho marauedis.
Cada dozena de cordones de alualate, a dos reales.
Cada dozena de pinzeles pequeños, a dos reales.
Cada dozena de pinzeles grandes, a tres reales.
Cada libra de azarcon, a dos reales.
Cada ceñidor de lana, veynte y quatro marauedis.
La libra de polipodio, a real.
Cada onça de azaches negros, a real.
La de colores a real y quartillo.
Cada libra de cola vn real.
Cada libra de almacarron, veynte y quatro marauedis.
Cada onça de fombra de Venecia a doze marauedis.
Cada libra de fombra del viejo, a veynte y quatro marauedis.
Cada libra de almagre ocho marauedis.
Cada arroba de yeflo mate, a feys reales.
Cada libra de aloluas a real y medio.
¶ Cada libra de aloluas de leuante, a feys reales.
Cada libra de bol dellanes, vn real.
Cada libra de bol armenico, diez y feys marauedis.
Cada libra de adormideras dos reales.
Cada libra de cera amarilla quatro reales y medio.
Cada libra de cera blanca cinco reales y medio.
Cada libra de cera de hachas, a tres reales y tres quartillos.
La arroba de açucar blanco fino lo mejor, a dos mil marauedis.
Cada arroba de açucar blanco de retame, mil y ochocientos marauedis.
La arroba de açucar quebrado a mil y feyfcientos marauedis.
La arroba de açucar mafcauado, ò guitas a mil y cien marauedis.

Cada

Cada libra de açucar candi de Lisboa, a tres reales.
Cada libra de açucar candi de la tierra, a tres reales.
¶ Cada libra de marcos de pesso, a quatro reales.
¶ Cada balança de açofar grãde de pesso de las mayores, a diez y seys reales.
¶ La balança de açofar de pesso de las medianas, a doze reales.
¶ Cada balança de açofar de pesso pequeñas, a ocho reales.
¶ Cada par de tixeras de sastre, a quatro reales.
¶ Cada par de tixeras de sastre medianas, a tres reales.
¶ Cada par de tixeras de sastre chicas, a dos reales.
¶ Cada par de tixeras de esquilar ouejas, a dos reales.
¶ El par de tixeras de costureras finas, a veynte y quatro marauedis.
¶ Vn par de tixeras ordinarias, a diez y seys marauedis.
¶ Cada par de tixeras de baruero finas, a cincuenta marauedis.
¶ Cada par de tixeras de baruero ordinarias, a real.
¶ Cada dozena de nauajas de fuera del Reyno las mejores ocho reales y al respeto.
¶ Cada dozena de nauajuelas de faldriquera las mejores, a tres reales y al respeto.
¶ Cada dozena de cuchillos pequeños de faldriquera, a dos reales y medio.
¶ Cada dozena de sierras de carpintero grandes, a veynte y quatro reales.
¶ La dozena de sierras de carpintero menores, a doze reales.
¶ La dozena de machetes de fregenal, a treynta y seys reales.
¶ Cada dozena de cuchillos de monte, a quarenta y ocho reales los mejores, y al respeto.
¶ Cada millar de cuentas de alquimia grandes, a onze reales.
¶ Cada millar de cuentas de alquimia pequeñas, a nueue reales.
¶ Cada libra de hilo de color, de fuera del Reyno, a cinco reales y medio.
¶ Cada libra de hilo blanco de costureras de crema el mas fino, a catorze reales.
¶ Cada libra de hilo de crema comun para costureras, a diez reales.
¶ Cada dos dozenas de cuchillos Romanos, a doze reales.
¶ Y las dos de cuchillos de nueue clauos, a diez reales.
¶ Cada dos dozenas de cuchillos de cremona, a diez reales.
¶ Cada decla de cuchillos carniceros que son diez, a quatro reales.
¶ Cada decla de cuchillos Bohemios, a real y quartillo.

¶ Cada onça de cuentas de ambar, a real y medio.
¶ Cada dozena de cascaueles de halcon, a tres reales.
¶ Cada dozena de cascaueles de dançantes, a dos reales.
¶ Cada gruessa de cascaueles de adufe, a tres reales.
¶ Cada martillo de fuera del Reyno, veynte y quatro marauedis.
¶ Cada tenaças de çapatero, a veynte marauedis.
¶ Cada saca bocados de çapatero, a diez y seys marauedis.
¶ Cada coruillo para podar jardines, a diez y seys marauedis.
¶ Cada almohaça de fuera del reyno, a real.
¶ Cada almohaça de castilla, a real y medio.
¶ Cada libra de cuero de arte, a ocho reales.
¶ Cada papel de doze adereços de petrina y talauartes de yerro los mas finos a diez y seys reales.
¶ Cada papel de los ordinarios, a doze reales.
¶ Cada millar de clauos de sillas los mejores, a seys mil marauedis.
¶ El millar de clauos de sillas segũdo genero, a quatro mil marauedis.
¶ El millar de clauos de sillas en blanco a tres mil marauedis.
¶ Cada millar de los mas comunes, a dos mil marauedis.

Pellejeria.

Cada pellejo de toro y de buey, a treynta reales.
Cada pellejo de vaca de la costa, a veynte y ocho reales.
Vn pellejo de vaca serrana de Portugal, a veynte y dos reales.
Cada dozena de pellejos de carnero de lana ygual, que se llaman esquilones, hasta el dia de san Miguel, a nueue reales.
Cada dozena de los çapatudos truxillanos hasta san Iuan, a diez y ocho reales.
Desde san Iuan a san Miguel a nueue reales, y desde alli adelante a los mismos diez y ocho.
¶ Cada dozena de pellejos de corderos, a cinco reales.
Cada dozena de otros qualesquier pellejos con lana que llaman de tierra de campos desde san Miguel hasta Pasqua de flores a diez y ocho reales.
Cada dozena de pellejos canariegos, a treynta y seys reales.
Cada pellejo de macho primal, diez reales.
¶ Pellejos de cabrito, a tres reales y medio la dozena.
Cada pellejo de cabra, a siete reales.
Cada pellejo de machos mayores en pelo a onze reales.
De curtir cada pellejo de vaca ò buey catorze reales.
De curtir cada dozena de pellejos de carnero quinze reales.

Cada dozena de cordouanes curtidos y çurrados de Iaen y otras partes, ciento y ochenta reales.
Cada dozena de cordouanes curtidos de cabras y de primales cien reales.
Cada rollo de pergamino de feria que tiene treynta y siete pieles con la capa diez y ocho reales.
Cada rollo de pergamino de ouejas grassas a veynte y cinco reales.
Cada rollo de pergamino de ouejas limpias, a treynta y dos reales.
Cada rollo de pergamino de corderas limpias, a veynte y ocho reales.
Cada rollo de pergaminos de carneros grassos, treynta y seys reales.
Cada rollo de pergamino de carneros limpios medianos, a quarenta y ocho reales.
Cada rollo de pergaminos de carneros limpios grandes para escriuir a setenta y dos reales.
La dozena de baldreses, a doze reales.
Cada dozena de badanas para aforrar diez y nueue reales.
¶ Cada cabririlla negra y de color a real.
Cada piel de baquera de Flandes negra, a cincuenta reales.
¶ Cada piel de baqueta pequeña de becerro, a doze reales.
Cada piel de baquera de moscouia colorada, a treynta reales.
Cada piel de baqueta de la tierra que se trae de Inglaterra a veynte y seys reales.
Cada piel de becerro de la tierra, a nueue reales.
¶ Cada dozena de pieles de oueja, a catorze reales.
¶ La dozena de badanas curtidas, a lacos para calçado treynta y seys reales.
Cada arroba de zumaque cinco reales.
¶ Cada arroba de arrayan para curtir, real y medio.
Cada hanega de casca para curtir, a nueue reales.
Vn par de çapatos de baquera de la tierra aforrados a ocho reales.
De la misma baqueta de quatro suelas diez reales.
Vn par de çapatos de baquera de la tierra ordinarios negros ò blancos de dos suelas cinco reales.
¶ Y de tres suelas seys reales y medio.
¶ Cada par de çapatos de baqueta de Flandes de dos suelas a quatro reales y medio.
¶ Cada par de çapatos de tres suelas de la misma baqueta, a cinco reales y medio, y al respeto.
¶ Vn par de çapatos de correa de vaca suela de cerrada, a cinco reales.
Vn par d' çapatos de quatro suelas de cordouã para hõbre nueue reales

Los

Los de tres ſuelas a ſiete reales y medio.
Los de dos ſuelas, a ſeys reales.
Vnas chinelas de hombre de tres ſuelas, ocho reales.
Vn par de çapatos de corcho, de hombre, ocho reales.
Vnas botas de baqueta de Flandes con rodilleras, treynta reales.
Vnas botas de camino de cordouan, con rodilleras, veynte reales.
¶ Vn par de borceguies de laço entero de Cordoua ò de Seuilla, a veynte reales.
¶ Vn par de borceguies de medio laço, aſsi los de Cordoua como los de Seuilla, a diez y ſeys reales.
¶ Vn par de borceguies bandados catorze reales.
Vn par de borceguies negros llanos de cordouan, doze reales.
Vn par de borceguies de vadana, cinco reales y medio.
Vn par de çapatos de tres ſuelas, de muger, a cinco reales y medio, ſiẽdo de cinco haſta ſiete puntos.
Y de a ocho a nueue puntos, a ſeys reales y medio.
Y los de quatro ſuelas vn real mas.
Vn par de çapatos de quatro a ſiete puntos cayrelados, a cinco reales y medio.
Y los miſmos ſin cayrel, a quatro reales y medio.
Los miſmos de a ocho a nueue puntos, a cinco reales.
Vn par de çapatos de tres puntos de dos ſuelas, a tres reales y medio.
De dos puntos tres reales y quartillo.
Vn par de çapatos argentados vn quartillo mas que el precio referido en los de niños, y en los de muger medio real mas.
Vn par de çapatos de muger de media ſuela, tres reales.
Vnos pantuflos de muger haſta ſiete puntos cinco reales.
Y los de mas puntos, a cinco reales y medio.
Los çapatos de carnero aforrados de dos ſuelas de catorze puntos ocho reales.
De doze puntos, a ſiete reales y medio.
De diez y onze puntos, a ſiete reales.
De ocho y nueue puntos, a ſeys reales.
De ſeys ſiete puntos a quatro reales y medio.
De quatro y cinco puntos tres reales y quartillo.
Vn par de chapines negros de cordouan de tres corchos, a quatro reales y medio.
Los de quatro corchos cinco reales, y ſi fueren de mas corchos al reſpeto.
Vn coleto de cordouan treynta reales.

Vn coleto de badana fenzillo fiete reales.
El doblado de lo mifmo,catorze reales.
Cada libra de hilo primo con que fe coffen los çapatos, a quatro reales.
Cada libra de cañamo hilado quatro reales.
Cada grueffa de agujetas de cuero a tres reales y medio.

Guadamecileria.

Guadameciles de tela de qualquier labor,cada tela que tiene de largo tres quartas y tres dedos,y de ancho media vara y tres dedos,de (colores) oro,o colorado,quatro reales,
Y De color açul cinco reales.
Guadameciles de las marcas ordinarias, cada pieça que tiene media vara y cinco dedos de largo,y de ancho media vara y dos dedos de colores,oro,berde,o colorado,a tres reales,
Los açules a tres reales y medio.
Cada fuelo colorado de badana,de vara menos tres dedos de largo,a quatro reales.
Y fiendo naranjado pardo y blanco,tres reales y medio.
Cada fuelo de pieça de las chicas de media vara y cinco dedos de largo,y de ancho media vara y dos dedos,dos reales y medio.
Cada almohada naranjada y colorada,ocho reales.
Cada fuelo de vara colorada a cinco reales.
Cada almohada de fuelo de a vara, nueue reales.

Guarnicioneria.

Vna guarnicion de brida doblada,que fon cabeçadas,pretal, gurupera,riendas y aciones y cinchas liftadas, y eftriuos de verduguillos barniçados a fetenta y fiete reales.
Vna guarnicion fenzilla de brida con las mifmas pieças las cinchas blancas llanas de a tres,a quarenta y dos reales.
Vn adereço de la gineta llano liffo cabeçada, pretal, y reata, y cincha,gineta liftada, con fu latigo de ancho ordinario,quarenta y ocho reales.
Vn adereço de gineta como el de arriba,el campo de Cordouan y vaqueta debaxo,con vn pefpunte al canto de feda a nouenta y quatro reales.
Vn adereço de gineta de campo doblado,de faxillas pefpuntadas de

colores cabeçada y pretal, reata y gurupera, ciento y diez reales.

Vn adereço de la gineta de cordouan roblonado con las mismas pieças ochenta reales.

Vn adereço de macho de rua llano, que son cabeçadas, pretal falsariendas, gurupera, con vn sobrelomo a cada lado, y acciones y cinchas de a tres llanos, a cincuenta reales.

Vn adereço de macho de rua de baqueta, con cabeçada de resteros con passadores de hierro estañado y barniçado, y sus veneras en todas las puntas y gurupera con dos sobrelomos a cada lado con hebillas y su gurupetin, a nouenta y quatro reales.

Vn adereço de macho de rua, de color, doblado, guarnecido de faxas de cordouã de color, cõ las pieças de el de arriba, con su clauaçon, estañada toda de passadores y veneras, ciento y diez reales.

Vn adereço de macho de rua, trançado enargollado de troços con sus pataleras todo de faxas, de la color que se pidiere a lo frances, cortado y pespuntado con veneras en todas las puntas con las mismas pieças que los de arriba, a ciento y treynta y dos reales.

Vna guarnicion para vn palafien de muger a lo Frances llano, de Vaqueta negra, o de color, con su clauaçon negra, o estañada, con cabeçada, riendas y falsariendas, pretal Frances enargollado con sus pataleras y gurupera francesa enargollada con sus pataleras y coplon, con vna costera, o dos, y seys lomeras consus cinchas llanas, a sesenta y seys reales.

Vn adereço de la misma manera, que el de arriba, doblado con faxas de color y negro, y pespuntado con las mismas pieças y sus cinchas, y todo cortado de almofrate a duzientos reales.

Vnas guarniciones de coche de dos cauallos ordinarias de tienda de seys lomeras con sus fiadores y cinchas, y con su almohadilla y su guia, a dozientos reales.

Y si estas guarniciones lleuaren antepechos, a dozientos y veynte reales.

Vnas guarniciones de coche de tirantes de cuero con sus argollones sus heuillas coruas, cejaderos y contrapretales con la clauaçon barniçada, todas cumplidas, estas son de quatro cauallos, a seyscientos reales.

Vnas guarniciones de literá negras, o de color llanas todas cũplidas, que son las pieças siguientes.

Dos cabeçadas, dos pares de riendas, y vna almarraga, dos pretales con sus quatro espigas fuertes, dos guruperas cõ sus costeras y seys espigas, quatro barriles de cuero de vaca para ahumar las varas, ocho

ocho enmiendas dobladas, quatro sobrelomos doblados; quatro rosecones, quatro francaletas para ellos, quatro tirantillos, dos pares de cinchas de guita con sus latigueras, dos sobrecinchas de lo mismo con sus latigos, sus quatro correas para clauijas, a quatrocientos y quarenta reales.

Vna guarnicion de mula llana de rua, para Doctor, frayle, ò Canonigo de vaqueta, con su clauaçon barniçada, que son las pieças siguientes.

Cabeçada, riendas, falsariendas, pretal, gurupera y aciones, y cinchas y estribos, a nouenta reales.

Vna guarnicion como la dicha de arriba, de paño, con todas las pieças dichas llana de pestaña, a cincuenta reales.

Y labrada a ochenta y ocho reales.

Vna cabeçada doblada de brida, a diez reales.

Vn pretal doblado con sus cabos pespuntados a ocho reales.

Vna gurupera doblada, a cinco reales.

Vna cabeçada senzilla a ocho reales.

Vn pretal de brida senzillo a quatro reales.

Vna gurupera de brida coruata dependientes a seys reales.

Vna cabeçada de xineta llana de baqueta de ancho ordinario, a ocho reales.

Vn pretal de la gineta llano, a seys reales.

Vna reata de baqueta seis reales.

Vna cabeçada de macho de cinco correas con su clauaçõ varniçado con su correa de cara, a onze reales.

Y si es de testeros llana con passadores de cuero a diez y seys reales.

Vna gurupera llana de macho con dos costeras sin heuillas, a dozē reales.

Y con heuilllas a catorze reales.

Vnas falsariendas de macho a seys reales.

Vn pretal cinco reales y medio.

Vnas aciones de la gineta de cuero de la tierra, y para macho a quatro reales y medio.

Vnas aciones de brida ordinarias, a quatro reales.

Vnas aciones Berberiscas de la gineta, a siete reales.

Vnas riendas de la gineta Berberiscas y sus argollas, a ocho reales.

Vnas riendas de vaqueta negra de la gineta ò de mula, a quatro reales y medio.

Vnas riendas de brida, quatro reales.

Vnas cinchas llanas quatro reales.
Vnas cinchas de a tres llanas, seys reales.
Vnas floreras cortadas blancas las telas a ocho reales.
Vnas cinchas listadas blancas y negras, pespuntadas, y dobladas, a catorze reales,
Vnas cinchas listadas de colores de hiladillo, a diez y seys reales.
Vnas cinchas de litera de a dos con sus latigueras cada par, a diez reales.
Vn sobrecincho de litera con su latigo, a diez reales.
Vna cincha de la gineta, que se llama madre e hija llana, a ocho reales.
De floretas a treze reales.
Vna cincha listada blanca y negra doblada y pespuntada con su latigo a diez y siete reales.
De colores de seda diez y nueue reales.
Vna xaquima ordinaria doblada a cinco reales y medio.
Vna xaquima de cadena a lo Cordoues, a onze reales.
Vna xaquima Geronima a doze reales.
Y la senzilla con vna argolla sin frontal a tres reales y medio.
Cada xaquima senzilla con tornillo entero con su frontal a quatro reales y medio.
Vn latigo de amarrar vn coche a dos reales.
Vn fiador de coche a dos reales.
Cada francalete de coche a dos reales.
Cada tienda de silla con dos heuillas a tres reales.
Cada correon de estriuo de coche a dos reales y medio.
Vnos correones de caxa del largo ordinario, que son quatro palmos y medio los cortos, y cinco palmos y medio los largos, con su cuero viejo en medio, o tela, a sesenta reales.
Y si son todos de cuero nueuo a cien reales.
Vna broncha de quatro palmos, a quatro reales.
Y si fuere mayor al respeto, a real el palmo.
Cada gurupera redonda de mulas a seys reales.
Vna rixera de coche a seys reales y medio.
Cada guia de coche de dos cauallos siete reales.
De quatro cauallos diez reales.
Cada manga de coche, siete reales,
Cada cinta de frayle ancha, a tres reales y medio.
Y entre ancha a dos reales y medio.

Vnos

Los correones de silla de manos ordinarios de vaqueta llanos, a doze reales.
Cada almartiga doblada y pespuntada, a treze reales.
Y senzilla a nueue reales.
Vnos antojos de couallo, quatro reales.
Vn talabarte de vaqueta con clauaçon fina, ocho reales y medio.
Cada talabarte de vaqueta con clauaçon de caxa, a diez reales.
Cada talabarte de cordoban roblonado, con clauaçon fina, a diez reales y medio.
Y si es clabaçon de caxa a onze reales y medio.
Y si son las correas finas de cordouan solas a siete reales.
Las de vaqueta a cinco reales y quartillo.
Cada pretina suelta, de hombre, de vaqueta con clauaçon fina, a dos reales.
Y las de caxa a dos reales y medio.
Vna pratina de niño con clauaçon ordinaria de vaqueta, a real y quartillo.
Y si es de cordouan doblado con clauaçõ fina, a dos reales y quartillo
Vna pretina de hombre, de cordouan, con clauaçon de caxa lisa, tres reales y medio.
Y si la clauaçon es labrada, a cinco reales.
Vn talabarte de cordouan con clauaçon labrada, a catorze reales.
Vn tahali llano de vaqueta a tres reales y quartillo.
Y argentado quatro reales y medio.
Vno de badana argentado, tres reales y quartillo.
Vn talabarte largueado de trensilla de oro, a quarenta y seys reales.
Y si fue hondeado, o de otra labor, sesenta reales
Cada pretina de niño, de terciopelo y trencillas falsas, quatro reales y medio.
Vnas espuelas de Ajofrin pabonadas, cinco reales y medio.
Vnas francesas tres reales.
Vnas alforjas visaças de vaqueta con su herramienta a veynte reales.
Vn coxin de cordouan con su portamanteo, a cincuenta y cinco reales.
Vn coxin con su portamanteo de badana llano, a treynta y tres reales.
Vn coxin de cordouan pespuntado con su manguilla y sus fluecos de seda, cien reales.
Vn coxin de xineta de badana, catorce reales.

Vn coxin de vaqueta, veynte y dos reales.
Vn coxin poltron con su manguilla, cortado, falseado con su gamuça debaxo, y sus fluecos de seda a la redonda, ciento y diez reales.
¶ Vn coxin de brida, de terciopelo con su manguilla, nueuo, ciento y cincuenta reales.
Vna sombrerera de badana, doze reales.
Vna sombrerera de vaqueta, veynte reales.
Vna manga de encerado, aforrado en lienço con su faxa de badana, cerradera de cintas, veynte y quatro reales.
Vna manga de badana, veynte y ocho reales.
Vna manga de vaqueta de Flandes aforrada en lienço con sus faxas de lo proprio, y cerradero de cintas, cincuenta reales.
Vna manga de paño de todo valor, cincuenta reales.
Vna tombilla de badana, diez reales.
Y la que fuere de lienço diez y seys reales.
Vnas alforjas grandes de Salamanca, a quatro reales.
Y las pequeñas de diferentes partes, dos reales y medio.
Vnas alforjas grandes aforradas en lienço, arguenas, a seys reales.
Vn baul de espada de vaqueta de Moscobia con clauaçon dorada, y herrage dorado, a ciento y treynta y dos reales.
Vn baul de a cinco palmos de vaqueta negra, con la misma clauaçon y herrage, cien reales.
Vn baul de quatro palmos de vaqueta de Moscobia, de cargadores, con clauaçon dorada, ochenta y quatro reales.
Vn baul de espada, de badana ordinaria con cerraduras por de fuera, cincuenta reales.
Vn baul de a cinco palmos de badana con la misma cerradura, treynta y seys reales.
Cada baul de quatro palmos, de badana, a veynte y seys reales.
Cada baul de dos tercias de vaqueta de Moscouia, con clauaçon dorada, quarenta y quatro reales.
Cada baul de dos tercias de badana, diez y seys reales.
Cada baul de media vara de badana, a catorze reales.
Cada xamuga llana ordinaria, con correas argentadas, quarenta reales.
Y si fueren las correas dobladas con cabillos, a cincuenta reales.
Vn assiento y respaldo de sillas de vaqueta de Moscouia con cinco flores el respaldo, y tres bastas el assiento, y vn pespunte, a treynta reales.

Assien

Asiento y respaldo de silla, de vaqueta de Moscobia con vnas rayas derechas pespuntadas dobladas, a veynte y dos reales.
Asiento y respaldo de vaqueta negra, de respaldo cõ pecho, de açor, labrado con hierro, de media vara de ancho: a diez y ocha reales.
Asiento y respaldo de sillas de axuares, a diez reales.
Asiento y respaldo de silla de vaqueta negra entre ancho, a catorze reales.

Cabestreros.

Cada libra de cañamo asedado, a tres reales.
Cada libra de cordel de aste gordo, y sogas de cerro, bramante hilo lasso, cordel mediano, y cordel de aguja, a dos reales y medio.
Cada libra de cordeçuelas de a dos tramillas, cordel de açote de cochero, a cinco reales.
Cada libra de estopa labrada gorda y delgada, a sesenta marauedis.
Vn cabestro de a tres varas, a real y medio.
Vn cabestro de a dos varas, veynte y ocho marauedis.
Vn latigo de tres varas, veynte y quatro marauedis.
Vn ataharre labrado de lana y estambre, a siete reales.
Vn ataharre de a nueue, a quatro reales.
Vn ataharre de ocho cinchas, a tres reales y medio.
Vn ataharre de a siete, a dos reales.
Vna cincha verdosa sesenta marauedis.
Vna cincha de a diez, sesenta marauedis.
Cada cincha de a siete, veynte y ocho marauedis.
Vn par de cabeçadas manchegas, con catorze borlas, a veynte y dos reales.
Cada par de quitapones, diez y ocho reales.
Cada par de cabeçadas dobles con tres collares, ocho reales.
Cada par de cabeçadas dobles, a seys reales.
Cada par de cabeçadas senzillas, tres reales y medio.
Cada par de collares doblados, tres reales y medio.
Cada par de collares senzillos dos reales y medio.
Cada pretal aforrado dos reales.
Cada par de borlas, veynte y quatro marauedis.
Cada cincha de enmantar, vn real.
Cada par de maniotas, veynte marauedis.
Cada cabeçada de Vbeda, cinco reales.
Cada cabeçada contrahecha, tres reales.
Cada cabeçada de retal con su cabestro dos reales.

Vna cabeçada de guita real y medio.
La cabeçada de hilo de texer, a real y medio.
Vna cabeçada lechar a real.
Cada vara de gerga de a ventisiete, a dos reales.
Cada vara de a venticinco, dos reales y quartillo.
Cada vara de gerga sencilla a real y medio.
Cada dozena de cascabeles de requa a quatro reales.
Vna cadena torcida a dos reales.
Vna collera doblada cinco reales.
Vna collera sencilla quatro reales.
Cada arroba de cañamo diez y ocho reales.
Cada libra de estambre, a tres reales.
Cada libra de lana, real y medio.
¶ Cada libra de guita ordinaria, a dos reales y medio.
¶ Cada libra de hilo de cartas de la tierra y bolantin de damasco, a quatro reales.
Cada xaquima marquesota, a tres reales.
La xaquima asnal a dos reales y medio.
La xaquima de guita de quatro tercios a dos reales y medio.
Cada xaquima de hilo delgado, a dos reales.
Cinchas xinetas de guita desiladas y enteras a dos reales.
La cincha gineta de hilo doblado deshilada y entera, dos reales y medio.
Vn latigo de braça y media, a doze marauedis.
Cada latigo de a braça, a ocho marauedis.
Cada libra de hilo de suelas para çapateros, quatro reales.
Cada libra de hilo bolantin de diciplinas, a tres reales y medio.
Cada libra de hilo de atar, senzillo, a tres reales.
Cada par de alpargates ordinarios, a dos reales.
¶ Cada par de alpargatas de frayle y cendalias, a tres reales.
Cada par de alpargates finos, a quatro reales.
Vn pretal mulat, a dos reales y medio.
Otro asnal, a real y medio.
Cada atafarre de a tres en tarea, a nueue reales.
Vn atafarre de quatro en tarea seys reales.
Vn atafarre de a cinco en tarea, a cinco reales.
Otro de a seys en tarea, a quatro reales.
Vna cincha de a ocho, seys reales.

Espaderia.

Cada oja de espadas de Toledo marcadas azicaladas y con vayna veynte

veynte y quatro reales.

La hoja de espada de Seuilla acicalada y cõ vayna, veyntidos reales.

Cada oja de espada de Alemania, marcadas, acicaladas, y con bayna a diez reales.

Cada hoja de espada de Genoua marcada, acicalada, y con vayna ocho reales.

Cada vayna de por si, a dos reales.

Cada hoja de daga ordinaria con su vayna y guarnecer, a cinco reales

Cada hoja de espada de Tolosa y Francia, ocho reales.

Cada guarnicion de espada de Vizcaya entrefina en blanco, a seys reales.

Cada guarnicion blanca ordinaria, a quatro reales.

Cada guarnicion fina de a dos manos, ocho reales.

Cada guarnicion de Alemania, quatro reales.

La de dos manos de Alemania, seys reales.

Cada puño de azero y de seda, vn real.

Cada libra de azero blanco para hazer puños, a tres reales y medio.

Vna vayna de montante, encerada con el acicalado, seys reales.

Vna vayna de vn alfange Turquesco con el acicalado, quatro reales.

Vna bayna de vn estoque de armas, de baldres blanco, y acicalarle, quatro reales, y si fuere negra, lo mesmo.

Vna bayna de poluillos de guantes, de espada y daga, quatro reales, aunque sea de cordouan.

Cada bayna de costillon, tres reales y medio, siendo encerada.

Cada bayna forrada en bayeta, o frissa, para espada de cinta tres reales.

Vna bayna encerada para espada de acauallo, y acicalar la hoja, quatro reales.

Cada bayna encerada de seys quartas, de acicalar la hoja, como no sea amolada, tres reales.

Vna funda de badana forrada en frisa con sus trançaderas, seys reales.

De hazer baynas de espada y daga, de terciopelo, dãdo el comprador el terciopelo, por la hechura quatro reales.

De vna sobre bayna de vaqueta de camino, con botones y conteron de lo mismo, tres reales y medio.

Cada bayna ordinaria negra, encerada, para espada de cinta, con caxa para cuchillos, dos reales.

Cada bayna de daga encerada ordinaria, aunque sea algo mas larga que lo ordinario, vn real.

Vnos puños de cerda para espada y daga, de punto de conteras, labradas de

das de cordoneria,sobre terciopelo,cinco reales,y lo mismo si fuere de seda de la misma labor.

De acicalar vna espada nueua de tole do amolada,poniendo aceyte y esmeril,dos reales.

Y si es qualquier espada amolada,lo mismo.

Si fuere de Alemania,o Francia,real y medio.

Si fuere vna espada trayda,y tuviere necessidad de afilarla, o lleuarla algunas manchas,real y medio,y del acicalado tres quartillos.

De vna guarnicion de daga lissa de guardamano,bruñida,o pabonada,que se entiende quatro pieças,que son la cruz, pomo, brocal y contera, seys reales.

Vna guarnicion sin guardamano,lissa bruñida,o pabonada sin veneras cinco reales,con los mismos hierros que la de arriba.

Otra guarnicion de guardamano quadrada,o ochauada,o de almendrilla,o nudillos,pabonada,o bruñida con las dichas quatro pieças diez reales.

Otra guarnicion de daga de la misma calidad,y de las mismas pieças lisas de almendrilla,o de botones,o nudillos,pabonada,o bruñida ocho reales.

Vna Contera ordinaria de Vizcaya pabonada,o bruñida,vn real.

Vna contera suelta labrada fina,.dos reales.

Brocales ordinarios solos,y conteras de dagas solas,vn real cada brocal, o contera.

Vna guarnicion de daga de guardamano bruñida,o pabonada, siẽdo Vizcayna,doze reales,y sin guardamano diez.

Doradores y pabonadores de espadas.

Vn adereço de espada y daga,y hierros de tiros y pretina Vizcayna,labrado cō lima de rayadillo menudo,q̃ en todo son ventiseys pieças dorado de tres hojas,dos vezes bruñido,ciento y treynta reales,y si fuere plateado de tres hojas de plata delgada,ciẽto y diez reales.

Vn adereço de espada y daga y hierros de tiros y pretina de Vizcaya, labrado cō lima deharpō menudo,dorado de tres hojas,dos vezes bruñido,ciento y ventiocho reales,y si fuere plateado de tres hojas de plata delgada del gruesso,de oro,ochenta y quatro reales.

Vn adereço de espada y daga,con hierros de tiros y pretina, labrado en Vizcaya, de voceles altos y enladrillado,dorado a tres ojas,dos vezes bruñido,ciento y quarenta reales, y si fuere plateado de tres hojas delgruesso del oro,nouenta y seys reales.

Cada adereço de espada y daga,cō hierros de tiros y pretina, limado en Vizcaya lissa,dorado de tres hojas,dos vezes bruñido, sincelado

do y facado de buril,y plata embutida a vfo de milan,ciento y quarenta reales,y fi fuere plateado de tres ojas de plata, del grueffo de el pan de oro,nouenta y feys reales.

Vn adereço de efpada y daga,y hierros de tiros y pretina lifos,de almendrilla vizcaynos, dorados de tres hojas,dos vezes bruñido fincelado de môteria,y de otras labores,como los pidiere el côprador,ciẽto y diez reales,y fi fuere plateado de tres hojas del grueffo del oro fefenta y feys reales.

Vn adereço Vizcayno de efpada y daga, hierros de tiros y pretina, q̃ fea entrefino dorado de dos ojas para libreas,o otro efeto,quarẽta reales,y fi fuere plateado de tres ojas,del grueffo de oro, veynticinco reales.

Los adereços de efpada y daga,hierros de tiros y pretina,q̃ fon las dichas vẽtifeys piêças labradas en Vizcaya de lima,de todas labores de harpon axedreçados, abollados de botones de nudos de farmiento,ochauas encontradas almendrilla buida,buido al traues,y otras labores que al prefente fe vfan,pabonados,o bruñidos,a quarenta reales cada adereço.

Los adereços Vizcaynos q̃ fon las mifmas ventifeis pieças quadrados de quatro efquinas, aobados,lifos de almendrilla, ochauados a la larga,feifabados a lo largo, treynta reales cada vno, pabonado, o bruñido,y fi fuere fincelado,y de labor que cada vno pidiere catorze reales mas.

Vnas efpuelas de ajofrin labradas de la mifma labor de los adereços doradas a tres hojas dos vezes bruñidas, con correas de cordovan o vaqueta,catorze reales el par, y fi fueren plateadas de plata de el grueffo del oro feys reales menos.

Vnas efpuelas de Ajofrin,o Mora,doradas a dos hojas lifas cõ fus correas de cordouã,o vaq̃ra,diez reales,y fi fuerẽ plateadas feys reales.

Vn ciẽto de clauos de hierro chaflanes,lifos y dorados,veynte reales, del hierro,oro, y trabajo.

El ciẽto de clauos de hierro q̃ llamã bollones ordinarios, doze reales.

De pabonar vna guarniciõ d̃ dos manos Vizcayna,q̃ fõ dos pieças,guarniciõ y pomo lifo,feys reales,y fi fuere bruñida en blãco lo mifmo.

De pabonar vna guarnicion de Vizcaya entrefina, cinco reales, y fi fuere bruñida lo mifmo.

De pabonar vna guarnicion vizcayna baladi, y de dos puẽtes,tres reales;y lo mifmo de bruñir.

Hierro y cobre.

Cada libra de cobre labrado en pieça, que fe trae de Valladolid y

no seco,a seys reales.
Cada libra de metal campanil a tres reales y quartillo.
Cada libra de llaues de fuentes a cinco reales.
Cada libra de metal de almireces viejos,a dos reales.
La libra de metal de almireces nueuos,a tres reales y medio.
¶ La libra de cobre en plancha de la coronilla,a dos reales y medio.
¶ Cada libra de cobre ordinario,que llaman negrillo,a sesenta mara uedis.
¶ Cada libra de cobre en calderas que vienen de fuera del Reyno a tres reales y medio.
Cada libra de plomo,a medio real.
Cada libra de estaño a dos reales y medio.
Cada libra de municion de perdigones veynte marauedis.
Cada libra de postas de plomo a treynta y dos marauedis.
Candiles grandes de açofar con barillas de hierro con su aobado, o media naranja,ocho ducados.
Candiles medianos con dos o tres luzes y todo su recado para seruir, a treynta y tres reales.
Candiles de pie para mesa, con su recado de media naranja, quarẽta reales.
Candiles chicos de lo mismo a diez y ocho reales.
Vn calentador de açofar de cama diez y seys reales.
Cada libra de hierro por labrar,diez y seys marauedis.
Cada arroba de herrage y clauaçon para caualgaduras a onze reales y medio.
Cada libra de clauos virotes y gemales,a real.
Cada libra de clauos de chilla mayor a sesenta marauedis.
Cada libra de clauos de media chilla a real y medio.
Cada millar de clauos rauaques a nueue reales.
Cada cerradura de loua larga con todo recado,para assentarse, diez reales.
Cada cerradura de las mas cortas a seys reales.
Cada cerrojo de mora de los grandes con sus armellas, a diez y ocho reales.
Cada cerrojo mediano con llaues gruessas,a tres reales y medio.
Cada cerrojo pequeño a dos reales y medio.
Cada candado grande,o mediano,dos reales y medio.
Cada falleba de vẽtanas de a vara, poco mas,o menos,a onze reales.
Picaportes y passadores para ventanas,cada pieça con su recado a dos reales.

Fixas medianas, a real y medio.
Fixas pequeñas, a real.
Gonces de postigos grandes, a doze marauedis.
Gonces medianos, a ocho marauedis.
Gonces chicos, a quatro marauedis.
Cada par de candeleros de Medina del campo, los grandes a diez y ocho reales.
Y los medianos, a treze reales.
Candeleros chicos, a treze reales.
Cada libra de motillos de hierro, a dos reales.
Cada libra de treuedes, a dos reales.
Cada par de cãdeleros quadrados de hechura de plata, a onze reales, hechos en España.
Cada libra de azero de Milan, a real y medio.
Cada candil que llaman de Guadalajara, a tres reales.
Cada candil de Vizcaya, a real y medio.
La dozena de herraduras cauallar y mular, que se entiende veynte y quatro herraduras, a treze reales con clauos.
Las que llaman Italianas, a veynte reales con clauos.
Las terciadas que se cuentan por quatro dozenas, a catorze reales con clauos.
Las rejas y balcones y toda tejeria cada libra a real y quarto, quando es de lauor ordinaria.
¶ Cada quintal de hierro tocho treynta y ocho reales.
¶ Cada quintal de hierro platina basta, a treynta y ocho reales.
¶ El quintal de fierro vergaxon largo guesso, a treynta y nueue reales.
¶ Cada quintal de fierro platina yjuela, a quarenta reales.
¶ Cada quintal de hierro sotil y platina y vergajoncillo a quarenta y quatro reales.
¶ Rexas de arar cada vna a seys reales.
¶ Rejas grandes de arar para las Indias, a siete reales.
¶ Cada quintal de almadenetas, a sesenta reales.
¶ Cada quintal de palanqueras, a sesenta reales.
¶ Cada hacha grande azerada siete reales.
¶ Cada hacha mediana azerada, cinco reales.
¶ Cada hacha pequeña a quatro reales.
¶ Açadas, açadones y palas cada vna a quatro reales y medio.
¶ Fuelles de hierro el palmo a dos reales.
¶ Cada quintal de clauo de cinta, a sesenta y ocho reales.
¶ Cada quintal de clauo de medio costado, a ochẽta reales.

¶ Cada quintal de clauo de medio costado, a ochenta reales.
¶ Cada quintal de clauos de escora, y media escora ochenta y ocho reales.
¶ Cada millar de estoperoles, a veynte y dos reales.
¶ Cada millar de clauos de alfagia, a ochenta reales.
¶ Cada millar de clauos de barrote, a sesenta y seys reales.
¶ Cada millar de clauo tillado, a quarenta y quatro reales.
¶ Cada millar de clauos de herrar, a diez y ocho reales.
¶ Cada arco de hierro de a tres libras, sesenta marauedis.
¶ La libra de llantas abraçaderas clauos de herrar, pernos, guardacan tones, y todos los demas generos pertenecientes a coches y carros a quarenta marauedis.
¶ Y al mismo precio sartenes, alnafes, y asadores, y todas las cosas de hierro llanas.

Clauaçon de Flandes.

¶ Clauos de 500. de 750. de 1ꝟ. de 1ꝟ500. de 2ꝟ. de 3ꝟ. en suma cada vna a treynta reales.
¶ Clauos de quatro mil en suma cada vna treynta reales.
¶ Clauos de seys mil en suma, cada vna treynta y quatro reales.
¶ Clauos de ocho mil en suma, cada vna treynta y seys reales.
¶ Clauos de doze mil, que por otro nombre se llaman clauos de fondos de pipas, a quarenta reales la suma.
¶ Armellas de Alemania, cada dozena tres reales.
¶ Cada libra de cobre labrado, cinco reales.
¶ Cada libra de açofar labrado, a quatro reales.
¶ Cada millar de tachuelas de cardas, a dos reales.
¶ Cada libra de peltre labrado, a dos reales y medio.
¶ Cada libra de hilo de hierro surtido, a quarenta marauedis.
¶ Cada libra de açofar en bacias de barberos, paylas, bacinicas y cal deras, y candeleros, que vienen de fuera del reyno, quatro reales.
¶ Cada libra de ciçalla de cobre, a sesenta marauedis.
¶ Cada libra de ciçalla de laton cincuenta marauedis.
¶ Cada libra de frusleda, a cincuenta marauedis.

Freneros.

Vn cañon liso corto de tiros doze reales.
Vn cañon liso con tiros largos, catorze reales.

Vn

Vn freno cañon escotado catorze reales.
Vn cañon de pie de gato ò cuello de ganso, diez y seys reales.
Vna escacha lisa, catorze reales.
Vna escacha con peros dobles, quinze reales.
Vna campanela doble, diez y seys reales.
Vn bastoncillo con los botones engastados que jueguen, diez y seys reales.
Vn cañon a cuello de ansar ligado en la cicillano vnos botones, diez y siete reales.
Medio cañon a pie de gato ligado con vna perna, diez y siete reales.
Medio cañon desuenado, a pie de gato ligado al nudo, diez y siete reales.
Media escacha desuenada a cuello de ansar ligado al nudo, diez y ocho reales.
Media escacha desuenada a pie de gato con la pieceçuela, diez y ocho reales.
Pie de gato con azeytunas ò con melones lisos, diez y nueue reales.
Escacha desuenada con las braçuelas en lugar de cicillano, diez y nueue reales.
Campanela a chapon con semejantes braçuelos veynte reales.
Escacha a chapon cõ los braçuelos en los agujeros de la cicillano veinte y vn reales.
Chapon azeytunas ò melones, veynte y vn reales.
Perochapon dos ducados.
Chapon con azeytunas el qual corrige mas veynte y dos reales.
Pie de gato con peras dos ducados.
Frenos de coches a diez reales cada vno, y si tuuiere copas de hierro, catorze reales.
Frenos de domar mulas, ocho reales.
Frenos de espejuela abierta y espejuela cerrada, quinze reales.
Freno que lleua la guardacodo para poner vna pieça que lleua la falsa rienda en ella, diez y siete reales.
Vn bridoz para almohazar cauallos, seys reales.
Y si es cabestrillo para pacer los cauallos en el campo quatro reales.

Estriuos.

Vnos estriuos de cauallo de la brida que sean de verduguillo y muy buenos, onze reales.

Vnos

Vnos estriuos de gineta de hierro bien hechos, cincuenta reales, y si son de los pequeños treynta reales.
Vnos estriuos de correr la posta catorze reales.

Espuelas.

Vnas espuelas de la brida, para hazer mal a los cauallos, con ridetas y mimbretas, diez reales.
Vnas espuelas de carrera passada, seys reales.
Vnas espuelas de correr la posta, ocho reales.
Vnas espuelas para dentro del çapato con rodeta dela brida cinco reales.

Frenos de la xineta.

Vn freno natural de la xineta desuenado, mandado hazer en Seuilla, diez reales.
Vn freno satillo natural, diez reales.
Vn freno satillo con asientos atrauessados, onze reales.
Vn freno portalejo de la xineta, doze reales.
Vn freno de espejuelo desuenado ò con asientos atrauessados, treze reales.
Vn espejuelo que tuuiere coscoxos ó oliuas en los asiẽtos catorze reales.
Vn freno medio gascon, diez y seys reales.
Vn freno gascon diez y siete reales.
Vn freno de la xineta con inuencion, diez y ocho reales.
Vnos aficates diez y ocho reales.
Vnas espuelas vaqueras onze reales.
Vnas espuelas para entre borceguies y çapatos quatro reales.
Cada par de espuelas de pico de gorrion enteras, tres reales y medio.
Cada cabeçon de cadena para cauallo, quatro reales.
Cada cabeçon de pica entero con sus sortijas, cinco reales y medio.
Cada cabeçon de pieça entero torzido con dos sortijuelas pequeñas a los lados ocho reales.
Cada cabeçon de media caña entero con tres sortijas nueue reales.
Cada cabeçon de tres pieças con tres sortijas y heuillas y ojos para guarnecerlo onze reales.

Mate-

Materiales de obras.

Cada açulejo quadrado,a doze marauedis.
Cada berduguillo,a quatro marauedis.
Cada aliçar de vna color a diez y seys marauedis, y de mas colores à veynte marauedis.
Cada millar de ladrillo tillado de soleria puesto al pie de la obra,cien to y diez reales.
Cada millar de ladrillo comun de la marca,y al pie de la obra,ochenta y quatro reales.
Cada millar de ladrillo rosado al pie de la obra,y de la marca, a seten ta y siete reales.
Cada caiz de cal: puesto al pie de la obra,desde primero de Abril hast ta fin de Setiembre,a veynte reales,y desde primero de Otubre ha sta fin de Março,a veyntiquatro reales,y la cal viua al respeto.
El quintal de yesso prieto al pie de la obra,a dos reales y medio.
Cada quintal de yesso blanco,a quatro reales.
¶ Cada millar de teja al pie de la obra,cien reales.
¶ Cada millar de canelones,a ciento y diez reales.
¶ Cada carga de arena puesta al pie de la obra a veynte marauedis.
¶ Cada adefera,a seys marauedis.
¶ Cada olambrilla,a quatro marauedis.

Madera de Galicia.

¶ Cada viga de castaño,o roble,de vna quarta de peralte,y vna sesma de guesso,y de ocho varas arriba de largo, a sesenta reales.
¶ Vna terciada de lo mismo,de vna quarta de peralte, y vna sesma de guesso,y de cinco a seys varas de largo,ventiquatro reales.
¶ Cada ponton de lo mismo de vna sesma de peralte,y vna ochaua de guesso,y ocho varas de largo,ventiquatro reales.
¶ Cada pontõ de lo mismo,de ocho de peralte,y poco menos de gues so y siete varas de largo,a veynte reales.
¶ Cada ponton de lo mismo de cinco a seys varas de largo, a catorze reales.
¶ Vn ponton de lo mismo de quatro a cinco varas,ocho reales.
¶ Cada ponton de lo mismo de dos a quatro varas,cinco reales.
¶ Cada alfaxia de castaño asertada,tres reales.
¶ Cada pino de madera de la tierra,que tenga vn entresuelo, y vn asnado,onze reales.

¶ Cada pino que sea para entresuelo solo, cinco reales.
¶ Cada pinete que es palo menor, quatro reales.
¶ Vna berlinga dos reales.
¶ Cada pino gruesso para planica, veynte reales.
¶ Cada pino para hazer alfagia, tres reales.
¶ Cada alfaxia aserrada a tres reales.

Pinos de Segura.

¶ Vn pino real de segura escogido, ciento y quarenta reales.
¶ Cada comendador, dozientos reales.
¶ Cada tirantilla de quarenta y seys pies de largo, ciento y treynta y dos reales.
¶ Vn pino real de segura, de pila sin escoger, ciento y veynte reales.
¶ Vn quarton de Segura escogido a sesenta y seys reales.
¶ Vn quarton de Segura, de pila y sin escoger, cincuenta reales.

Madera de Flandes.

¶ La dozena de tablas de pila, quarenta reales.
¶ Vna docena de tablas de primera suerte, a cincuenta reales.
¶ Vna dozena de tablas de segunda suerte, quarenta reales.
¶ Y de las de tercera suerte, que llaman de rehus, a treynta reales.
¶ Cada tabla de pruça entera, ventiquatro reales.
¶ Cada tabla de media pruça, doze reales.
¶ Cada viga de Flandes aserrada de a quaréta pies, sesenta y seis reales
¶ Cada viga de lo mismo de a treynta y dos pies, quarenta reales.
¶ Cada pino de Flandes de a quarta en quadro y veynte y tres pies de largo, a veynte reales.
¶ Cada quarton aceeado de Flandes de vna sesma de peralte y ocho de gruesso y seys varas de largo, seis reales.
¶ Cada codo de tablon de roble de Flandes, de dos varas de ancho, y treze varas de largo, cinco reales.
¶ Cada tripitrape chico, real y medio.
¶ Cada tripitrape de cinco palmos, dos reales y medio.
¶ Cada borne de catorze palmos arriba, veynte reales.
¶ El millar de duela de la ancha para pipas seyscientos reales.
¶ El millar de duela de la angosta, quatrocientos y sesenta reales.
¶ El flege de arcos de palo, o castaño, o auellano, onze reales.
¶ Cada flege de arcos de mimbre, ocho reales.
¶ Cada haça de mimbre a real.
¶ Cada pipa de a veyntisiete arrobas y media, treynta y seys reales.

Cada

¶ Cada quarto que es media pipa, veintidos reales.
¶ Cada barril vizcochero quintaleño, diez reales.
¶ El barril de a dos arrobas estancos para passas a siete reales.
¶ Cada barril de aceytunas de a dos almudes, dos reales.
¶ El barrilete para conserva y agua de olor, real y tres quartillos.
¶ Cada aportadera, veynte reales.
¶ Cada tina de carreta, treynta reales,
¶ Cada rueda de carreta, sesenta reales,
¶ Cada rueda de coche en blanco, la menor a treynta y seys reales.
¶ Y la mayor a quarenta.
¶ Vna cama de rueda de coche, tres reales.
¶ Vn rayo quarenta marauedis.
¶ Vna viga de coche, quarenta y quatro reales:
¶ Vna lança de lo mismo, diez reales.
¶ Cada exe de coche, a ocho reales.

Entalladores.

Vn bufete de caoba de vara de ancho y vara y tercia de largo con su herrage llano, siendo limpia la tabla ochenta reales.

Vn bufete de lo mismo de vara y tercia de ancho, y siete quartas de largo con su herrage llano, ciento y cincuenta reales.

Vn bufete de caoba de dos tercias de ancho y vara y quarta de largo con su herrage llano, cincuenta y cinco reales.

Vn bufetillo de caoba, de estrado, de tres quartas de largo, y media vara de ancho, algo mas, o menos, con su caxoncillo que llamã tocador, con su cerradura y llaue, treynta y seys reales.

Vna arquilla de caoba, que llaman tocador, con su cerradura y llaue de dos tercias de largo, y media vara de ancho, y vna quarta de alto cincuenta y cinco reales.

Vn bufete de nogal de vara de ancho y vara y tercia de largo con su herrage llano, siendo limpia la tabla, sesenta y seys reales.

Vn bufetillo de nogal de vara y tercia de ancho y siete quartas de largo; con su herrage llano, ciento y treynta reales.

Vn bufete de nogal, de dos tercias de ancho, y vara y quarta de largo con su herrage llano, quarenta y ocho reales.

Vn bufetillo de nogal, de estrado, de tres quartas de largo y media vara de ancho, algo mas, o menos, con su caxoncillo que llaman tocador, con su cerradura y llaue, treynta reales.

Vna

Vna arquilla de nogal que llaman tocador,cõ su cerradura y llaue,de dos tercias de largo,y media vara de ancho,y vna quarto de alto quarenta y seys reales.

Vn bufete de cedro de vara de ancho y vara y tercia de largo, con su herrage llano,siendo limpia la tabla,sesenta y seys reales.

Vn bufete de cedro de vara y tercia de ancho,y siete quartas de largo con su herrage llano ciento y diez reales.

Cada bufete de cedro de dos tercias de ancho y vara y quarta de largo con su herrage llano,quarenta y cinco reales.

Cada bufetillo pequeño de estrado con su caxoncillo de cedro,que llaman tocador, con su cerradura y llaue,de tres quartas de largo, y media vara y algo mas de ancho,veynte y ocho reales.

Cada arquilla de cedro,que llaman tocador,con su cerradura y llaue de dos tercias de largo y media vara de ancho,y vna quarta de alto treynta y dos reales.

Cada bufete grande de cedro,de vara y media de largo y tres quartas de ancho con dos caxones, con sus cerraduras y llaues, sesenta y seys reales.

Vn bufete de vaqueta colorada de Leuante, guarnecido con su flueco y tachuelas de laton,de vara y quarta de largo con sus pies de nogal,cedro,o caoba,y herrage llano,cincuenta reales.

Cada silla de braços derechos con su asiento y espaldar de vaqueta de Leuante colorada,con su clauaçon dorada con dos puentes,siẽdo la madera de nogal,a cincuenta y cinco reales; siendo los clauos chaflanes,y si fuere la madera de borne,a cinquenta y dos reales.

Cada taburete baxo de estrado de la misma forma veynte y seys reales.

Vna silla de braços, de vaqueta negra, con clavaçon pabonada con la misma forma que la colorada,siendo la madera de nogal, cincuenta y cinco reales,y siendo de borne cincuenta y dos reales.

Vn taburete alto negro, de lo mismo treynta reales.

Vn taburete baxo de lo mismo veynte y seys reales.

La madera de nogal armada en blanco para vna silla de braços con tornillos,treinta reales.

De clauar el asiento y espaldar que se le diere,quatro reales.

La madera de nogal en blanco armada para vn taburete baxo, doze reales.

De clauar el asiento y espaldar que se le diere,dos reales.

Vna cama de nogal entera llana con sus varillas de hierro y listones de

de madera, varandilla y varaftes torneados con fus mançanillas por cabecera, con todos fus tornillos, que an de fer doze y fu llaue y quatro mançanillas grandes por remates, ciento y dos reales.

Media cama de nogal conforme a la de arriba con ocho tornillos y fu llaue fefenta y feys reales.

Vna camilla de camino de nogal, con fus vifagras y cinchas, ciento y fefenta y feis reales.

Vna cama de granadillo entera, llana con fus varillas de hierro, y liftones de madera, varandilla, y balauftres torneados con fus mança nillas por cabecera con todos fus tornillos, que an de fer doze, y quatro mançanillas grandes por remate, y fu llave, duzientos reales.

Media cama de granadillo conforme la de arriba, con ocho tornillos y fu llaue, cien reales.

Vna cama entera de pino en blanco entorchada para dorar, con fus remates de hojas, o mafcaroncillos, y por cabecera vna varandilla con fus balauftres y entorchados y mançanillas, trecientos reales.

Vn banco de nogal de efpaldar liffo con fu herrage de dos varas de largo, que el efpaldar tenga dos tercias de alto, y el afsiento media vara y dos dedos de ancho con fus vifagras largas pabonadas, y fus vifagras pequeñas para leuantar el afsiento, ciento y treynta y dos reales.

Vn banco rafo de nogal fin efpaldar, que llaman de fala, de vara y media de largo y vna tercia de afsiento, veyntiocho reales.

Vn efcabel de nogal ordinario torneados los pies onze reales.

Vna caxa de brafero de nogal de media vara de gueco redonda con fus baluaftres torneados, aforrada en hoja de laton con fus tachuelas y bollones de laton, en quarenta reales.

Vna caxa de brafero ochavada del mifmo grueffo, cõ la mifma guarnicion, cincuenta reales.

Vna rejuela de nogal, de tercia de largo y quarta de ancho, aforrada en laton doze reales.

Vna filla de manos la madera en blanco, fiendo de chopo, o alamo blanco de madera, herrage y hechura, armar y affentar por dedẽtro y fuera la tela y guarnicion y clavos, la clauaçon que el comprador le diere, trecientos y treynta reales.

Vna tabla de nogal para moftrador, de dos tercias de ancho, y nueue pies de largo, y de grueffo del marco ordinario, en cinquenta reales.

Vna tabla de nogal para vn pastelero de vara de ancho, nueue pies de largo con sus barrotes, del gruesso del marco ordinario, setenta y siete reales.

Vn bufetillo de caoba para contador, de media vara de ancho y vna vara de largo y vara de alto, con sus pies torneados, treynta reales.

Vn bufetillo de nogal para lo mismo, diez y seys reales.

Vn bufetillo de cedro para lo mismo, veyntidos reales.

Cada taxon de nogal de vara de ancho poco mas, o menos; y nueue pies de largo, diez y seys reales, y si fuere de tres quartas de ancho, doze reales, y si de media vara, ocho reales, y al respeto de quarro reales por cada quarta que creciere, o menguare.

Cada quarton, que se entiende vna ochaua en quarto y siete pies de largo, quarenta y dos marauedis.

Carpinteria.

¶ Cada arca grande en que quepa espada, con su cerradura y llaue, veynte reales.

¶ Cada arca mediana, diez reales.

¶ Cada caxon de a vara, seis reales.

¶ Cada caxon de tres quartas quatro reales.

¶ Vn gallinero para lleuar a las Indias treynta y dos reales.

¶ Cada medida de media hanega de borne, quinze reales.

¶ Cada almud de borne, seys reales.

¶ Cada medio almud de lo mismo, tres reales.

¶ Cada quartillo de lo mismo, real y medio.

¶ Cada pala para horno, real y quartillo.

¶ Cada caxa grande para conserua, real y quartillo.

¶ Cada caxa pequeña para lo mismo, ventiquatro marauedis.

¶ Cada caxa mediana para lo mismo, real y medio.

Esparteria.

Cada vara de pleyra angosta, de tierra de Guadalajara, a dos marauedis y medio.

La angosta de Toledo, a tres marauedis y medio.

Serones de a siete, a quatro reales.

Serones de a seys a tres reales.

Cada espuerta de tierra ordinaria a diez y seys marauedis.

Cada espuerta hecha en el lugar, a veyntiquatro marauedis.

Cada

Cada espuerta de esportilleros à dos reales y quartillo.
Cada soga de a siete cumplida a tres quartillos,
Cada maromilla de a diez braças, a dos reales y quartillo.
Maromillas de a trece braças, dos reales y medio,
Sobrecargas y laços cortos, diez y ocho marauedis.
Lias de liar de a ocho braças, a diez y ocho marauedis.
Lias de a seis braças a ocho marauedis.
Rollos de carro a dos reales,
Rollos de arado a real y quartillo.
Cada lado de carro de pleyta rezia, siendo de doze pleytas, catorze reales.
¶ Vn seron de ocho pleytas, cinco reales.
¶ Vn seron de nueue pleytas y nueue palmos, seys reales.
¶ Vn seron de diez palmos y diez pleytas, diez reales.
¶ Vna espuerta pedrera de tres escales, veynte y quatro marauedis.
¶ Vn esporton de paja para bueyes de quatro asas, tres reales,
¶ Vn esporton por chapar, en que comen los bueyes, real y quartillo.
¶ Vn esporton de chapados a real y medio.
¶ Vna espuerta calera, real y medio.
¶ Vn esporton de ortelano, real y medio.
¶ Vna espuerta almaciguera, dos reales.
¶ Vna sera de cardo, haba, y berengena, quatro reales y medio.
¶ Vna cubierta asnal, tres reales y medio.
¶ Cada cubierta mular, quatro reales.
¶ Vn harnero de trigo, real y medio.
¶ Cada harnero alpistero, dos reales.
¶ Vn harnero yesero grande, quatro reales.
¶ Vna criba para cal y paja, dos reales.
¶ Vna çaranda para tierra, dos reales.
¶ Cada colador para mosto, tres reales.
¶ Vna sera para passas, real y medio.
¶ Vn capacho de aportadera para bendimiar, dos reales.
¶ Vna cabeça ysçal, seys marauedis.
¶ Cada par de Barcinas ordinarias, quatro reales.
¶ Cada barcina de carro, tres reales.
¶ Cada par de barcinas de pajeros, ocho reales.
¶ La carga de barcinas de treynta mallas, cinco reales.
¶ Cada braça de soga de poço a quatro marauedis.
¶ Cada braça de tralla de esparto mojado, a seys marauedis.

Vna

¶ Vna coyunda, medio real.
¶ Cada tralleta delgada, veyntiquatro marauedis.
¶ Vna muda de capachos de quatro palmos y medio, a treynta y feys reales.
¶ La muda de capachos de molino de cinco palmos, quarenta y quatro reales.
¶ La muda de cinco palmos y medio, a cincuenta y cinco reales.
Vn feron de carreta caminero de a fiete y ocho pleytas trezes reales.
¶ Cada feron de carreta de labrador de ocho y ocho enpleytas catorze reales.
¶ Cada feron de carrera de caleros, veynte y dos reales.
¶ Y el de carreta de diez y diez empleytas, a veyntidos reales.
¶ Vn cincho afnal con fu tarabira, veynte marauedis.
¶ Vn cincho mular con fu tarauita, ventiquatro marauedis.
Vna maniota, ocho marauedis.
¶ Vna fuelta diez y feys marauedis.
¶ Vna red de carreta de fiete braças, onze reales.
¶ Vna braça de red de cabras, vn real.
¶ Vna braça de red de ouejas, a veynte marauedis.
¶ Cada braça de aprifco de tres mallas vn real.
¶ Capachuelos de ceftos de azeytunas catorze marauedis.
¶ Capachuelos de botica veynte y quatro marauedis.
¶ Capachos de ceftos de vua, a real y medio.
¶ Capachos de bendimias, a real y quartillo.
¶ Vn mancho de efparto, tres reales.
¶ Vn par de frontiles, vn real.

Cefteria blanca.

¶ La canafta blanca grande con dos affas, para plata, cinco reales.
¶ Cada canafta mediana de dos affas, tres reales y medio.
¶ Cada canafta menor con dos affas, dos reales y medio, y al refpeto las pequeñas.
¶ Vn tabaque grande, el mayor quatro reales.
¶ Vn tabaque mediano, tres reales y medio, y al refpecto el mas pequeño y el mas chico.
¶ Vn tabaque grande que llaman clarete de mimbre doble de repartido, cinco reales.
¶ Cada tabaque mediano de la mifma labor y obra, quatro reales, y al refpeto los mas pequeños.
¶ La canafta grande de arco para refitorio, feys reales y medio.

¶ Cada

¶ Cada canasta de arco mas mediana,en que venden hueuos,dos reales y medio, y la menor y la mas pequeña al respeto.
¶ Cada andaniño, quatro reales.
¶ Cada sahumerio grande para hilo, cinco reales.
¶ Otro saumerio mediano, tres reales y medio y al respeto los mas pequeños.
¶ Cada cesta grande con assa y tapadera de lo mismo, que llaman escusa baraja, seys reales, y al respeto.

Cesteria negra.

¶ Vna canasta de las mayores para colar o lleuar loça ò chapines a las Indias, doze reales.
¶ Cada dozena de cestos para fiuta de los ordinarios, diez y ocho reales, y al respeto.
¶ Cada canasta de vendimiar, real y medio.
¶ Cada canasta frutera, a real.
¶ Cada par de cestos, para traer vna carga de vuas a la plaça , quatro reales.
¶ El par de cestos para traer aceytuna a vender, cinco reales.
¶ Cada par de cestos de vendimiar, seys reales.
¶ Cada canasta cobuxonera con que traen vua ala plaça del Axarafe, cinco reales.
¶ Cada canastillo de mano, vn real,

Espuertas de palma.

¶ Cada espuerta grande de quatro assas, dos reales y medio.
¶ Cada espuerta de arroba, a diez y seys marauedis.
¶ Cada espuerta de media arroba, diez marauedis.
¶ Cada espuerta de plaça ordinaria, a seys marauedis.
¶ Cada esportilla de a dozientos reales, a quatro marauedis.
¶ Cada esportilla de a cien reales, a tres marauedis.
¶ Cada sera cauallar, dos reales.
¶ Cada sera mular, vn real y vn quartillo.
¶ Cada sera asnal, veynte y ocho marauedis.
¶ Cada sombrero grande de palma, quarenta marauedis.
¶ Los mas medianos, a treynta marauedis.
Vna escoba de Palma hordinaria quatro marauedis.
Vna escoba de palma para con palo doze marauedis.
Vna escoba con su caña para desollinar, diez marauedis.

Vidros de Venecia.

Copas y vidros pequeños, que no sean de inuenciō, a real y quartillo.
Las demas suertes de vidrio de inuencion, no puedan subir de quatro reales, los mayores y los medianos a dos reales.

De Barcelona.

Las pieças menores de vidrio de copas, treynta y dos marauedis.
Las mayores a sesenta marauedis, y sean de dos marcos.
Las mayores de todas, a quatro reales.
Las medianas que son de quatro marcos, aunque sean de inuencion tres reales, y los brinquiños a medio real.

Bidrios de Cuenca.

Copas de todas suertes, a cinco quartos.
Vidrios de agua grandes, a veynte y quatro marauedis.
Las garrafas mayores de enfriar, siendo de vidrio enrexado, a real.
Los orinales, a veynte marauedis.
Las copas de tauerna, a catorze marauedis.
Vidros de a ocho en dozena de doze marauedis hasta veynte cada vno.

Vidrios de Seuilla.

¶ Vidros de todas suertes de hasta medio quartillo, poco mas ò menos a doze marauedis.
¶ Taça de aguadores que les llaman jarros de veynte, a veynte y quatro marauedis.
¶ Garrafas de a tres quartillos, a veynte y dos marauedis.
¶ Y las mayores a real cada vna.
¶ Orinales a veynte marauedis.
¶ Cubiletes de quartillo, ò quartillo y medio, diez y seys marauedis, y al respeto.
¶ Iarros y escudillas, diez y seys marauedis cada vno.
¶ Pomos para agua de medio quartillo, y hasta vn quartillo doze marauedis.
¶ Y de dos quartillos veynte y dos marauedis.
¶ de vn azumbre veynte y quatro marauedis.
¶ Y de dos azumbres, poco mas ò menos, quarēta y ocho marauedis.
¶ Redomas para aguas de vn azumbre, poco mas ò menos, veynte marauedis, cada vna.
¶ Las de azumbre y media, a quarenta marauedis.
¶ Las de dos azumbres, a quarenta y ocho marauedis.

¶ Re.

¶ Redomas de a quartillo, ocho marauedis.
¶ Redomas de a tres azumbres, poco mas ò menos, a sesenta y ocho marauedis.
¶ Botes de botica pequeños de poluos, a doze marauedis.
¶ Los botes grandes de botica, veynte y quatro marauedis.
¶ Las redomas grandes, que llaman Valencianas, de quatro azumbres poco mas ò menos, para las boticas, a ciento y dos marauedis.
¶ Otras de dos azumbres, poco mas ó menos, que llaman Valencianas, para las boticas sesenta y ocho marauedis.
¶ La jaropera de botica, a sesenta y ocho marauedis.
¶ Dadillo para aceytes en la botica, sesenta marauedis.
¶ Peras para las boticas, cincuenta marauedis.
¶ Tembladeras y botes para conseruas pequeñas, doze marauedis.
¶ Y las mayores a veynte y quatro marauedis.

Barros de Portugal.

Vn barro de Portugal de vez entera, veynte marauedis.
Vn barro de Portugal de media vez, diez y seys marauedis.
Vn barro de Portugal de seys en dozena, real y medio.
Vn barro de Portugal de dos en dozena, seys reales.
Cada barro de Badajoz, el grande ocho quartos y el chico quatro.
Barros de Salbatierra y de olandilla de los de doze en dozena, ocho marauedis, y al respeto de los demas generos.
Barros finos de Salbatierra contrahechos a los de Portugal, a cinco reales la dozena, y de los de doze en dozena, y al respeto de los demas generos.
Barros dorados de Salbatierra de doze en dozena, a ocho reales y al respeto de los demas generos, y a este respeto los an de dar por menor.
Barros de Talauera a los mismos precios que los de Portugal.
Los Barros de Saelices, a los mismos precios.
Vn barro de Badajoz chico, ocho marauedis, y el grãde doze marauedis.

Bidriado ordinario de Talauera.

Cada plato a diez marauedis.
Escudillas a diez marauedis.
Platos medianos, a veynte y quatro marauedis.
Platos grandes, quarenta marauedis.
Iarras medianas a veynte y quatro marauedis.

Las

Las grandes a quarenta marauedis.
Los platos y efcudillas pintadas que llaman de ramillete, a veynte y quatro marauedis.
Los platos medianos pintados, a veynte y quatro marauedis.
Los platos grandes pintados, a fefenta y ocho marauedis.
Las jarras medianas pintadas, a quarenta marauedis.
Las jarras grandes pintadas, a fefenta y ocho marauedis.

Vidriado contrahecho de la China.

Cada pieça de platos y efcudillas, veynte y ocho marauedis.
Platos medianos, a cincuenta marauedis.
Platos grandes a ochenta y quatro marauedis.
Las jarras medianas, cincuenta marauedis.
Las jarras mayores, ochenta y quatro marauedis.

Vidriado blanco de Piffa.

Cada pieça de platos y efcudillas de Piffa, veynte marauedis.
Platos medianos, quarenta marauedis.
Platos grandes, fefenta marauedis.
Cada jarra mediana, a quarenta marauedis.
Cada jarra grande, fefenta marauedis.

Vidriado de la Puente.

Cada plato y efcudilla pequeños de la puente, ocho marauedis.
Cada plato mediano, veynte marauedis.
Cada plato grande, treynta y feys marauedis.
Cada jarra mediana, a veynte marauedis.
Cada jarra mayor, a treynta y feys marauedis.

Vidriado de Seuilla.

Platos de Talauera contrahechos de Seuilla.

¶ Cada plato blanco, a diez marauedis.
¶ Cada efcudilla blanca, a diez marauedis.
¶ Cada quartilla de quatro en vafo, fefenta y ocho marauedis.
Media quartilla de a feys en vaffo, treynta y quatro marauedis.

Platos pintados contrahechos de Talauera.

¶ Cada plato pintado catorze marauedis.
¶ Cada efcudilla, catorze marauedis.

¶ Cada

¶ Cada quartilla pintada ciento y dos marauedis.
¶ Cada media quartilla cincuenta marauedis.
¶ Cada jarro ordinario pequño diez marauedis.
¶ Cada jarro mediano a treynta y quatro marauedis.
¶ Cada jarro grande de frayle, cincuenta marauedis.
¶ Cada jarro de pico pintado, cincuenta marauedis.
¶ Cada pileta para agua bendita, cincuenta marauedis.
¶ Vasos pequeños para vino de hechuras de barquillos, a veynte y quatro marauedis.
¶ Cada par de aceyteras, a treynta y quatro marauedis.
¶ Cada porcelana, taças de frayle quarenta y ocho marauedis.
¶ Cada par de ramilletes pequeños, treynta y dos marauedis.
¶ El par de ramilleteros medianos, cincuenta y seys marauedis.
¶ Cada par de ramilleteros grandes a cien marauedis.
¶ Cada saleto ordinario, a veynte marauedis.
¶ Cada saleto quadrado, treynta y quatro marauedis.
¶ Vrnas blancas pintadas tres reales.
¶ Vrnas açules de boticario, sesenta y ocho marauedis.

Platos açules.

¶ Cada plato açul, nueue marauedis.
¶ Cada escudilla açul al mismo precio.
¶ Quartillas açules, sesenta y ocho marauedis.
¶ Medias quartillas a treynta y dos marauedis.

Platos bastos.

¶ Cada plato basto, a quatro marauedis.
¶ Cada escudilla basta al dicho precio.
¶ Cada media quartilla, a diez y seys marauedis.
¶ Cada quartilla entera, veynte marauedis.
¶ Porcelanas de a quatro en vasso, a diez y ocho marauedis.
¶ Cada porcelana de a seys en vasso, a diez marauedis.
¶ Cada jarro de a tres en vasso, a treynta marauedis.
¶ Cada jarro de cinco en vasso, diez y seys marauedis.
¶ Cada jarra de ocho en vasso, a diez marauedis.
¶ Cada jarro mas pequeño, a seys marauedis.
¶ Cada lebrillo de a tres en vasso, quarenta y ocho marauedis.
¶ Cada lebrillo de a quatro en vasso, a veynte marauedis.
¶ Cada lebrillo de cinco en vasso, diez y seys marauedis.
¶ Cada lebrillo de ocho en vasso, diez marauedis.

¶ Cada lebrillo de a diez en vasso, a seys marauedis.
¶ Cada alcuça de a ocho en vasso, a ocho marauedis.
¶ Cada alcuça de a diez en vasso, a seys marauedis.
¶ Cada caçuela de sesenta en vasso, veynte marauedis.
¶ Cada caçuela de ciento en vasso, a diez y seys marauedis.
¶ Cada caçuela de a cincuenta en vasso, a veynte y quatro marauedis.
¶ Cada cauillejo, ocho marauedis.
¶ Cada caçuela alforjera, doze marauedis.
¶ Cada olla de media libra, doze marauedis.
¶ Cada olla de libra, diez y seys marauedis.
¶ Cada olla de dos libras, treynta y dos marauedis.
¶ Cada olla de a quatro libras, cincuenta marauedis.
¶ Cada olla de seys libras, ciento y dos marauedis.
¶ Cada almendrero, diez marauedis.
¶ Vn lebrillo de media fanega, dozientos y quatro marauedis.
¶ Cada lebrillo de fanega entera, a dozientos setenta y dos marauedis.
¶ Cada lebrillo de a veynte en vasso, tres reales.
¶ Cada lebrillo de a treynta en vasso, cincuenta marauedis.
¶ Cada tarro de a cinco en vasso, a diez y seys marauedis.
¶ Cada tarro de a quatro en vasso, veynte y ocho marauedis.
¶ Cada tarro de a tres en vasso, quarenta marauedis.
¶ Cada tarro de a dos en vasso, dos reales.
¶ Cada tarro de a vasso, a cinco reales.
¶ Cada mortero vidriado, a doze marauedis.
¶ Cada cantaro de arroba, treynta y quatro marauedis.
¶ El cantaro de a media arroba, veynte y quatro marauedis.
¶ Cada cantaro pertengue, quatro marauedis.
¶ Cada jarra de mosteat, treynta y quatro marauedis.
¶ Cada alnafe pequeño, a diez y seys marauedis.
¶ Cada alnafe grande, a treynta y quatro marauedis.
¶ Cada lebrillo de fregar, aspero, a diez y seys marauedis.
¶ Cada lebrillo pequeño, que llaman mediano, veynte y quatro marauedis.
¶ Cada lebrillo grande, vn real.
¶ Cada botija perulera, a treynta y quatro marauedis.
¶ Cada botija de media arroba de aceyte, a diez y seys marauedis.
¶ Cada botija de aceytunas pequeñas, a ocho marauedis.
¶ Cada canxilon de açacaya, a diez y seys marauedis.

¶ Cada

¶ Cada canxilon de noria pequeño, a diez marauedis.
¶ Morconcillos, a ocho marauedis.
¶ Macetas para albahaca, a ocho marauedis.
¶ Cada maceta mediana, a doze marauedis.
¶ Cada maceta grande ò maceton, veynte y quatro marauedis.
¶ Cada tinaxa de vna carga de agua, cinco reales.
¶ Cada tinaxa de dos cargas, a ocho reales.
¶ Cada arroba de vasija en tinajas para vino, a real.

Caños.

Los caños grandes de a diez dedos de hueco y vara y media de largo sin el macho a cincuenta y ocho marauedis cada vno.
Cada caño de nueue dedos de hueco y media vara de largo sin la enchufadera a onze quartos.
Cada caño de a siete dedos de hueco con el largo dicho, a siete quartos.
Cada caño con seys dedos de hueco, a veynte y quatro marauedis.
Cada caño que llaman de la reyna de a cinco dedos de hueco y el largo de media vara sin la chufa del macho, a cinco quartos.
Cada caño de naranjeros, a diez y seys marauedis con el largo dicho.
Cada caño limonero a quartillo.

Alcarraças.

¶ Cada jarro pequeño de alcarraça para agua, a quatro marauedis.
¶ Cada jarro mediano, a ocho marauedis.
¶ Cada alcarraça con su tapadera, doze marauedis.
¶ Cada alcarraça grande con su tapadera, a veynte marauedis.
¶ Cada talla con su tapadera, a treynta y quatro marauedis.

Alcuceros.

¶ Vn farol grande con vidrieras para casas, veynte reales.
¶ Vn farol mediano con vidrieras para lo mismo quinze reales.
¶ Vn farol pequeño de lo mismo, seys reales.
¶ Vna lanterna con dos ojas picada para nauegacion, quatro reales.
¶ Vna lanterna de oja y media picada para lo mismo, tres reales.
¶ Vna lanterna de dos ojas picada para lo mismo, cinco reales.
¶ Vna lanterna de oja y media con lumbres, tres reales y medio.
¶ Vna lanterna para de noche barnizada de negro con media oja y su lumbre a la puerta, dos reales y medio.

¶ Vna lanterna del mesmo tamaño sin puerta, sesenta marauedis.
¶ Cada lanterna pequeña con su puerta, cincuenta marauedis.
¶ Cada lanterna pequeña sin puerta, quarenta marauedis.
¶ Cada lanternilla de monjas quadrada y picada, a tres reales.
¶ Cada lanterna de lo mismo con vidrios quatro reales.
¶ Cada candil para frayles con su pie cinco reales.
¶ Cada embudo grande para pipas de tres ojas, tres reales.
¶ Cada embudo gra͂de de dos ojas dobladas para azeyte, seys reales.
¶ Cada embudo de vna oja, treynta marauedis.
¶ Cada embudo de dos en oja, veynte marauedis.
¶ Cada embudo de quatro en oja, doze marauedis.
¶ Cada embudo de seys en oja, a ocho marauedis.
¶ Cada alcuça de azumbre de oja sencilla, dos reales.
¶ Cada alcuça de tres quartillos, treynta marauedis.
¶ Cada alcuça de quartillo, a veynte marauedis.
¶ Cada lampara, cincuenta marauedis.
¶ Cada carga de arcabuz, con su bandolero, doze cargas y su poluorin, cinco reales.
¶ Cada carga de mosquete con su vandolero doze cargas y su poluorin, siete reales.
¶ Cada rallo grande vn real.
¶ Cada rallo pequeño, veynte marauedis.
¶ Cada bonba de tinaja de cien arrobas, diez y seys reales.
¶ Cada bonba de pipa, seys reales.
¶ Cada bonbilla, vn real.
¶ Cada venecia, diez y seys marauedis.
¶ Cada saluadera, vn real.
¶ Cada caxa de marca mayor para papeles, vn real.
¶ Cada caxa de tres en oja, veynte y quatro marauedis.

Tundidores.

De tundir cada vara de paño de dos varas de ancho, a veynte y quatro marauedis.
Y si fuere menos ancho al respeto, conforme fuere.
De frissar cada vara de vayeta, veynte y quatro marauedis.

Hechuras de sastres.

De vn calçon llano y sin almenillas, ocho reales.
De vn calçon llano con almenillas de arriba abaxo, onze reales.
De vn calçon guarnecido de passamanos, que no tiene mas de dos costuras,

costuras,lleuando cinco o seys passamanos de cada lado y con almenillas,diez y ocho reales.

Y si tuuiere mas guarnicion,al respeto conforme la que tuuiere.

De vn calçon guarnecido con pestañas y passamanos encima de cinco guarniciones por cada parte con las mismas almenillas,a veyntiquatro reales.

De vna ropilla llana de hombre,ocho reales.

Vna ropilla guarnecida con passamanos,cō cinco guarniciones,treinta y tres reales.

Vna ropilla de cinco guarniciones de pestaña y passamanos,cincuenta y cinco reales.

Vn ferreruelo llano de vayeta,o paño,seys reales.

De seda ocho reales.

Vna capa con capilla, siete reales.

Vn ferreruelo con maneras y golpes largos,todo con almenillas,doze reales.

De seda de la misma forma catorze reales.

Vn gauan guarnecido con sus molinillos de arriba abaxo, cincuenta y dos reales.

De vn capote de campaña llano,a diez y ocho reales.

Vna ropa de seda de leuantar con vn passamano,a diez y seys reales.

Vn capote de dos haldas,quatro reales.

Vn jubon llano con sus molinillos y faldillas francesas, a catorze reales.

Vna sotana de seda,diez reales.

Vna sotana de paño,o vayeta,diez reales.

Cada sotana de seda,de clerigo,catorze reales.

Vn manteo de seda,doze reales.

Vna loba de seda de clerigo,catorze reales.

Vna sotana de clerigo,de paño,o vayeta,onze reales.

Vn manteo,ocho reales.

Vna garnacha llana,veynte reales.

Cada basquiña de seda llana colchada media vara toda,diez y nueue reales.

Sin colchar de seda,o estameña,o de otra tela, a ocho reales.

Cada manteo de raxa,paño,o grana,llano,a siete reales.

Cada jubon llano con vn molinillo por las costuras,doze reales.

Cada ropa de seda llana diez y seys reales.

Vna ropa de muger llana de vayeta,o de otra tela,de lana,catorze reales.

Vna saya entera llana de seda con vn riuete treynta y seys reales.

Cada saya entera de vayeta, o de otra tela de lana, treinta y dos reales.

Vn manteo, seys reales.

Vna cotilla llana de barba de vallena, que es armador de muger, a veynte reales.

Vna pretinilla llana baxa, seys reales.

Vna ropa de seda guarnecida con quatro passamanos: beuederos hasta el talle, a quarenta reales.

Vna ropa de bayeta con tres riuetes y beuederos, treynta y tres reales.

Vn jubon quajado de muger, quartos y mangas, treynta reales.

Vna basquiña guarnecida con veynte passamanos, y si tuuiere mas, o menos guarnecido, al respeto, treynta reales.

Cada saya grāde guarnecida con quatro passamanos a sesenta reales.

Cada manteo de buelta, guarnecido con veynte passamanos, quarenta reales.

Cada manteo frances con la misma guarnicion, a treynta reales.

Y si tuuiere mas, o menos guarnicion, al respeto.

Vna beca de seda, seys reales, y guarnecida con seys passamanos doze reales.

Cada mantilla llana, tres reales.

Y guarnecida con dos guarniciones, seys reales.

Vn capotillo llano de camino diez reales.

Guarnecido con seys passamanos y escudos, quarenta y dos reales.

Vnas mangas de jubon para hombres llanas colchadas, a cinco reales.

Y sin colchar, tres reales.

Vna golilla guarnecida con molinillos, seys reales.

Llana quatro reales.

De vn abantal de muger llano, tres reales.

Roperos que venden vestidos hechos.

¶ Los vestidos hechos de hombre y muger, mayores, o menores, y qualquier pieça dellos se venda al respeto de los precios puestos a los generos de que fueren, con mas la hechura, en la conformidad que va tassada.

¶ Cada par de medias de paño, de hechura y coste, cinco reales y medio.

El par de medias de estameña, y de sayalete, las mayores, cinco reales.

Cada

¶ Cada par de medias de eſtameña medianas,quatro reales.
¶ Cada par de medias de muchacho,tres reales.
¶ El par de medias de eſcarlatin de Cordoua,quatro reales y medio.
Cada par de medias de hombre,de cariſea,quatro reales y medio.
¶ Cada par de medias de çagal de cariſea,tres reales.
¶ Cada par de medias polaynas de hombre, de paño catorzeno, con botones,quatro reales.
¶ Cada par de medias polaynas de paño diez y ocheno,con botones, quatro reales y medio.
¶ Cada par de medias polaynas de paño ventiquatreno de Cordoua con ſus botones,ſeis reales.

Hechuras de Cordoneros.

Cada vara de franjas de ſeda enrejada para camas,doſeles,y ſillas, dos reales.
De cada vara de la miſma franja ſin enrejar,ſiendo ſuelta,vn real.
De cada vara de franja angoſta,doze marauedis.
De cada par de alamares de laços de ſeda para cama y cortinas de coche,ordinarios,a real y medio.
De cada vara de franjones anchos de oro, o plata, para todo genero de goteras,enrejado de a quatro carreras, quatro reales.
De cada vara de franjon angoſto de el miſmo genero,vn real.
De cada par de alamares de laço de oro, tres reales.
De cada dozena de Alamares de ſeda para ropas de leuantar y ferreruelos,y todo genero de veſtidos de dos piernas,a ſeys reales.
De cada dozena de los de vna pierna, quatro reales.
Y de los de oro cinco reales.
De cada dozena de alamares de dos piernas con remates de botoncillos de ſeda,y oro,nueue reales.
De los de vna pierna,ſiete reales.
De cada dozena de alamares texidos,dos reales y quartillo.
Cada dozena de alamares de laço de oro,o plata,para ropas de leuantar y otras coſas,ſeys reales y medio.
De hechura de vnos cordones de almatica de oro rico,quatrocientos reales.
De botones de almatica de vn terno ordinario de ſeda,ciento y diez reales.
De cada almohada de oro de las ricas,veynte y dos reales.
De las ordinarias quinze reales.
De vna almohada de ſeda diez reales.

De vnos

De vnos cordones de manto de capitulo de las tres ordenes, de Santiago, Alcantara, o Calatraua, veyntiquatro reales.
Y con bolsa quarenta y dos reales.
De los cordones de manto de la Orden de san Ioan, ciento y cincuenta reales.
De vna bolsa de Corporales, ocho reales.
De aforrar vn sombrero todo entero, seys reales y medio.
De aforrar la mitad, quatro reales y medio.

Hechuras de gorras.

De hechura de cada bonete romano, o colegial, quatro reales.
De cada gorra cinco reales y medio.
De cada montera, quatro reales.

Adereços de balonas.

De adereçar cada balona de hombre, de puntas con sus bueltas, con goma y azul, la mejor real y medio, y al respeto.
De adereçar cada balona ordinaria sin puntas con sus bueltas por en gomalla con azul, la mejor veynte marauedis, y al respeto.
Cada balona de muger, con puntas o inuencion, con sus bueltas por adereçalla con goma y azul, dos reales.
De adereçar vnos puños de muger con goma, o almidõ y azul, o otra color, con hierro, vn real y vn quartillo.
De adereçar vnos puños de muger, de barahunda con goma y azul, ò otra color, veyntiquatro marauedis.

Iornales de peones ordinarios.

Vn peon de albañileria, cada dia tres reales.
Vn oficial de albañileria, seis reales.
Vn oficial de carpinteria, que llamā maestro, no pueda passar de ocho reales.
Vn cantero, seys reales.
De assentar cada par de ladrillos, cinco marauedis.
Cada asserrador cinco reales y medio cada dia.
Cada oficial de empedrador, cinco reales cada dia.
Cada maestro, siete reales.
De hazer cada tapia a toda costa, quatro reales y quartillo.
Cada peon de cueuero, quatro reales.
Cada oficial, ocho reales.
Los poceros al precio de los cueueros.

Cada

Cada cerrajero, cinco reales cada dia.
El herrero, quatro reales cada dia.
El oficial de sastre, quatro reales cada dia.
El calcetero, cinco reales cada dia.
El jubetero, quatro reales cada dia.
Los bordadores, cinco reales cada dia.
Los cordoneros, cinco reales cada dia.
Los sombrereros, seys reales cada dia.
Los oficiales çapateros, quatro reales y medio.
Los curtidores, a seys reales y medio.
Los abujereros, quatro reales.
A los pergamineros dos reales y medio por cada dozena.
A cada oficial de guarniciones ordinarios para cauallos de coche, cinco reales cada dia.
A cada oficial de pespuntar, tres reales cada dia.
A cada moço de labrança, trezientos reales por año y de comer.
A cada çagalejo, por vn año de comer y ciento y cincuenta y quatro reales.
A cada peon de siega, segando entre dos vna hanega en vn dia cinco reales y de comer.
Vn par de mulas con vn moço para arar, nueue reales cada dia.
Cada peon de cauar viñas por cada dia de sol a sol, quatro reales.
Cada podador de viñas por dias enteros, ò medios dias, tres reales.
¶ A cada lagarero por cada tarea de a tres cargazones, quatro reales cada tarea.
Cada cocedor de mosto, quatro reales cada dia.
¶ Vn peó para lauar tinajas y lagar, quatro reales cada dia de sol a sol.
A cada hombre vendimiador, que cortare vua, dos reales cada dia.
¶ Cada çagal que cortare vba, cada dia real y medio.
¶ Cada muger por cortar vba, cada dia vn real.
¶ Cada hombre con su cauallo y aparejo, para acarrear vba a toda costa, siete reales cada dia.
¶ A cada peon que trabajare en poner posturas de viña ò oliuar, cada dia tres reales de sol a sol.
¶ A cada peon por enrodigonar, tres reales cada dia.
¶ Cada peon por ceñir las viñas, dos reales y medio cada dia.
¶ A cada peon que desojare las viñas, dos reales cada medios dias.
¶ A cada peon por sarmentar atar y sacar a vna parte de la viña el sarmiento de cada arançada de majuelo en la vanda morisca, dos reales y medio.

¶ Y por cada arançada de viña vieja, a dos reales.
A cada peon por sarmentar, atar, y sacar a vna parte de la viña el sarmiento por cada arançada de majuelo, en el axarafe, tres reales.
¶ Y por cada arançada de viña vieja, a dos reales.
¶ A cada peon por echar cepas de cabeça, desde todos Santos a Nauidad, a tres reales y medio.
¶ Y desde nauidad abril, a quatro real.
¶ Cada peon por hazer y reparar ballados y bardarlos, a tres reales cada dia.
¶ A cada mosteador que no pisare vba, tres reales, por cada tarea.
¶ A cada desmarojador, desde Nauidad a san Iuan, a tres reales.
¶ Y desde san Iuan a Nauidad, a dos reales y medio.
¶ A cada maestro y engarrafador de moler aceytuna en la banda morisca, ocho ducados cada mes, a cada vno.
¶ A cada maestro de moler aceytuna enla vanda del Axarafe siete ducados cada mes.
¶ A cada engarrafador del axarafe, seys ducados.
¶ Cada par de bueyes con su carrera y carretero, cuba ò seron para acarrear vba ò aceytuna, nueue reales cada dia.
¶ A cada cogedor de azeytuna verde, dos reales y medio cada dia.
¶ Cada cogedera de aceytuna, vn ral cada dia de jornal.
¶ A cada cogedera de azeytuna por cada canasta de hanega a veynte marauedis.
¶ A cada çagal que acarreare aceytuna desde el oliuar al molino por el trabajo de su persona, real y medio cada dia.
¶ A cada remecedor de aceytuna, dos reales cada dia.
¶ A cada çagal bareador de aceytuna, real y medio cada dia.
¶ Cada oficial de espadero, cinco reales.
¶ Cada oficial de dorador, cinco reales cada dia.
¶ Cada oficial de hazer coches, siete reales.
¶ Vn oficial ebanista, siete reales.
¶ Cada oficial de latonero, tres ducados y medio cada mes, y de comer.
¶ Cada oficial de calderero, tres reales cada dia.
¶ Cada oficial de herrador, dos ducados cada mes y de comer.
A cada oficial de cabestrero, cinco reales cada dia.
Cada oficial de pellejero, tres reales y medio cada dia.
De botero cinco reales cada dia.

Cada

¶ Cada oficial de tornero, a tres reales y medio cada dia.
¶ Cada oficial de espartero, cinco reales cada dia.
¶ Cada oficial de abujero, quatro reales cada dia.
¶ Cada oficial de toquero tres reales y medio cada dia.
¶ De tintoreros veynte y quatro reales cada mes, y de comer.
¶ De passamaneros, cada dia, quatro reales y medio.
¶ A los moços de silla por medio dia, a dos reales y medio.
¶ Y por vn dia entero siruiendo a vna persona cinco reales.
¶ Y por vn viaje solo dos reales.
¶ A cada trabajador alhameles con su cauallo, alquilandole de la mañana a la noche, para hazer caminos con carga, por el cauallo y la persona, ayudando a cargar, doze reales por todo el dia.
¶ Y por medio dia seys reales.
¶ Y por cada camino que hiziere desde los arrauales a la ciudad a lo mas lexos dos reales y medio y al respeto.
¶ Y por lleuar desde la orilla del rio a la ciudad, ò a Triana cada camino, dos reales.
¶ Por lleuar desde la orilla del rio a los almacenes cada camino, en verano a diez y seys marauedis, y en inuierno a veynte y quatro marauedis, y a de estar a escoger del que paga el alquilar por todo el dia, ò por caminos, como le estuuiere mejor.
¶ Cada carro largo de dos mulas, que traxinan ropa dentro de la ciudad, por todo el dia, diez y seys reales, y al respero por medio dia.
¶ Cada chirrion de dos ruedas, de los que trabajan en el arenal por todo el dia, treze reales, y al respeto por medio dia.
¶ Y por cada camino desde el arenal a los almacenes, veynte y quatro marauedis en verano, y vn real en inuierno: y a de estar a voluntad de el que paga, alquilar por medios dias, o por caminos.
¶ Cada carga de agua de a quatro cantaros de arroba, del alameda, a lo mas lexos veynte y quatro marauedis, y al respeto.
¶ Cada carga de agua de los caños de Carmona, de quatro cantaros de arroba, a seys marauedis.
¶ De porte de cada arroba desde esta Ciudad a Madrid, a diez reales yendo en requa.
¶ Y al respeto de las leguas a las demas partes.
¶ De porte de cada arroba que se lleuare en carros de mulas desde esta ciudad a Madrid a ocho reales.
¶ De cada arroba de lo que se lleuare en carretas de bueyes desde esta

ciudad a Madrid, a ſeys reales, y al reſpeto.

Paſtores.

Cada paſtor de Eſtremadura, cada año treynta ducados, tres pares de ſuelas, y vnos çapatos, y de comer.

Cada paſtor de tierra de Madrid, cien ducados cada año.

Cada paſtor que no eſtuuiere ygualado en eſta tierra, en tiempo de in uierno y ſiega, cada dia tres reales y medio.

Cada çagal de Eſtremadura, veynte ducados cada año, y vnos çapatos, y de comer.

Cada moço que tienen los tratãtes de carne de Madrid para guardar el ganado, diez y ocho reales cada mes.

Cada ropero por el tiempo de la queſeria, que es deſde mediado Março haſta primero de Mayo, ochenta y dos reales, y de comer.

El ropero que guarda el hato, que ordinariamente es muchacho, de veſtir y de comer.

Cada porquero, por los tres meſes y medio que ſe ocupa en engordar el ganado, y varear la bellota, diez y ſeys ducados y de comer.

Cada porquero que llaman el mayoral treynta ducados, tres pares de ſuelas, y vnos çapatos cada año, y de comer.

Cada capataz quatrozientos y veynte reales y de comer.

A cada ayador de marranos, treynta ducados, y tres pares de ſuelas, y vnos çapatos cada año y de comer.

Cada cabrero lo miſmo.

Cada Bueyero treynta y ſeys reales cada mes, y de comer.

Cada baquero de Eſtremadura treynta ducados cada año, tres pares de ſuelas, y vnos çapatos y de comer.

¶ Cada paſtor de ouejas, tres ducados y vna quartilla de azeyte cada mes, y vna hogaça de pan cada dia, y ſal y ajos.

¶ A cada çagal veynte ducados cada año y de comer, y aceyte pan y ajos.

¶ A los paſtores que aijan el ganado ovejuno, deſde que empieça la cria haſta fin de Mayo, treynta y ſeys reales al mes y de comer.

¶ A cada rabadan, que es el mayoral que guarda el ganado ouejuno, quarenta y ocho ducados cada año y de comer.

¶ A cada vaquero dos ducados y de comer cada mes.

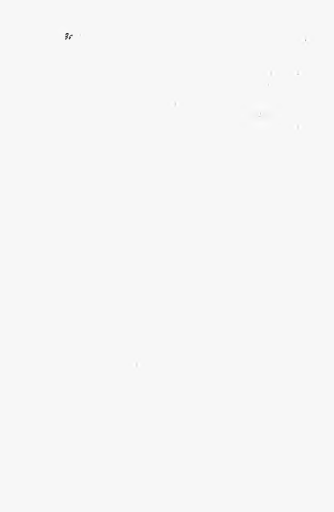
¶ A cada conocedor de ganado de los que tienen yeguas, quarenta y ocho ducados cada año, y caiz y medio de cebada y de comer.

¶ Cada conocedor que llaman de garrote, que no tiene yegua, treyn ta y ocho ducados cada año y de comer.

¶ A cada

A cada boyero treynta y ocho ducados cada año y de comer.

A los quales dichos precios y no a mas se an de vender las mercaderias y demas generos aqui contenidos y lleuar por las hechuras jornales y salarios, so las penas impuestas en la prematica de su Magestad. Y so las mismas penas todos los mercaderes tratantes y oficiales, an de tener en sus oficinas ò tiendas en parte que se pueda leer Arãzel del genero que a cada vno tocare, y mandòlo pregonar para que venga a noticia de todos. Y lo firmò. El Conde de la Puebla, Marques de Vacares. Ante mi Marcos Loçano Escriuano.



AÑADIDO.

EN LA CIVDAD DE SEuilla a treze dias del mes de Otubre, de mil y

seyscientos y veynte y siete años; El señor Conde de la Puebla Marques de Vacares, Asistente desta Ciudad y su tierra &c. Dixo que en cumplimiento de la prematica de su Mageſtad, fecha y publicada en la Villa de Madrid, a treze dias del mes de Setiembre, deste año de mil y seyscientos y veynte y siete, y de lo que en ella se contiene. Mandaua y mandó que las cosas aqui contenidas, se vendan a los precios siguientes, y se añadan a los generos donde cada vna tocare.

Añadido a las lanas.

El arroba de lana de añinos de la mancha, lauada, a treynta reales.
Cada arroba de lana de añinos medios de la tierra de Seuilla, lauada, a veyntiseis reales.
Y sin lauar a diez y seys reales.
El arroba de lana merina de la tierra lauada, a ventiquatro reales,
Y por lauar a quinze reales.
Cada arroba de lana ordinaria lauada, veynte reales.
Y sin lauar a trece reales.
Cada arroba de lana de pelados, doze reales.
Cada libra de lana cardada para estofar, a real.

Añadido a los paños.

La vara de paño deziocheno que llaman del Tardon, diez y siete reales.

Añadido a las sedas de Seuilla.

Cada libra de telas de colores para damasco, ochenta y ocho reales.
La libra de telas negras para damasco, a setenta y quarro reales.
La libra de tramas de colores para damasco, a ochenta reales.
Cada libra de tramas negras para damasco, a sesenta y seys reales.
Cada vara de tela la mas rica en cuenta de brocado, con oro torcido, doze ducados.
La vara de tela medio brocado fondo de hilillo de colores, siete ducados.

Cada vara de tela rica quajada de labores de oro y plata, a setenta reales.

La vara de taferan carmesi doble listado, treze reales.

Cada vara de picote de maraña de seda, quinze reales.

Cada vara de picote de hiladillo y seda, treze reales.

Cada vara de picote de seda y lana, y lino y algodon de todas colores, agedreçado y otras labores, a siete reales.

Cada libra de marañas de seda hiladas y torcidas, a veynte y seys reales.

La libra de maraña de seda de todas colores, hilada y torcida, treynta y dos reales.

La libra de marañas de seda por hilar, a doze reales.

La libra de piçuelos de seda, diez y seys reales.

La onça de passamanos de seda fina y hiladillo, de labores de diente de conejo, peynecillo, y de otras a quatro reales.

La onça de los dichos passamanos, todos de hiladillo a dos reales y quartillo.

Cada gruessa de cordones de seda joyante de todas colores, de tercia de largo con dos clauos, a treynta reales, y al respeto por menor.

La gruessa de cordones de seda joyante de mas de dos tercias de largo con vn clauo, para mugeres, a quatenta reales la gruessa, y al respeto por menor.

Cada gruessa de cintas de passamanos con dos clauos, a quinze reales y al respeto.

Cada vara de medio liston de color, o negro, doze marauedis.

Cada vara de cinta de seda, menos ancha que el medio liston a diez marauedis,

Cada vara de bocadillo de seda, negro, o de color, a seis marauedis.

Cada vara de colonia de hiladillo, a catorze marauedis.

Añadido a las sedas de Italia.

Cada vara de damasco de colores de Luca, a veynte y dos reales.

Cada vara de rasso de Italia matiçado de colores, a veynte reales.

La vara de raso de Italia, con oro a treynta reales.

La vara de raso espulino de oro rico, a ciento y diez reales.

La vara de terciopelado de Italia negro y de colores, a veynte y ſeys reales.
La vara de terciopelados de Italia con oro ò plata, cincuenta y cinco reales.
La onça de galon de oro de Milan a diez y ſiete reales.
La onça de galon de plata de Milan, a diez y ſeis y medio.
Cada par de medias de muger, de ſeda y oro, treynta y ſeys reales.
Cada vara de harambeles, a cinco reales.
Cada pauellon de los dichos harambeles de Italia, a trezientos y cincuenta reales.
Cada vara de catalufas de ſeda, a treze reales.
Cada vara de catalufas de ſeda y oro fino, treynta reales.
Cada libra de ſeda cadarça cruda, a diez y ſeys reales.
Cada libra de ſeda cadarça teñida de colores, veynte y dos reales.
Cada libra de ſeda cadarça negra, diez y nueue reales.
La libra de capullo joyante por beneficiar, a ocho reales.
La onça de cintas de reueſillos, a ſiete reales y medio.

Sedas de China.

Cada libra de telas de China para damaſcos ſeſenta y dos reales.
La libra de tramas de la China para damaſcos, a cincuenta y quatro reales.
La libra de ſeda en maço joyante, aquarenta y dos reales.
Cada libra de ſeda de canton, a cincuenta y ſeys reales.
Cada libra de ſeda de Vcheo, a ſeſenta y dos reales.
La libra de ſeda de matices, joyante de todas colores, a ſetenta reales.
La vara de raſo blanco a diez y ſeys reales.
Cada vara de raſo de colores, a treze reales.
La vara de damaſco blanco, a diez y ocho reales.
La vara de damaſco de colores a quinze reales.
La vara de rafetan de China, cinco reales y medio.
La vara de terciopelo de China, a treynta reales.
Cada vara de tabi de China, onze reales.
Y ſe declara que todos los generos de ſedas, comprehendidos en la taſſa general, y en eſta, que ſe vendieren por menor vn marauedi mas para ajuſtar la cuenta, no es caſo de denunciacion.

Añadido a los lienços.

La vara de Veuforte de flor a ochenta y quatro marauedis.

La vara de lienço pachari de la India, a sesenta marauedis.
La vara de lienço cachas, a dos reales y quartillo.

Linos.

Cada libra de lino rastrillado de Castilla, y de Granada el mas fino para tramados, a seis reales.
Cada libra de lino rastrillado no tan fino para tramados, quatro reales.
Cada libra de lino basto para tramados gruessos, tres reales.
Cada libra de lino rastrillado basto apurado para hilo, quatro reales.
Cada libra de lino rastrillado sin apurar para telas, a tres reales.
Cada libra de hilado sobre que se hila lata, a siete reales.
Cada libra de hilo blanco que llaman para guantes, a quinze reales.
La libra de hilo que llaman de cadexos gordos para costuretas, a doze reales.
La libra de hilo ordinario blanco, que llaman de racetas, a diez reales.
Cada libra de hilo azul teñido con añir para labrar, treze reales.
La libra de hilo acijado y negro y de las demas colores de cadexos gordos el mas fino, a onze reales.
Cada libra de hilo de colores y negro mas basto, a diez reales,
Cada libra de estopa la mejor, a quarenta y dos marauedis.
Cada libra de estopa mas basta, a quarenta marauedis.
Cada libra de estopa hilada, hecha pauilo, a cincuenta marauedis.
Cada libra de hilo primo para çapateros, nueue reales.

Cosas de lienço con hechura.

Cada camisa de olanda fina de vara y media y vna ochaua de largo para hombre con su balona y bueltas de olan con puntas de Flandes de la medida de las tassadas, a quatro reales vara, treynta y seis reales.
Cada camisa de olanda fina para hõbre, con balona y bueltas sin puntas, treynta reales.

Cada

Cada camisa de olanda basta para hombre, con balona y bueltas con puntas de la medida de las rassadas, a tres reales vara, treynta y dos reales.

Cada camisa para hombre de la misma olanda basta con balona y bueltas con puntas, veynte y seys reales.

Y cada camisa para hombre llana, sin balona, ni bueltas, a veynte y tres reales.

Cada camisa de gante fino para hombre, con balona y bueltas con puntas de la medida de las rassadas, a quatro reales vara, treynta y dos reales.

Cada camisa de gante fino para hombre, con balona y bueltas sin pũtas, veynte y seis reales.

Cada camisa de hombre, de gante menos fino con balona y bueltas con puntas de la medida de las rassadas, a tres reales vara, veynte y quatro reales.

Cada camisa para hombre del dicho gante con balona y bueltas sin puntas, veynte reales.

Cada camisa de hombre, de ruan florete con balona y bueltas con puntas ordinarias de la medida de a tres reales Vara, veyntiquatro reales.

Cada camisa de hombre, de ruan florete con balona y bueltas sin puntas, veynte reales.

Y sin balona ni bueltas, diez y ocho reales.

Cada camisa de las comunes de ruan basto para hombre, diez y siete reales.

Cada camisa de hombre, de lienço de Alemania, catorze reales.

Cada camisa de hombre, de guingao enrollado, diez reales.

Cada camissa de hombre, de enrollado de Alemania, ocho reales.

Cada camisa de hombre, de presilla de Flandes doze reales.

Cada camisa de hombre, de brauante, diez y seys reales.

Cada camisa de hombre, de qualquier lienço crudo, ocho reales.

Cada camisa de hombre, de crea fina cõ balona y bueltas llanas, veinte reales.

Y sin balona y bueltas, diez y ocho reales.

Cada camisa de hombre, de crea Greciana con balona, catorze reales.

Y sin

Y sin balona,doze reales.
Cada camisa de hombre,de crea basta,que llaman bastarda con balona doze reales.
Y sin balona,diez reales y medio.
Cada camisa de hombre,de lienço de Alemania basto, doze reales, con balona.
Y sin balona,onze reales.
Cada camisa de hombre con balona y bueltas de crea fina de Alemania,catorze reales.
Y sin balona,doze reales.
Y todas las camisas referidas an de tener vara y media y vna ochaua de largo,y las que no le tuuieren a de ser el precio menor al respeto del genero de que fueren,con mas la hechura a como a qui va considerado
Cada camissa de olanda fina para muger con cabeçon baxo labrado de seda o pita,de tres dedos de ancho el mejor,y con tirilla,treynta y seys reales.
Cada camisa para muger de olanda fina con cabeçon alto, treynta reales.
Cada camisa de olanda basta con cabeçon baxo labrado de seda,o pita,treynta reales.
Cada camisa de olanda basta para muger con cabeçon alto, veynte y seys reales.
Cada camisa para muger de gante fino con cabeçon baxo labrado de seda,o pita de tres dedos de ancho,treynta y dos reales.
Y con cabeçon alto,veynte y seys reales.
Cada camisa de muger de gante ordinario,con cabeçon baxo labrado de seda,o pita,ventiquatro reales.
Y con cabeçon alto veynte reales.
Cada camisa de muger, de ruan florete con cabeçon baxo labrado de seda,o pita,ventiquatro reales,
Y con cabeçon alto veynte reales.
Cada camisa de muger,de crea fina,con cabeçon baxo labrado, diez y nueue reales.
Y con cabeçon alto,diez y seys reales.
Vna camisa de crea Greciana para muger,con cabeçon baxo labrado diez y ocho reales.
Y con cabeçon alto quinze reales.
Vna camisa de crea bastarda para muger,con cabeçon baxo labrado diez y seys reales.

Y con

Y con cabeçon alto, catorze reales.
Cada camissa de muger, de lienço de Alemania, con cabeçon baxo labrado, treze reales.
Y con cabeçon alto onze reales.
Cada camissa de muger, de crea de Alemania, con cabeçon labrado, quinze reales y medio.
Y con cabeçon alto catorze reales.
Y las camisas que fueren menores de las referidas, se an de vender al respeto de lo tassado el genero de que fueren, con mas la hechura a como aqui va considerado.
Vnos calçones de olanda para hombre con sus cintas, catorze reales.
Vnos calçones de Gante para hombre, con sus cintas, diez reales.
Vnos calçones de hombre, de ruan con sus cintas, ocho reales y medio.
Vnos calçones de hombre de presilla de Flandes con sus cintas, siete reales.
Vnos calçones de hombre de qualquier lienço crudo, con sus cintas, cinco reales.
Vnos calçones de hombre de crea fina, siete reales.
Y de crea Greciana con sus cintas, seys reales.
Y de crea bastarda con sus cintas, cinco reales y medio.
Y los menores al respeto de lo tassado, el genero de que fueren, con mas la hechura, como aqui va considerado.
Cada par de calcetas de olanda, para hombre cinco reales.
Cada par de calcetas de ruan, para hombre, quatro reales.
Cada par de calcetas de gante quatro reales.
Cada par de calcetas de crea fina, a tres reales.
Y de crea bastarda a dos reales.
Gada par de escarpines de olanda a real.
Cada par de escarpines de ruan, o menage, veynte y seys marauedis.
Cada par de escarpines de crea, a ventidos marauedis.
Cada pañiçuelo de olanda llano, de dos tercias de ancho, quatro reales.
Cada pañiçuelo de olan, de dos tercias llano, a siete reales.
Y con botoncillos ocho reales.
Cada pañiçuelo de olanda fina, de dos tercias, con puntas de a dos reales, nueue reales.
Cada pañiçuelo de olan de dos tercias con puntas de a dos reales, doze reales,

A a Cada

Cada pañiçuelo de olan de dos tercias con puntas de Flandes de quatro reales Vara, diez y seys reales.
Cada balona de muger, de gassa de hilo fino labrada con cortados de oro y seda finos ò de punto real con puntas de oro y seda con sus bueltas adereçada, treynta reales.
Cada balona de muger labrada sobre gassa fina de cortados y punto real con pita floja y torcida, con puntas de lo dicho, ò de Flandes adereçada con sus puños, veynte reales.
Cada balona de muger ribeteada sobre gassa, de qualquier labor con hilo de colores y puños de lo propio adereçada, diez reales.
Cada balona de gassa fina con sus puños adereçada, seys reales.
Vna balona de muger de gassa cō gorujō de oro y plata falsa ò hileras de colores cō caracolillos anchos de los dichos generos, a diez reales.
Cada balona de nudo de cereço de pita con puntas de bolillos de cotre de imbencion, a diez y seys reales.
Cada balona de red de pita con su lechuguilla de lo propio cō su guarnicion adereçada y con puños, a diez y seys reales.
Y siendo de hilo de colores, doze reales.
Cada balona de qualquiera inuencion no pueda exceder de los precios susodichos, y las que fuerē menores de las referidas al respetō.
Cada par de puños de pita, abiertos de cuchilla llanos, catorze reales.
Cada par de puños de colores, abiertos de cuchilla, a diez reales.

Añadido a la Ioyeria.

Cada par de medias de hilo fino de Milan, hechas en tierra de Toledo ò otras partes con pie para hombres, a diez reales.
Medias de hilo fino hechas en Milan cō pie para hōbres, a diez reales.
Dichas con pie y finas para muger, a ocho reales.
Medias de hilo de Milā de trauilla finas, para hombre a ocho reales.
Medias de hilo fino de Milan de trauilla para muger, seys reales.
Medias de hilo ò hilera de Napoles para hombre, y con pie finas, a ocho reales.
Dichas de Napoles con pie y finas para muger, a seys reales.
Medias de hilo fino de Napoles con trauilla, para hōbre, a seys reales.
Dichas de muger con trauilla, a cinco reales.
Medias de Italia ò de otras partes, de hilo ò hilera fina con pie, para hombre, a seys reales y medio.
Medias dichas de Trauilla para hombre, a quatro reales y medio.
Medias de hilo ò hilera finas de Italia con pie para muger, a cinco reales y medio.

Dichas

Dichas de trauilla para mugeres, a quatro reales.
Medias de hombre baſtas de Italia de hilo ô hilera, con pie, a cinco reales y medio.
Y las de trauilla para hombre, a quatro reales.
Medias de hilo ô hilera de Italia baſtas para muger, con pie, a quatro reales y medio.
Y las de trauilla para muger, a tres reales.
Medias para hombre, de hilo de Portugal con pie, a diez reales.
Y ſin pie para hombre, a ocho reales y medio.
Medias con pie, de hilo de Portugal finas de muger, a ocho reales.
Y las de trauilla para muger, a ſeys reales.
Medias de Italia de hilo ô hilera con pie finas para muchachos, deſde ocho a catorze años, a cinco reales.
Y las dichas de trauilla, a tres reales y medio.
Medias de hilo ô hilera de Italia con pie baſtas para muchachos, quatro reales.
Y las de trauilla a tres menos quartillo.
Medias de hilo finas hechas en Caſtilla para muchachos con pie, a cinco reales y medio.
Y las de trauilla a quatro reales.
Medias de hilo de Caſtilla baſtas para muchachos y con pie, a quatro reales y medio.
Y ſin pie a tres reales.
Medias de hilo de Portugal para muchachos finas con pie, a cinco reales y medio.
Y las de trauilla, a quatro reales.
Medias de Portugal baſtas para muchachos y con pie, a quatro reales.
Y las de trauilla a tres reales.
Y las de niño con pie, a dos reales y medio.
Y las de trauilla, a ſeſenta marauedis.
Cada par de medias de lana de tornay para hombre finas, las mejores a diez reales.
Dichas para muger, a ocho reales.
Cada par de medias de tornay finas de lana para mancebos, a ſeys reales.
Y menores para muchachos, dichas a quatro reales.
Cada par de medias de lana de tornay finas para niños, a ſeſenta y ocho marauedis.
Y las de bruſelas al precio que los de tornay en todos los generos.

Vn

Vn par de medias de lana de Paris,las mejores de hombre,y con pie,a ocho reales.
Y para muger, dichas a ſeys reales.
Y las de muchachos a tres reales.
Cada par de medias de lana de paris para mancebos, a cinco reales.
Y para niños de las dichas,a ſeſenta marauedis.
Cada par de medias de lana de Ingalaterra finas para hombre, a diez reales.
Vn par de medias finas de Ingalaterra para muger,a ſiete reales.
Vn par de medias ordinarias de Ingalaterra de lana, para hombre a ſiete reales.
Y las dichas para muger, a ſeys reales.
Medias de lana de Ingalaterra para muchachos,a tres reales.
Medias dichas para niños,a ſeſenta marauedis.
Vn par de medias con pie, hechas en Seuilla de lana cardadas, para hombre,quatro reales.
Y ſin pie,de la miſma lana cardada, tres reales.
Cada par de medias de lana ſin cardar,para hombre,con pie,a tres reales.
Y las dichas ſin pie a dos reales y medio.
Medias de lana ſin cardar para niños a real y medio.
Cada par de medias cō pie baſtas hechas fuera de Seuilla de lana por cardar y para hombre,a dos reales.
Cada par de medias ſin cardar y ſin pie,de fuera de Seuilla, a ſeſenta marauedis.
Cada millar de cuentas de bronce torneadas y labradas,a treynta reales.
Cada millar de cuentas de bronce,liſas torneadas,medianas,a veynte reales.
Cada millar de cuentas de bronze mas pequeñas,a diez y ocho reales
La grueſſa de eſtremos de latō,dorados y eſmaltados,a veynte reales.
Cada dozena de ſortijas de laton,eſmaltadas de falſo, con piedras de vidro,dos reales.
La grueſſa de anillos de latō hechura de oro eſmaltados a veynte reales,y al reſpeto por menor.
La grueſſa de caſquillos de latō eſmaltados para botones,ſeys reales.
Vna eſtufilla de foynas la mejor, treynta y tres reales.
Vna hechura de muerte de açabache entera,quatro reales.
Cruzes de açabache la mayor con ſus pianas, ſeis reales.

Enco-

Encomiendas de ſan Iuan de azauache, ocho reales cada vna.

Roſarios de azauache engarçados en azero pabonado ò en verguilla ò en otro qualquier metal, a cinco reales.

Y enſartado en ſeda, a tres reales.

Cada roſario de azabache jaſpeado, engarçado, ò enſartado como el de arriba a lo miſmo.

Arracadas de azabache armados ſobre alambre y briſcados de oro y plata falſo con doze pinjantillos, quatro reales.

Arracadas de perillas de azabache con cuentas de eſmalte turqueſados y otras colores, quatro reales.

Sortijas de azabache liſas jaſpeadas y torneadas, a quatro marauedis.

Cada grueſſa de chochos de Francia de azabache eſquinadas y jaſpeadas, a ſeys reales.

Chochos de azabache de Aragon dorados y torneados, cada grueſſa quatro reales.

Chochos de azabache de Portugal, cada grueſſa a tres reles.

Higas pequeñas de azabache doble para çarçillos y gargantillas, la grueſſa a ſeys reales.

Vnas ruedas de ſanta Catalina de azabache, cada grueſſa ſeys reales.

Bolſillos de azabache guarnecidos para reliquias, tres reales.

Vna vanda ancha de hechura de red con roſa grande con cañutillos de vidro rebatidos, veynte y quatro reales.

Cada vanda enſartada de cañutillo y briſcado de oro y plata con ſu roſa grande y veynte ſartas, diez y ocho reales.

Cada vanda de cañutillos del ancho de vna mano con entrepieças diferentes de azabache, veynte y quatro reales.

Cada roſario de cañutillo de vidro y briſcado bien acabado y armado ſobre alambre, diez y ocho reales.

Cada apretador de cañutillos de ñudo de cereço ſobre plata con ſus orejeras de lo propio y ſarcillos, ſeys reales.

Cada pretina larga de abito para muger con cañutillos de vidro y entre pieças de azabache grandes y chicas con ſu roſa y eſcudo grande, veynte reales.

Cada vanda de verguilla aobada ò plateada en azero pauonado de hechuras diferentes, veynte reales.

Vn apretador de lo miſmo, ſeys reales.

Cada par de braçaletes quatro reales.

Cada par de arracadas de verguilla de lo dicho, quatro reales.
Pretinas de lo dicho con su rosa para abitos, ocho reales.
Cada dozena de engarces para rosarios escarchados ò de azero pauonados, seys reales.
Cada laço de azero pauonado ò escarchado para vandas, seys reales.
Cada dozena de botones de briscado ò de azero pauonado ò dorado ò plateado, con sus chapetas y palillos, seys reales.
Botones grandes turquesados de pasta labrados de lo mismo de diferentes hechuras la dozena a quatro reales.
La dozena de los chicos, a tres reales.
Botones de bronze ordinarios, a tres reales.
Botones de bronze dorados, la dozena a diez reales.
Botones de bronze dorados y esmaldos de hechura de oro, doze reales, con sus chapetas.
Botones de cristal grandes a catorze reales, con sus chapetas.
Botones de cristal medianos con chapetas, a nueue reales.
Botones de cristal pequeños, a seys reales.
Botones de cristal muy ordinarios brutos con chapetas, la dozena a tres reales.
El par de almẽdras de cristal para arracadas, las mayores a tres reales.
El par de las medianas, a dos reales.
Las chicas a real y medio cada par.
Botones de esmalte con casquillos de bronze dorados, a quatro reales la dozena.
Cada millar de cuentas de calambuco para rosarios, a treynta y seys reales, y al respeto.
El millar de dichas cuentas para vandillas, a veynte y quatro reales.
Cada par de arracadas de calambuco con sus arillos y broqueleres a quatro reales.
Cada dozena de botones de calambuco guarnecidos, a ocho reales los mejores.
Y los medianos a quatro reales.
Rosarios de pasta guarnecidos de bronze dorado, a catorze reales.
Laminas pequeñas guarnecidas de carey con sus cristales, a veynte reales cada vna.
Y las mas chicas guarnecidas y embutidas con sus cristales, a diez reales cada vna.
Laminas guarnecidas de bronze con piedras falsas doradas y esmaltadas, a ocho reales cada vna.
Laminas chicas con carey y bronze, a onze reales cada vna.
Cintillos de bronze lisos dorados, a dos reales cada vno.
Pre

Pretinillas de bronze doradas, a seys realescada vna.
Caxas de concha de tortuga para pastillas, a quatro reales.
Estuches de carey y nacar con su herramienta, veynte y quatro reales cada vno.
Caxas de antojos de carey, a quatro reales.
Rosarios de guesso guarnecidos llanos, a real.
Cruzes de carey y marfil grandes, a ocho reales.
Dichas cruzes de carey y marfil chicas, a tres reales.
Bolsas de ambar con oro fino de Milan bordadas, a diez y seys reales.
Bolsas de seda y oro fino de punto, cada vna a catorze reales.
Bolsas pequeñas texidas de seda y oro fino, a seys reales.
Bolsas de seda con oro falso grandes, a diez reales.
Bolsas de seda con oro falso pequeñas, a quatro reales.
Rosarios de carey gruessos engarçados de bronze dorado cō sus estremos y memorias de lo mismo, cada vno treynta reales.
Dichos medianos de la misma hechura, veynte y dos reales.
Dichos chicos, a diez y seys reales.
Dichos llanos, a ocho reales.
Rosarios de frutilla engarçados en azero, a tres reales.
Cada auanillo del Iapon, a dos reales.
Cada libra de hilo de pita torcida en Indias, a quarenta y quatro reales, y al respeto.
Cada libra de hilo de pita torcida en Seuillla y en Xerez al mismo precio, y al respeto.
Cada libra de pita floxa de la fina, a diez reales.
Cada libra de nequen, a tres reales.
Cada libra de pita leonada torcida, a cinquenta reales, y al respeto.
Cada libra de torçal de pita, a cincuenta reales, y al respeto.
Cada faja de pita bordada para niños, la mejor a veynte reales.
Cada cabeçon de seda negro de los mejores, ocho reales.
Y de los medianos, a seys reales.
Y de los mas bastos y ordinarios, a tres reales.
Cada cabeçon de flores de seda al mismo precio que los de arriba.
Cada cabeçon de pita, los mejores a ocho reales, y al respeto, como los de seda.
Cada faja de hilo, bordadas para niños, a diez reales.
La vara de gorron gruesso para balonas, a quarenta marauedis.
La vara de gorrion chico, diez marauedis.
Vn tocado de muger armado sobre alábres de cintas de seda y de resplandor, cō perlas falsas y rosas de seda cadarça cō ojuela de plata y cō otras qualesquiera imbéciones y apretador de lo mismo, ocho reales.

Cada

Cada vara de puntas de pita de vn dedo de ancho, vn real.
Y todas las demas puntas de pita se an de vender cõforme los dedos que tuuieren de ancho, al respeto de las de Flandes, que quedan puestas en la rassa general.
Cada capillo de hilo de red, de Xerez, a real.
Y de pita delgada dos reales.
Cada capillo de hilo de red hecho en Seuilla, a veynte y quatro mara uedis.
Y de pita delgada, real y medio.
Y los de telarexo de hilo, a veynte y ocho marauedis.
Cada gorguera de red de hilo con su balona de lo mesmo, a seys reales.
Y sin balona quatro reales.
Cada gorguera de red de pita con balona la mejor y mas fina ocho reales.
Y sin balona seys reales.
Cada tela de red de hilo para gorgueranes, dos reales y medio.
Y de pita cinco reales.
La vara de tirillas de seda, y hilera texida en telar de dos dedos de ancho, a veynte y quatro marauedis.
Y las de vn dedo de ancho, a medio real.
Y las mas anchas, a treynta y dos marauedis.
Cabeçones de hilo acijado y azul, los mejores a dos reales y medio.
Cabeçones de hilo ordinario, a real y medio.
La vara de fluecos de hilo ò hilera para colchas, a real.
La vara de fluecos grandes de hilo para camas, dos reales y medio.
La vara de tocas de lino del condado las mas finas, a seys reales.
La vara de tocas de lino del condado ordinario, a quatro reales.
La vara de tocas finas de Asturias, a siete reales.
Y las ordinarias, a cinco reales.
La vara de tocas de lino de las finas de Portugal, a quatro reales.
Y de las ordinarias, a tres reales.
La vara de tocas de vtrera y Sanlucar, a dos reales y medio.
La vara de tocas de lino finas de Vizcaya, a ocho reales.
Y de las ordinarias, a cinco reales.
La vara de tramados entreanchos hechos en Seuilla, a tres reales.
La vara de tocas de algodon crudos finos, a dos reales.
De los mas bastos a real y medio.
Cada vara de toca de algodon morado fino, a tres reales.
Vna vara de toca de algodõ morado mas basto, a dos reales y medio.
Cada

Cada libra de hilo de Portugal, que llaman de costureras, tinto en añir, a catorze reales.
Cada libra de hilo de Portugal, que llaman de sastres, tinto en añir doze reales.
La vara de yerua de seda de la India a seys reales.
La vara de Yerua amarilla, a quatro reales.
La vara de yerua comun de la India, a tres reales.
Cada par de faldriqueras de cabritilla real y medio.
El par de faldriqueras de vadana adereçadas de polvillos, a real y medio.
Y en blanco a real.
Cada par de guantes de niños, adereçados de poluillos, a veynte y quatro marauedis.
Y estos guantes, y todos los que quedan puestos en la tassa general, se an de dar a los precios señalados, con botócillos al que los pidiere.
La libra de oro hilado de Alemania comun, a diez y seys reales, y al respeto,
Ojuela de Leon de plata falsa de toqueria, a dos reales y medio la onça.
Cada espejo de numero diez y siete, guarnecidos en vadana argentados, treynta y dos reales.
Cada espejo de numero diez, de los dichos, a diez y ocho reales.
Cada espejo de medio numero diez, de los dichos, ocho reales.
Vn espejo redondo sobre tablilla comun para arcos, el mayor a veyntiquatro marauedis.
El mediano diez y seys marauedis.
Otro menor, ocho marauedis.
El mas pequeño, quatro marauedis.
Arracadas de vidro grandes de inuencion, a quarenta marauedis.
Dichos de colores con sus pinchantes, a treynta marauedis,
Cada par de arracadas acerados gordos, a veynte marauedis, de qualquier labor que sean.
Dichos medianos con sus chapetas, a catorze marauedis,
Cada par de arracadas de vidro de diferentes colores con su chapeta, a treynta y quatro marauedis.
Cada par de arracadas de vidro que llaman de incensario, de diferentes colores a quarenta marauedis.
Cada par de arracadas de higas, a seys marauedis.
Cada par de arracadas de barquillos con su arillo a seys marauedis.
Cada docena de botones de vidro labrados picados y largueados con

sus esmaltes blancos y de color, a dos reales.
Y los melonados y ochauados a real y medio.
Cada dozena de botones acerados, real y medio.
Vn ahogador de chochuelos de vidro de diez pieças, engarçado en bronce, vn real.
Cada par de braçaletes de lo dicho, a quarenta marauedis.
Cada libra de cañutillo de vidro para labrar, hecho en seuilla, real y medio.
Y otro mas pequeño a real.
Cada libra de cañutillo de vidro de Francia y otras partes de fuera de el Reyno para labrar al candil, a dos reales.

Añadido a la merceria.

Hojas de dagas de Frãcia de hechuras de machetes a tres reales y medio cada vna.
Dichas de daga de Francia, y de otra qualquier parte de fuera del reyno a tres reales.
Guarniciones para cada daga de las dichas, a tres reales.
Cada guarnicion de daga de guardamano, a quatro reales.
Y los cortillos medianos, a veynte marauedis.
Y los grandes a veyntiquatro marauedis.
Vnas tenaças de calçar çapatos, lisas y limadas, a real y medio.
Y de las ordinarias a veyntiquatro marauedis.
Vn saca bocados fino con su punçon de tornillo, vn real.
Vn abotonador fino, vn real.
Los frascos de vna escopeta de busano, a tres reales.
Y los mas pequeños a dos reales y medio.
Frascos de cuerno de cieruo de dos y tres ganchos a quatro reales cada vno.
Cada estuche entrefino de cinco pieças a tres reales.
Y finos de los dichos, a quatro reales.
Cada estuche de cinco pieças dorados, y adamascados, a cinco reales.
Cada estuche de ocho pieças, a seys reales.
Cada estuche de muelle contrahecho a los de Flandes, a cinco reales.
Cada Xeringa grande de hospital, ocho reales.
Y de cirujano, pequeñas a real y medio.
Y las valadies a veyntiquatro marauedis.
Cada cuchillo de forma de palermo para mesa, passado el clauo, a vẽtiquatro marauedis cada vno.
Y los medianos del mismo genero, a veynte marauedis.

Cada

Cada nabaxuela de faldriquera, cō los cabos de bufano enrre finos, a veynte marauedis.
Cada nabaxuela de cabos negros enbutidos de plata, a real y medio.
Cada cuchillo de ojo de peadiz y flor de lis mediano, a catorze marauedis.
Y de los grandes a veynte y dos marauedis.
Cada estuche fino de frayle, de quatro pieças, a quatro reales.
Estuches de los dichos dorados, o adamascados, a ocho reales.
Cada cuchillo fino romano, a ventiquatro marauedis.
Cada cuchillo passagrande, de mas de quarta de filo a real.
Cada cotuillo de çapatero a treynta marauedis.
Cada trinchete de çapatero sin cabo quarenta marauedis.
Vna contera de espada contrahecha a las de Seuilla, a quarenta marauedis.
Y las de Seuilla finas a dos reales.
Vna coutera ordinaria de Francia, doze marauedis.
Vna daga de niño dorada con vayna de terciopelo, tres reales.
Vna dozena de dedales finos de milan, de bronce plateados para muger a tres reales y medio.
Vnas tixeras finas de estuche de pilarejo, a quarenta marauedis.
Vnas tixeras de espauilar redondas finas a cincuenta marauedis.
Vnas tixeras de espauilar, que llaman matahumos, finas de Francia, a quarenta marauedis.
Y las ordinarias a veynte y quatro marauedis.
Vnas tixeras para escriuanias a real.
Vna caxa de cuchillos de siete pieças con sus cabos de nacar, a diez y seys reales.
Vna caxa de cuchillos de dos en caxa para frayles, de cabo de nacar, quatro reales.
Vna caxa de cuchillos de Palermo, y otros de doze pieças, doze reales.
Caxa de cuchillos de seis pieças romanos y passa romanos, ocho reales
Vn par de alicates finos a dos reales.
El ciento de tachuelas de bauleros a diez y seys marauedis.
Brocales y cōteras d Frācia comunes, cada suerte quatro reales, docena
Y los finos hechos en Seuilla, como queda dicho a real cada vno.
Reloxes de sol de madera, cinco reales, la docena.
Tornillos grādes de herrero los mayores, ventiquatro reales cada vno
Entenallas, que son tornillos medianos, cinco reales cada vno.
Ellauoneras de laton, a doce reales la docena.
Garruchas para lamparas, a sesenta marauedis.

Cada

Cada espejo guarnecido de oja de lata, a cinco reales la dozena.
Punrillas grandes de sastre y medianas, a quarro reales la dozena.
Cada lima de palerilla de calados, a seys marauedis.
Las dichas finas, a diez y seys marauedis.
Cada cienro de trompas de Paris, a diez reales, y al respeto.
Cada lima de paletilla, a doze marauedis,
Mediana, a diez y ocho marauedis.
Grandes, a veynte y quatro marauedis.
Cada lima de espigas de primera suerte, a real.
Y de las grandes y medianas, a sesenta marauedis.
Cada hierro de carpinteros, que llaman formones, a diez y ocho marauedis.
Cada hierro de plana, a quarenta y ocho marauedis.
Cada dozena de borones de cerdas los mayores, a real y medio.
Y los medianos a real.
Y los pequeños a veyntiquatro marauedis.
Cada caxa de antoxos de Flandes de numero ocho a seys reales.
Cada caxa de dichos de seys en caxa, quatro reales.
Cada caxa de dichos de quatro en caxa, cinco reales.
Cada canilla de laton pequeñas para aguamaniles, veynte marauedis.
Cada canilla de laron mayor, a veyntiocho marauedis.
Cada canilla para caños, a sesenta marauedis.
Las mayores, a tres reales.
Cada cepillo argentado con su espejo, dos reales.
Cada espejo hecho en Seuilla para baruero, con su guarnicion de cuano y con su lumbre, a cinco reales.
Cada compas de hierro pequeño, diez y seys marauedis.
Cada compas de vna quarta, vn real.
Y siendo mayor dos reales.
Compas con su guarnicion, que sirve tambien de daga, tres reales.
Cada compas de laton, venriocho marauedis,
El mediano cinquenta marauedis.
Y el mayor dos reales.
Los dichos con puntas de azero, tres reales.
Vn terno de caxa de diez en terno, a quatro reales.
El de doce en terno a seys reales.
Tenaças para cortar hierro, a dos reales.
De las grandes dos reales y medio.
El cienro de brocas, de azero fino para pantuflosa dos reales y medio.

Y las

Y de las mayores para chapineros, a quatro reales el ciento.
Cada sierra grande bracera de quatro palmos a seys reales.
Cada relox de arena, guarnecido de laton, a quatro reales.
Llaveros de azero a veynte marauedis cada vno.
Cada piedra de barvero guarnecida, a veyntiquatro marauedis.
Cada cascabel gordo para buey catorze marauedis.
Cada cencerro de cobre treynta marauedis.
Crisoles para plateros, los grandes a doze marauedis.
Y los medianos a ocho marauedis.
Y los pequeños, a quatro marauedis.
Crisoles de latoneros grandes, a veyntiquatro marauedis.
Los dichos medianos, a diez y seys marauedis.
Cada macito de grasas de platero, a real cada vno.
Y los de doradillo mas gruesso, a veynte y quatro marauedis.
Vna hechura de cristo de laton grande, o de bronze, doze marauedis.
Y las dichas medianas, a ocho marauedis.
Y las pequeñas a quatro marauedis.
Vnas tixeras de laton, que llaman marahumos, cada par a dos reales.
Dichas de azero finas, a dos reales.
Cada dozena de peynes ventanados de los mayores, a seys reales, y al respeto.
Cada dozena de peynes de vox hechos en Seuilla, a tres reales y medio, y al respeto.
Cada peyne grande de concha de tortuga, a dos reales y medio.
Cada peyne mediano, a dos reales.
Cada peyne mediano escarpidor, dos reales.
Cada peyne de los dichos para barba, a real.
Cada peyne de cauallo el mayor hecho en Seuilla, a veynte y quatro marauedis.
Y mediano diez y seys marauedis.
Y El pequeño, doze marauedis.
Cada peynecillo de encaxe, a doze marauedis.
Cada peyne de plomo, a real.
Alfileres de sesenta, que llaman faldon, cada millar a ocho reales, y al respeto.
Cada millar de alfileres de a treynta, a quatro reales, y al respeto.
Cada mano de papel de Genoua cortado y batido y hecho quadernillos, a veynte y ocho marauedis.
Y sin cortar ni batir, a veynte y quatro marauedis.

 Cada

Cada mano de papel de la Ribera y de Marcella, a veynte marauedis.
Cada mano de papel de marca mayor, a dos reales y quartillo, y al respeto por pliegos.
Cada mano de papel de marquilla, a cincuenta marauedis, y al respeto por pliegos.
Cada mano de papel de estraça blanco, a doze marauedis.
Cada mano de papel moreno de estraça, a diez marauedis.
Cada millar de granates finos los menores de peso, de catorze adarmes, el millar a treze reales.
Los de granates mayores de peso de vna onça y tres quatas, cada millar, a treynta reales.
Los granates mayores de peso de dos onças y quarta cada millar, a quarenta y seys reales.
Los granates de peso de quatto onças y media, cada millar a ciento y diez y seys reales.
Los granates grandes de peso de siete onças y media cada millar, duzientos y cincuenta reales.
Los granates mayores de peso de ocho onças y media cada millar, a trezientos y quarenta reales.
Y los que siruieren deste vltimo en peso vna onça en cada millar, a cien reales mas por onça, y en las demas de arriba al respeto del peso cada millar.
Cada par de cardas de emborrar, ocho reales.
Cada par de cardas de emprimar, a catorze reales.
Balanças de azofar grãdes de peso de dozientos reales, hechos en Seuilla, a veynte y dos reales.
Dichas balanças menores de sederos, en diez y seys reales.
Dichas Balanças pequeñas para pesos de onças, diez reales.
Cada frasco de vidro de dos açumbres con su boca de estaño ancha, a dos reales y medio.
Cada frasco de açumbre y medio, a dos reales.
Cada frasco de açumbre, quarenta y dos marauedis.
Cada frasco de a tres quartillos, a real.
Cada frasco de a medio açumbre, a veynte y quatro marauedis.
Cada frasco de quartillo y medio, a veynte marauedis.
Cada frasco de quartillo, diez y seys marauedis.
Cada frasco de medio quartillo, a doze marauedis.
Cada frasquera hecha en Flandes con su llaue y seys frascos de a tres quartillos cada vno y tres de a quartillo, a veynte reales.
Cada frasquera hecha en Seuilla del mismo tamaño y cõ los mismos frascos, veynte y quatro reales.

Cada

Cada frasqueta de seys frascos de açumbre, y tres frasquillos de a tres quartillos y medio cō su llaue, hecha en Flandes, a veynte y quatro reales.

Y las dichas frasquetas hechas en Seuilla con los dichos frascos y frasquillos, veynte y seys reales.

Cada frasqueta de seys frascos de açumbre y medio, y tres frasquillos de medio açumbre, hecha en Flandes, a veynte y seys reales.

Y hecha en Seuilla cō los dichos frascos, treynta reales.

Cada frasquera de doze frascos, nueue grandes y tres pequeños con su llaue, hecha en Seuilla ò en Flandes, treynta y tres reales.

Cada frasquera de diez y seys frascos chicos y grandes, hecha en Seuilla ò en Flandes, treynta y ocho reales.

Añadido a la guarnicioneria.

Vn talabarte y pretina de trençillas de oro de cinco hilos, ondeado ò largeado, treynta reales.

Y si fuere de plata, veynte y ocho reales.

Vn talabarte y pretina de trençillas de oro de a ocho, largueado ò ondeado, quarenta y quatro reales.

Y si fuere de plata, quarenta reales.

Vn talabarte y pretina de torçales de oro de diferentes labores, quarenta y ocho reales, y si fuere de plata quarenta y quatro reales.

Vn talabarte y pretina de cordouan, con vn galō de oro por el canto, treynta y ocho reales.

Y si fuere de plata, treynta y quatro reales.

Vn talabarte y pretina gandujado de oro, con galon de oro de milan por el canto, ochenta reales.

Y si es de plata de la misma obra, setenta reales.

Vn talabarte y pretina largueado junto de oro, que llamā escamado, con galon por el canto todo de Milan, ochenta y ocho reales.

Y si es de plata de la misma labor, setenta y siete reales.

Vn talabarte y pretina, escamado y trençilla de oro de Milan, sesenta reales.

Y si fuere de plata y de la misma labor, cincuenta y quatro reales.

Vn talabarte y pretina, con vna trençilla de oro por el canto, diez y seys reales.

Y si fuere de plata de la misma labor, quinze reales.

Vn talabarte y pretina, largeado ò ondeado de trençillas de seda negra ò de color, veynte reales.

Vn talabarte y pretina de torçales ò de entorchado, o gandujado,

de diferentes labores, en veynte y feys reales.
Vn talabarte,y pretina de vaquera con hierros labrados ò de botones nueue reales.
Y si es pretina sola tres reales y medio.
Vn tahali largueado y quajado de caracolillos y trencillas,v de trencillas solas,o caracolillos solos, v de otras labores con sus hierros dorados y aforrado en raso,o damasco,treynta y dos reales.
Y de los mas ordinarios a veynte reales.
Vn tahali de campaña,grande,de cordouan, con sus hierros y cinto de armar, veynte reales.
Y sin cinto,del mismo genero doze reales.
Vn tahali de vaquera con los proprios hierros,con su cinto de armar, diez y ocho reales.
Y sin cinto del mismo genero,onze reales.
Vn tahali de vadana de color,roblonado,o pespuntado, con pretina, nueue reales.
Y sin pretina siete reales.
Vnas bolsas de badana para balas y municion,dos reales y medio.
Vnas bolsas de vaqta para lleuar municiō los tiradores,quatro reales.
Vn garniel para aceytero,tres reales.
Cintillos de cordouan con clauaçon de Seuilla dorados,tres reales cada vno.
Dichos con hierros pabonados,o bruñidos,dos reales y medio.
Vn medio tahali roblonado,o pespuntado, de badana, dos reales y medio.
Vn medio tahali de cordouan roblonado con su hierro, pabonado, o bruñido,tres reales y medio,
Vnas correas de medias espuelas sueltas, dos reales y medio.
Vnas correas para espuela entera,vn real.
Vnas espuelas enteras,y medias espuelas hechas en Seuilla, pabonadas,o bruñidas,cinco reales y medio.

Sillas.

Vna silla de ginera de cordouan,con su guardapoluo de badana, doze ducados,vna media silla de ginera de badana con su coraça de lo proprio,cinco ducados.
Cada silla Geronima,de mula,llana de Cordouan, con clauaçon negra,o estañada,sesenta y seys reales.
Cada caparaçon de cordouan llano,cincuenta reales.
Cada sillon para muger,llano con su gualdrapilla de cordouan, y clauaçon

uaçon, el mejor, onze ducados.
Y si fuere guarnecido, dozientos reales.
Vn caparaçon de badana, ventiquatro reales.
Vn fuste y basto, sin coraça, ventiquatro reales.
Vna silla de vaqueta de la tierra, cincuenta reales.
Vna silla Geronima, de cordouan, guarnecida de lo mismo, onze ducados.
Vn caparaçon de vaqueta de Moscouia el fondo, quaxado de faxas de cordouan pespuntado de seda, con pretal, cabeçadas, gurupeta, y reata, guarnecidas tambien, diez y seys ducados.
Vn coxinillo de vadana elauado con titabragero para estriuos, veynte reales.
Vna bolsa de arçon de vadana afotrada en lo mismo, doze reales.
Vna bolsa de arçon de vaqueta afortada en vadana, diez y seys reales.
Vna gurupera sencilla, dos reales y medio.
Vn latigo de cincha de sal de compas, vn real.

Añadido a los cabestreros.

Vna cincha mular la mayor de a nueue palmos de quatro en tarea, siete reales.
Dichas cinchas de a ocho palmos, a cinco reales.
Dichas cinchas de a siete palmos, quatro reales.
Dichas de a seys palmos, dos reales y medio.
Dichas de a cinco palmos, dos reales.
Cada atabarre pintado de a siete en tarea, dos reales y medio.
Cada collar de buey con sus borlas de seda lo mismo.
Cada cincha mular de a seys en tarea, tres reales.
Cada cincha asnal vn real.
Dichas mulares blancas, a real y quartillo.
Cada libra de gurra para çapateros, tres reales y medio.
Cada atabarre de a cincuenta sedas, treynta reales.
Dichas atabarres de quarenta sedas, a veynte y quatro reales.
Dichas atabarres de treynta y siete sedas, veynte y dos reales.
Dichas atabarres de treynta y tres sedas, veynte reales.
Dichas de veynte y nueue sedas, diez y ocho reales cada vna.
Dichas atabarres de veynte y cinco sedas, catorze reales.
Vna xaquima de seda, en catorze reales.
Vn pretal de seda mular, cinco reales.

Cada libra de guita de a cinco de guarnicioneros, quatro reales.
Y la libra de lo de a quinze dobles, a tres reales y medio.
Cada libra de hilo açul de cañamo, a tres reales.
Cada libra de hilo de cerrar cartas de a veynte, quatro reales.
Cada libra de hilo de a veynte y dos, quatro reales y medio.
Cada libra de hilo de cartas de a veyntiseis, cinco reales.

Añadido a la espaderia.

Cada guarnicion en blanco hecha en Seuilla, de espada y daga, con hierros de talabarte y pretina llano, o costilla de vaca, o almendrilla, v ochauada, v de bonete ochenta y dos reales.
Vn adereço en blanco hecho en Seuilla, labrado de botones, de graño de ceuada torcido, ò torneado, ò tirelado, v de otras labores ordinarias, ciento y quatro reales.
Cada adereço en blanco de Vizcaya de espada y daga, hierros de tiros y pretina labrado con lima de rayadillo menudo, v otra qualquier labor, que todas son veyntiseys pieças, treynta reales.
Cada adereço en blanco de Vizcaya, con las mismas veyntiseys pieças de bonete, o aobado, o almendrilla, v ochauado a la larga, o seisabado, veynte reales.
De guarnecer espada y daga vn real.
De hazer tornillo en los pomos de espada y daga, treinta y quatro marauedis.
Cada clauaçó ordinaria hecha en Seuilla, para tiros y pretina, dos reales y medio.
Y siendo vizcayna dos reales.
Cada clauaçon de talabartes y pretina de caxa hecho en Seuilla seisabado, ò ochauado, costilla de vaca, v otra qualquier labor, ocho reales.
Y si fueren de los ordinarios, que no son de caxa, quatro reales.
Y si fueren hechos en Vizcaya, o en Portugal de caxa, seys reales.
Y de los ordinarios de vizcaya y Portugal, tres reales.
Cada dozena de hierros de tahalies finos de caxa hechos en Seuilla, cinco reales.
Y si fueren de los ordinarios quatro reales.
Y si fueren de vizcaya vn real menos en cada genero.
Vnos hierros de cinto de armar hechos en Seuilla, de encaxe, quatro reales.

Y he-

Y hechos en vizcaya, tres reales.

Vnos hierros hechos en Seuilla de correa passada entreancha de cinco hierros, dos reales y medio, y de vizcaya dos reales.

Cada dozena de heuillas anchas hechas en Seuilla de quatro en tiro, tres reales.

Y de vizcaya dos reales y medio.

Cada dozena de clauaçones ordinarios, de pretinas de niños, ocho reales.

Cada papel de hierros finos para talabartes de doce adereços de Francia, o Flandes, seysabados, almendrados, ochauados, a treynta reales.

Y cada papel de los ordinarios de los dichos generos, a veynte reales.

Cada hoja de daga de las hechas en Seuilla las mejores a seys reales y al respeto.

Y las de Toledo y otras partes de el Reyno, a quatro reales.

Puños de espada.

Vn puño de azero ordinario de daga y espada, en sesenta marauedis.

Y los ordinarios, a dos reales.

Puños entorchados de seda para daga y espada, dos reales y medio.

Puños de espada y daga de seda gorda y terciopelo, en quatro reales.

Puños de espada y daga de seda, tacholados, cinco reales.

Puños de oro y seda falsos, quatro reales y medio.

Puños de daga y espada de alquimia blanca y seda de colores, a quatro reales.

Puños de alquimia blancos lisos, dos reales y medio.

Dichos de alquimia blanca de hechura de finos, quatro reales.

Puños de daga y espada de oro falso lisos, quatro reales.

Dichos puños de oro falso de hechura de finos, cinco reales.

Puños de azero sobre terciopelo, quatro reales y medio.

Puños de espada y daga de hierros negros llanos, a seys reales la dozena.

Puños de azero doblado a quatro reales.

Puños de espada y daga de cerda labrados, tres reales.

Puños de espada y daga de hilo de citora finos, a quatro reales.

Añadido

Por pauonar ò bruñir en blanco vna guarnicion nueua de espada y daga con sus hierros de talabartes, pretina, y conteras, que en todas son veynte y seys pieças siendo llanas, seysabadas, o castilla de vaca ò almendrilla ochauada y de bonete, ocho reales.

Y si fueren de las que vuieren sido antes pauonadas ò bruñidas, dos reales menos.

Por pauonar ò bruñir cada guarnicion de espada y daga labrada de qualquier labor con todos sus hierros de talauartes, pretina, y conteras, q̃ en todas son las dichas veynte y seys pieças, diez reales.

Por dorar vn adereço labrado de harpon, ò tirela ò otra labor quajada con quatro ojas de oro el mejor y mas bien acabado con todos sus hierros de tiros pretina y conteras, que todas son veynte y seys piecas, cien reales de manos y oro.

De dorar vn adereço de botones de qualquiera labor que sea, de quatro ojas de cortado, no siendo quaxado, ochenta reales.

De dorar vn adereço de costilla de vaca ò de sarmiento, ò almendrado ò de bonete de quatro ojas de cortado, setenta reales.

De dorar vn adereço ordinario de librea, de dos manos, con todos sus hierros, veynte y quatro reales.

Y si fuere plateado cō la plata que se suelen platear los de librea, veynte reales.

De platear de cortado de quatro o cinco ojas de plata gorda, vn adereço con todas sus veynte y seys piecas, y despues dorado y sincelado de la labor que se pidiere, trece ducados por oro y hechura.

Por platear vn adereço de arpon ò tirela ó otra labor quaxada plateado de cortado a quatro ojas y a cinco, ochenta reales.

De platear vn adereço de botones ò otras labores de cortado, setenta y siete reales.

De platear vn adereço de cortado de costilla ò almendrilla, ò ochauado, ò nudo de sarmiento, ò boneteado, plata y manifatura, siendo de dos manos, sesenta y seys reales.

De dorar vn par de estriuos de la brida, siendo de quatro ò cinco canales y cinco barretas de verduguillo, quarenta y quatro reales.

Y si es auentajado de los mas costosos, cincuenta y cinco reales, y se entienda esto a quatro ojas.

De dorar vnas espuelas de brida qualesquiera q̃ fueren, nueue reales.

De dorar vn freno de la brida, tres ducados.

Y si lleuare copas, treynta y ocho reales.

De dorar vnos estriuos de xineta de hierro de laço rico de quatro hojas, cien reales.

De dorar vnas espuelas de xineta de las grandes, a diez y seys reales.

De dorar vn freno de la xineta, veyntidos reales.

De dorar vn jaez cumplido, de metal, de la xineta, dozientos reales.

De dorar cada ciento de clauos hechura de hongos grandes, doze reales.

De dorar cada ciento de clauos segundos diez reales.

De dorar cada ciento de clauos de tercera suerte, ocho reales.

De dorar cada ciento de clauos honguillos; de quarta suerte, seys reales.

De dorar cada suerte de clauos rayados, de la suerte menor para coches, por el oro y manos veynte reales.

De dorar cada millar de tachuelas de la suerte mayor, a diez y ocho reales.

De dorar todas las pieças de herrage, que se acostumbra para vn coche, ciento y cincuenta reales.

De dorar las quatro varras que siruen de pilares para vn coche, quatro ducados.

De dorar vn par de copas de metal para vn freno de cañon, seys reales.

Añadido a la pellejeria.

Suelas de la Tierra.

Cada par de suelas, de cerrada de padron que se llaman de pila, a dos reales y quartillo las mejores, y las no tan buenas del mismo genero, al respeto.

Cada espaldar de pila, que llaman rezio, el mejor a diez y seys reales.

Y el no tan bueno del mismo genero al respeto.

Cada par de ijadas deste genero las mejores, a quinze reales.

Y las no tan buenas al respeto.

Las quatro garras deste genero, tres reales,

Cada par de suelas de cerrada de padrõ, que no son de pila, para obra prima, a sesenta y quatro marauedis, las mejores.

Y las no tan buenas deste genero al respeto.

Cada espaldar deste genero, el mejor catorze reales.

Y el no tan bueno al respeto.

Cada par de ijadas deste genero, doze reales las mejores, y las no tan buenas al respeto.

Las quatro garras deste genero a tres reales.
Cada par de fu:las de cuero de vaca pequeña, y de nouillo de los q̃ se sacan dela cerrada doze pares de suelas las mas recias y mejores, a sesenta marauedis. Y las mas delgadas a cincuenta marauedis.
Cada espaldar deste genero, a doze reales el mejor, y a diez reales el no tan bueno.
El par de ijadas deste genero, nueue reales el mejor. Y el no tan bueno siete reales.
Las quatro garras deste genero, a dos reales y medio.
Y los curtidores corten las cerradas del mismo padron y forma que lo an hecho hasta agora, sin que lo puedan alterar, sacando las mayores, y si vuiere diferencia en esto la determinen los veedores, en conformidad de la ordenança.
Cada pellejo de cuero de vaca blanco curtido de çumaque, quarenta y seys reales, el mejor y moyor. Y al respeto los menores de este genero.
Cada pellejo blanco de becerro, curtido de çumaque, a veynte reales los erales y mejores, y los menores deste genero al respeto.
Cada arroba de çumaque de tomares, tres reales.

Suela de Indias.

Cada cuero curtido de la Hauana, Campeche y Puerto rico, treynta y ocho reales.
Cada cuero curtido de Cartagena, quarenta reales.
Cada cuero curtido de Honduras a quarenta y quatro reales.
Y los dos medios curtidos de Honduras, a cincuenta reales.
Y los dos medios, curtidos, del nueuo Reyno de Granada, a cincuenta reales.
Cada par de chapines de los hechos en Seuilla, y contrahechos a los de Valencia a real cada dedo, hasta de cinco dedos, y los que fuerẽ mas altos, cada dedo a veynte y quatro marauedis.
Cada par de chapines apantuflados para monjas, a real y quartillo el dedo, de los que fueren hasta quatro dedos, y los mas altos a veynte quatro marauedis cada dedo.
Cada corcho para adereçar balonas dos reales.
Vn par de çapatos de corcho argentados para niños de dos años hasta quatro que se llaman caricoches, a tres reales.
Y los de cinco años a seys, tres reales y quartillo.
Y de siete años tres reales y medio.

Y de

Y de ocho años a nueue, quatro reales.

Vn par de çapatos para muchachas de diez a onze años de corcho, quatro reales y medio.

Vn par de çapatos, argentados, pequeños de suela para niños de vn año real y quartillo.

Y de dos a tres años a real y medio.

Y de quatro a cinco años, dos reales.

Y si fueren llanos sin argentar vn quartillo menos.

Cada par de çapatos de cordouan argentados para niños de seys a siete años, dos reales y medio.

Cada par de çapatos para muchachos de ocho años que se llaman de vn punto tres reales argenrados y llanos, vn quartillo menos.

Cada par de çapatos de cordouan de dos suelas recios para çagales y moças de seruicio, quatro reales y medio.

Y los menores deste genero quatro reales.

Cada par de cendalias de quatro suelas ocho reales y medio.

Cada par de cendalias de tres suelas, siete reales.

Cada par de çapatos de vaca, de tres suelas, de ocho ò nueue puntos cinco reales.

Y los dichos de dos suelas quatro reales.

Cada par de çapatos de seys ò siete puntos de vaqueta de tres suelas quatro reales.

Y los dichos de dos suelas a tres reales.

Cada par de çapatos de tres suelas de quatro hasta cinco puntos, tres reales y medio.

Y de dos suelas, tres reales menos quartillos.

Cada par de çapatos de tres puntos que son para muchachos de nueue a onze años, tres reales.

Y los de vn punto y de dos suelas para muchachos de siete años, dos reales.

Vn par de chinelas de badana para muger, que tengan nueue puntos, quatro reales, y las menores al respeto.

Cada par de xerullas de badana, de nueue puntos dos reales.

Y las menores al respeto.

Vn par de çapatos de badaña de vna suela para niños de cinco años, real y medio.

Cada par de çapatos dichos para niños de tres a quatro años, real y quartillo.

Los çapatos de badana para niños de vno a dos años, veynte y ocho marauedis.

Cada par de çapatos de vna suela para muger, tres reales.
Y los deste genero de puntos desde vna a dos sesenta marauedis, y de a quatro puntos, a dos reales.
Cada maçorca de hilo de cañamo para çapateros, hilado a la rueca, a nueue marauedis.

Añadido a hierro y cobre.

Cada quintal de rejas de arar para las indias, a sesenta reales.
Cada vara de chapa de hierro la mas ancha a cinco reales.
Y la vara de la chapa angosta a quatro reales.
Y declarase que cada dozena de herraduras mulares y cauallares, que se entiende ventiquatro herraduras, se an de vender a doze reales en conformidad de la tassa de Madrid sin clauos.
Y se declara que cada dozena de las herraduras asnales, que se entien de quarenta, y ocho herraduras, se a de vender a treze reales, en conformidad de la dicha tassa, sin clauos.
Y por cada ciento de clauos, para las dichas herraduras vn real.
Cucharas de hierro medianas para cozinas, a real y medio.
Cucharas de hierro chicas, a veynte y quatro marauedis.
Paletillas de hierro de las grandes, real y medio cada vna.
Y de las medianas a treynta marauedis.
Coberteras de hierro, a real y medio.
Espumaderas de hierro, a real y medio.
Cadenas de cauallo de dos ramales, tres reales y medio cada vna.
Trauones de hierro para cauallos real y medio.
Cadenas de hierro torcidas para mulas dos reales y medio cada vna.
Cadenas de mulas de frayle, cada vna tres reales.
Cadenas torcidas de rostral, real y medio cada vna.
Rallos de hierro de los grandes, tres reales y medio.
Y de los ordinarios real y medio.
Carrillos de poço de cornequelo, nueue reales cada vno.
Y el mediano a quatro reales.
Y de los chicos, a tres reales.
Barrenas para clauos gemales, a real cada vna.
Barrenas mas menudas, a veynte y dos marauedis.
Y otras menores a diez marauedis.
Y las mas pequeñas de todas, a seys marauedis.
Argollas grandes de golpe a quatro reales la mayor, la mediana real y medio.

Y las

Y las chicas vn real.
Y las mas chicas de todas, para niños doze marauedis cada vna.
Alcayatas grandes de hierro, la mayor real y quartillo cada vno.
Y de las medianas treynta y dos marauedis cada vna.
Y de las menores a medio real.
Y las mas pequeñas a doze marauedis.
Braserillos de hierro para mesa, a quatro reales cada vno.
Cada cabestro de açuela vn real.
Cada açuela con martillo quatro reales y medio.
Cada cuchilla de cabo de palo, que llaman de picar, quatro reales y medio.
Cada alçapaños a real y medio.
Cada pala de horno panadero, quatro reales.
Cada par de aldabones doblados, limados y dados color, a tres reales.
Y los ordinarios a real.
Cada escarpia de pico de goruion a dos marauedis.
Y las mayores que llaman de rey, a tres marauedis.
Y otras mayores que las de rey, a cinco marauedis.
Y las demas a real la libra.
Puntas de cama, a dos marauedis cada vna.
Caçoletas para rexuelas, a real y medio cada vna.
Argollas grandes para colgar, a real y quartillo.
Argollas para lamparas, a veynte y quatro marauedis cada vna.
Vn asta de lāça de vizcaya de las largas de quatro varas, cinco reales.
Y las medias lanças de tres varas, poco mas, o menos, tres reales cada. vna.
Cada vara de alguacil vn real.

Cobre.

Cada libra de cobre labrado en Seuilla en calderas y en otro qualquier genero de vasijas sin hierro, cinco reales.
Cada libra de cobre en calderas ò en otra qualquiera vasija de las hechas en Seuilla que lleuare hierro y no se pesare de por si al comprador antes de guarnecerla, tres reales.

Plomo y estaño.

Cada libra de plomadas para redes y escandallo y sondas de plomo, a veynte marauedis.
Cada libra de estaño labrado en España en fuentes, picheles, jarros, saleros, vinageras, y otras cosas semejantes, a quatro reales.

Cada libra de estaño labrado en platos grandes medianos y chicos, a tres reales y medio.
Cada pichel de barro azul con boca de estaño, el mayor dos reales.
Cada pichel de los dichos mediano, real y medio.
Cada pichel de los que fueren de color de marmol con boca de estaño vn quartillo menos en cada pichel de los medianos grandes y pequeños que los azules.

Laton.

Vn par de estriuos de laton de la xineta nueuos, veynte reales.
Vn par de estriuos de laton mexicanos de la xineta, veyntiseys reales.
Vn par de estriuos de laton de la brida, veynte reales.
Vn par de estribos de caxa labrados, a quarenta reales.
Cada ciento de clauos de laton para sillas de la mayor suerte, que llaman hongos, a doze reales.
El ciento de clauos dichos y medianos de la hechura de los de arriba a diez reales.
El ciento de clauos pequeños de dicha hechura, a ocho reales.
El ciento de clauos grandes y llanos de laton chaflanes a ocho reales.
El ciento de clauos medianos chaflanes, que son los mas pequeños, a seys reales.
La libra de garrones de molinos, dados, roldanas para armadas y galeras abraçaderas de puertas, quicios, todo labrado y de laton, a tres reales y medio.
Vn juego de cantoneras y adereços de escritorios de laton grande, a diez reales.
Vn juego de escritorio mediano en ocho reales.
Vn juego de escritorio pequeño, en cinco reales.
Cada cantonera de laton calada, en sesenta marauedis.
Vn adereço de tintero y saluadera de laton ochauados, veynte reales.
Vn adereço de tintero y saluadera redondo, diez y seys reales.
Otro adereço de lo mismo redondo y mas pequeño, catorze reales.
vn adereço d tintero y saluadera d lató peqños y quadrados diez reales
Cada dozena de llaues de botas de laton, a seys reales.
Chapitel grande estraordinario y de bronze, torneado, a seys reales.
Otro chapitel ordinario, a cinco reales.
Vn chapitel de puntas, a quatro reales.
Otro chapitel de puntas mediano, a tres reales y medio.
Vn bocelon grande, el mayor en cinco reales.
Otro bocelon menor, en quatro reales.

Vna

Vna media caña grande con birola, en tres reales y medio.
Otra media caña mediana, en tres reales.
Vna media caña de puntas, en dos reales.
Vna media caña de remate en sesenta marauedis.
Vn obalillo peq̃ño para remate de varādilla en vĕriquatro marauedis
Vna media caña de balaustres, en veynte y quatro marauedis.
Vn asentillo grande en vn real.
Otro asentillo mas pequeño en veynte y quatro marauedis.
Vn chapitel de balaustres grande, a quarenta marauedis.
Otro chapitel de balaustre pequeño a real.
Cada serafin para barandilla, a treynta marauedis.
Cada metopa en treynta y quatro marauedis.
Cada trelifo en sesenta marauedis.
Cada agallon a seys marauedis.
Cada agallon chico a quatro marauedis.
Cada ranilla a seys marauedis.
Cada virola de punta, en veynte y quatro marauedis.
Cada virola grande de pilar, a real.

Cerrageros.

Cada escudo de bisagras de azeyte de linaça para cargaçō, tres ducados la dozena, y al respeto.
Escudillos valadies de carpinteria, con su llaue y cerradura, a veynte y quatro reales la dozena, y al respeto.
Cada dozena de candadillos cerrados de pieças, que llaman de celda de frayle, de vn geme poco mas ò menos, ochenta reales, y al respeto.
Cada candado grande de piecas para bodegas, desde vna tercia hasta media vara de largo con sus armellas, quarenta y quatro reales.
Cada candado chapado de media vara de largo cō sus armellas, diez y seys reales. Y el de palmo y medio de largo, doze reales.
Vna cerradura de gauera de escritorio con su llaue, a real y medio.
Cada herraje para dorado de baul, que es dos cerraduras con vna llaue, dos aldabones, treze cantoneras, diez y ocho reales.
Cada herraje de cartones para baules, que son dos cerraduras cō vna llaue sin cantoneras ni aldabones, seys reales.
Cada herraje mas ordinario para baules, q̃ son dos cerraduras y vna llaue, quatro reales.
Vn herraje para vn bufete, q̃ es dos balaustres, dos tornillos, quatro visagras, seys clauos, siēdo los balaustres de a vara, diez y ocho reles.
Y los mayores ò menores al respeto.

Vn herrage para vn banco de respaldo, que son tres bisagras grandes dos balaustres, dos bisagras para el respaldo, quatro para los pies, y los tornillos con sus clauos, treynta y tres reales.

Vn herrage para vn escritorio, que es todo lo que lleua por de fuera dos cerraduras para las puertas de adentro, quatro visagras para ellas, quarenta y quatro reales.

Vn herrage fino para escritorio labrado auétanado ò de otra labor y de las mismas pieças que el referido y con su llaue, el mejor siete ducados.

Vna cerradura de tao prestilleta para cerrar dos puertas y con su llaue la mayor y mejor diez y seys reales.

Y la ordinaria doze reales.

Vna cerradura de loua de vna quarta de quadrado, poco mas ò menos con vn aldauon de media vara con su tenedor y llaue fuerte, diez y seys reales, y al respeto las menores.

Vn escudo con cerradura y llaue de quatro cubos para arcas grandes, catorze reales.

Vna cerradura maestra cõ llaue de anillo de rey, veyntiquatro reales.

Alamudes para puertas de ventanas de a palmo y medio, dos reales y medio cada vna.

Alamudes de a palmo dos reales cada vno.

Alamudes de ageme real y medio cada vno.

Aldauillas para postigos de ventanas cada vna con todo su adereço, veynte marauedis.

Cada alcayata para puertas y ventanas, a dos reales.

Escuadras de puertas y ventanas, dos reales cada vna.

Vna llaue buja para pestillera, real y medio.

Vna llaue ordinaria para cerrojo, vn real.

Cada dozena de barras de aldabones para adereço de seys baules, tres reales y medio.

Vn ciéto de heuillas anchas de hierro para cabeçadas, a nueue reales.

Cada ciento de heuillas para mulas, cincuenta marauedis.

Cada dozena de tornillos de xaquimas dobladas, a seys reales.

La dozena de tornillos de xaquimas senzillas, dos reales y medio.

Cada ciento de heuillas de espuela, quatro reales.

Vn ciento de puenteçuelas para portamanteos, quatro reales y medio.

Cada dozena de hierros de cincha gineta, que hazen veynte y quatro pieças, cinco reales.

Cada par de cerraduras ordinarias con vna llaue para baules, quatro reales.

Quatro

Quatro barras grandes que siruen de pilares para coches, quarenta reales con sus botones y tornillos.

Quatro casquillos para los respaldos de coches, ocho tornillos y sus porquecillas, cinquenta botones para asir el encerado, quatro hierros para los estriuos con ocho tornillos y sus ará delas, tres cerraduras para las arquillas, quatro cãtoneras para las esquinas dela caxa, cõ sus mõgetes, ocho bollones para los estribos con sus mongeres, quatro bollones quadrados para los asentillos, ocho virolas cõ sus alcayatas, y ocho tornillos para los pilares de la caxa, y diez y seys clauos amelonados para el pesebron, dos arrendaderas para el arquilla cõ dos tornillos y sus porquecillas, dos grapas para el pesebrõ treinta mõgetes, ciẽ clauos para las cãtoneras y cerraduras, por todo el dicho herraxe el mejor y mas biẽ labrado, ciẽto y sesenta reales

Herreros de lo que se haze en Seuilla.

Vna guadaña para segar azerada amolada y con su cabo diez y seys reales.

Y sin cauo vn real menos.

Vna zimbana para cortar palma amolada azerada y con su cabo catorze reales.

Y sin cabo vn real menos.

Vna zimbana para cortar arrayhan azerada y amolada con su cabo, doze reales.

Y sin cabo vn real menos.

Vna zimbana para cortar cañamo azerada y amolada y con su cabo, seys reales.

Y sin cabo vn real menos.

Vna hoz para podar amolada y acerada y con su cabo quinze reales.

Y sin cabo vn real menos.

Vna hoz para segar acauada con su cabo dos reales.

Vna cuchilla de pastelero para picar carne azerada y amolada en quarenta y quatro reales.

Vna cochilla para pescado azerada amolada y acauada, doze reales.

Vn pero para hazer carbon azerado, veynte reales.

Vo calauoço para escamondar las guertas, siete reales.

Vn calauoço para hazer leña acauado cinco reales.

Vn calauoço de cesteros, tres reales y medio.

De calçar vna rexa de arar, echandole vna libra de hierro, a real y quartillo.

De calçar vn escardillo medio real.

De vna arexada vn quartillo.
De calçar vn açadon de monte, tres reales.
De calçar vna açada cinco reales.
Cada clauo copado y estañado de hechura de medio limon los mayores, a diez marauedis.
Cada clauo copado estañado de los ordinarios mas pequeños, a cinco marauedis.
Cada clauo del mismo genero de los mayores de cabeça llana y negra, a seys marauedis.
Cada clauo de media naranja estañado grãde y para puertas, a treynta y seys marauedis.
Rexones de tablas aserradas el ciento, a quatro reales.
Rexones de tablas enteras el ciento, a seys reales.
Rexones de tapiar de a palmo, ocho marauedis cada vno.
Cada alcayata de codillo macho y hembra de ageme vn real.

Herrage de camas.

Vn herrage ordinario, que se entiende ocho tornillos con sus hembras y vna llaue ocho reales.
Vn herrage de anillo que son otros ocho tornillos y ocho hembras cõ su llaue doze reales.
Dos tornillos que abraçan la cabeçera de la cama dos reales y medio ambos.
Quatro tornillos que lleuan las camas de granadillo en las puntas y porqueçuelas con sus rocas y chauetas, quatro reales.
Quatro tornillos gruessos con sus quatro hembrillas y porqueçuelas y quatro chauetas y casquillos, seys reales.

Cuchilleros.

Vnas tixeras de sastre hechas en Seuilla, diez reales.
Vnas tixeras de çapatero hechas en Seuilla, doze reales.
Vnas tixeras que llaman de frayle hechas en Seuilla, quatro reales.
Tixeras de escriuania y de costurera hechas en Seuilla, a dos reales y medio.
Vnas tixeras de barbero hechas en Seuilla, a quatro reales.
Vnas tixeras de bordador hechas en Seuilla, dos reales y medio.
Vnas tixeras de texedor hechas en Seuilla, quatro reales.
Vnas tixeras hechas en Seuilla para tresquilar caualgaduras, seis reales
Vnas tixeras hechas en Seuilla para tresquilar ouejas, a cinco reales.
Vnas tixeras hechas en Seuilla para platero de oro, ocho reales.

Vnas

Vnas tixeras grandes hechas en Seuilla para platero de plata, diez reales.
Cada cuchillo de mesa hecho en Seuilla el mejor y mayor con cabo de concha de tortuga y laton, a tres reales y medio.
Y los menores del mismo genero al respeto.
Cada cuchillo de mesa ordinario hecho en Seuilla con cabos de hierro y de madera, dos reales y quartillo.
Vn cuchillo para cortar plumas con su encaxe de hierro que llaman de faldriquera hecho en Seuilla tres reales el mayor, y al respeto.
Vna cuchilla llana para cortar plumas, hecha en Seuilla real y medio.
Vna puntilla de sastre para picar hecha en Seuilla vn real.
Cada çincel para abrir oxales, hecho en Seuilla vn real.
Vn adereço de escriuania, que son dos cuchillos y vnas tixeras, hechas en Seuilla cinco reales.
Vn adereço de estuche grande de frayle, que son dos cuchillos y vnas tixeras hechas en Seuilla, seys reales y al respeto.
Vn adereço para escritorio, que son tixeras grandes y dos cuchillos hechos en Seuilla a ocho reales.
Vn hierro para bigotes, hecho en Seuilla, seys reales.
Vn gatillo para sacar muelas, seys reales.

Madera de Vizcaya y Galicia.

Vn palo de roble de Galicia, o Vizcaya, que sirua para baos codastes durmentes, v otros generos para galeones, que tenga vna tercia de gruesso, y tercia y dos dedos de ancho, y de diez a doze codos de largo, a diez y seys ducados.
Cada palo de roble de vna tercia de gruesso, y de diez y ocho hasta veynte codos de largo, en trezientos reales.
Palos de roble para laras de diez y ocho codos de largo, y vna quarta de ancho y gruesso, ciento y veynte reales.
Palos de roble para latas o cintas de catorze a diez y seys codos de largo y vna quarta de ancho y gruesso, ochenta y ocho reales.
Curbatones que puedan seruir para busardas, o taxamares de seyscientas toneladas, que sean de tres carros de madera del abalio de Galicia de vna vara de gruesso en la bragada, y seys codos en las ramas, y media vara de gruesso, dozientos y cincuenta reales.
Curbatones para taxamares, y busardas de naos de trezientas toneladas, de carro y medio de madera del abalio de Galicia, cien reales.
Cubas de todos generos, abiertas y cerradas de a dos aguieros, abalio d-

lio de Galicia, sesenta y seys reales.
Curbas de a medio carro, que son seys aguieros, abalio de Galicia, a treynta y tres reales.
Curbatones de a tres aguieros, que es vn quarto de carro, diez y ocho reales.
Curbatones de dos aguieros, a doze reales.
Curbatones de vn aguiero, a seys reales.
Aposturas de roble para barraganetes y estemenaras de a seys aguieros, que es medio carro, a veynte reales.
Aposturas de a carro que son doze aguieros, siendo de abuelta, a qua renta y quatro reales.
Vigas de roble para latas y cintas de a carro, que son doze aguieros cincuenta reales.
Palos de roble que sean de catorze a diez y seys codos y de media vara de quadra derechos ò de buelta, a trezientos reales.
Medios pontoncillos de roble de tres a quatro varas, a cinco reales.
Terciados gruessos de carro para entre miches de naos y batanales de vna tercia en quadra, treynta reales.
Vn ponton de seys aguieros de la cuenta de Galicia de veynte y dos a veynte y quatro pies de castaña ò roble, veynte y quatro reales.
Cada lumbral de dos aguieros de cuenta de galicia de dos varas y media hasta tres y vna quarta de largo y dos dedos de ancho ocho reales.
Caxas de arcabuz y mosquete de Nogal, a quatro reales.
Cada dozena de tablas de nogal, como vienen de Galicia sin fortear, vẽdiendose por jũto ciento y quarẽta reales, y al respeto por menor.
Vna doblera de roble la mayor y mejor y mas gruessa, ciento y treynta reales.
Cada tirantilla de veynte y quatro a treynta pies de largo, la escogida ocho ducados, y la de pila a siete ducados.
Y se declara que la tirantilla que queda puesta en el genero de madera de Segura, à de ser tirante entera, y en ciento y quarenta reales.
Remos de bedul de diez y seys hasta veynte y quatro palmos de largo en planchones por labrar, a siete reales.
Y labrados los de veynte palmos, a diez reales.
Y los de veynte y quatro palmos, a doze reales.
Remos de haya de diez y ocho a veynte y quatro palmos de largo en planchones por labrar en quadras y no birones en bruto a los mismos precios.
Y los labrados tambien.

Madera

Madera de Flandes.

Remos de fresnos de Alemania ó Flandes en planchones a diez y seys marauedis el palmo.

Y labrados a veynte y dos marauedis el palmo.

Y todos los generos dichos de madera de roble de Flandes, siendo del mismo gruesso y largo de los referidos se an de vender a quinze por ciento menos por mayor desta tassa, y al respeto por menor.

Quartones de prussia que vienen de Flandes para bastidores de puertas y de ventanas de quinze hasta diez y seys pies de largo ocho reales.

Quartones del mismo largo para largueros de puertas, y de ventana seys reales.

Quartones para postigos de ventanas de tres dedos de gruesso y doze pies de largo, a quatro reales.

Quartones de pino de Flãdes de vn geme en quadro y diez y seys pies de largo, catorze reales.

Y si tuuiere mas largo de lo dicho al respeto.

Madera de pino de la tierra.

Vna toça tuerta ò derecha, que tenga dos palmos de gruesso en la frẽte del pie y vna tercia en la rama de arriba, de catorze a diez y seys codos de largo quatro ducados.

Vn horcon del mismo gruesso, que sirua para viga ò caña de nauio de hasta seys varas de largo, veynte reales.

Toças de a palmo y medio de ancho en el pie y vn palmo en la rama y diez y ocho codos de largo, cincuenta reales.

Y al respeto los que fueren del mesmo gruesso y largo, los codos que tuuiere mas.

Palos de tercia de gruesso en el pie y vn palmo en la rama de diez y ocho a veynte codos de largo, treynta y tres reales.

Y al respeto los que tuuieren mas o menos deste gruesso y largo.

Palos de palmo en gruesso y quadro, y vn geme en la rama, de veynte codos, diez y seys reales.

Y al respeto los que tuuieren mas ò menos largo.

Pinos de a quarta de frente en quadro en el pie, y vn geme en la rama, y doze codos de largo, onze reales.

Pinos de vn xeme en quadro en el pie, y quatro pies de largo, feys reales.
Palos de veynte y quatro pies de largo y vna quarta de frente en el pie feys reales.
Pinetes para obras muertas de naos, conforme se suelen gastar, a quatro reales.
Berlingas para planchadas, a dos reales.
Y las mas delgadas, a real y medio.
Varraganetes cortados a la buelta para pataches de diez pies de largo, a quatro reales.
Pinetes de a geme de frente en el pie, y de veynte y seys a treynta pies de largo, cinco reales.
Verlingas de a medio palmo de frente en el pie, y de veynte y quatro pies de largo, a tres reales.

Entalladores.

Vna cama entera rica, que llaman de jaron abaxo y vrneta arriba melcochada cō ocho carteles el pilar y la pūta arriba, de quatro cartelas y ocho remates los quatro con cartelas, todo labrado de talla, con toda la herramienta que le pertenece, trezientos y sesenta reales.
Otra cama entera q̄ llaman de jaron arriba melcochada con sus cartelas grandes los pilares, y toda labrada de talla con su herrage necessario, dozientos y ochenta reales.
Vna cama entera que llamā de vrneta melcochada, y labrada de talla con sus cartelas y todas las pieças y herrage necessario, dozientos y sesenta reales.
Vna media cama de jaron abaxo y vrneta arriba Melcochada, labrada de talla, con todo el herrage y pieças necessarias, dozientos y treynta reales.
Otra media cama de jaron arriba melcochada y labrada de talla, con todo su herrage y pieças necessarias, dozientos y diez reales.
Otra media cama melcochada y labrada de talla, con toda su herramienta y pieças necessarias, ciento y ochenta reales.
Otra media cama de cartelas melcochada y labrada de talla, con todo el herrage y pieças necessarias, ciento y quarenta reales.
Vna media cama de borne con su vassa y sotavassa y cornisa, con toda herramienta y pieças necessarias, ochenta y ocho reales.
Cada cama entera de la misma obra con todo su herrage y pieças necessarias, ciento y sesenta reales.

Cada cama de tablas y pilares torneados, y banco de borne para las ta blas, y ellas de pino enterizas con su varandilla, y balaustres tornea dos, quarenta reales.

Cada cama de bancos y tablas todo de borne, que llaman de monja, quarenta y quatro reales.

Cada cama de nogal ò de caoba con balaustres torneado, cincuenta reales.

Cada cuna llana de tablas con su varandilla en la cabeçera torneados los balaustres, veynte y quatro reales,

Cada catretilla de nogal ò de caoba, que llaman silleta de niño con asiento y respaldo de vaqueta de moscouia, pespuntado con herra ge dorado, quarenta y quatro reales.

Cada carretilla ordinaria con la guarnicion de vadana colorada ò ne-gra con tachuelas doradas, treynta reales.

Cada cama grande entera de granadillo llano con su herrage y torni-llos dorados y varas de hierro y vastido, de madera. herramienta y hechura treynta ducados.

Y la que queda puesta en este genero, se entienda dando el granadi-llo para ella quien la mandare hazer.

Cada media cama de granadillo llana con todo su herrage y pieças ne cessarias de madera y hechura, dozientos reales.

Y la que queda puesta en este genero, se entiende dando la madera para ella quien la mandare hazer.

Cada media cama ordinaria de borne con ocho tornillos y su va-randilla, y balaustres torneados con tablas de pino, sesenta y seys reales.

Carpinteros de lo blanco.

Cada baul para espada de ancho ordinario y en blanco, aforrado en lienço en la forma que se a hecho hasta agora, veynte y dos reales.

Cada baul de vara y quarta de largo y del ancho ordinario, y assi mis mo en blanco y forrado en lienço, diez y ocho reales.

Cada baul de vara de largo y del ancho ordinario en blanco, quinze reales.

Cada baul de tres quartas de largo y del ancho ordinario y aforrado en lienço, nueue reales.

Cada baul de dos tercias de largo y del ancho ordinario y aforrado en lienço, ocho reales.

Cada baul de a media vara de largo y del ancho ordinario y aforrado en lienço, seys reales.

Vn efcaparate de borne ò cedro de dos cuerpos,de dos varas y media de alto y vara y media de ancho,con fus varandillas y cornifa, vaffa y frontifpicio , dozientos y cincuenta reales.

Vn efcaparate de borne con quatro puertas y dos caxones , y quatro entrepaños apeynaçado,y con fus cerraduras y llaue,en ciẽto y quarenta reales.

Otro efcaparate de pino de la mifma obra con fus cerraduras y llaue, ciento y diez reales.

Vna caxa de cedro de fiete palmos de largo y tres de ancho con fu vaffo y fu caxon dentro, cien reales con cerradura y llaue.

Vna caxa de cedro de vara y quarta de largo,con cerradura y llaue,fefenta reales.

Vna caxa perulera de vara y media de largo dos tercias de alto y ancho con fu cerradura y llaue, fetenta reales.

Cada mefa de cadena con fus bancos y cadena , diez y feys reales.

Vna carretilla ordinaria de pino ocho reales.

Vn caxon de vara y quarta de largo y dos tercias de alto y ancho con fu cerradura y llaue, veynte reales.

Vn caxon para brea de los ordinarios cinco reales.

Vn caxon de herrage tres reales y medio.

Vn caxon para moneda dos reales y medio.

Vna caxa para lechuguilla, tres reales.

Vna caxa quadrada de media vara de largo con fu cubierta y cerquillo, en tres reales.

Vn velador de pino tres reales.

Vna pala vifcochera tres reales.

Vn aro de pauellon con lo neceffario, tres reales.

Vna vara de medir, vn real.

Vn par de banquillos para baules ò arcas, dos reales.

Vna tapadera de tinaja ordinaria, real y medio.

Cada media fanega quadrada para cal ò femillas con fu herrage, diez y fiete reales.

Cada celuxia de dos varas de alto y vara y media de ancho con fus ventanillas, veynte y quatro reales.

Cada par de paletas de media vara, real y medio.
y al refpeto las menores.

Cada ataud ordinario grande, catorze reales.

Y al refpeto los menores.

Carpin-

Carpinteros de lo negro.

Vn lecho de carreta en quarenta reales.
Vn yugo de carreta de roble,o encina,diez y feys reales.
Vn yugo de carreta de alamo negro,o fresno,ocho reales.
Y si es de alamo blanco,feys reales.
Vn afsiento de arahona en blanco,trezientos reales.
Vna noria en blanco,y con toda la madera necessaria,trezientos reales.
Vn arado en blanco,catorze reales.
Escalera de coger aceytuna a veyntiquatro marauedis el passo.
Escaleras para feruicio de casa,a veynte marauedis el passo.
Vnas angarillas para traer agua,quatro reales.
Vnas angarillas de cauallos para loça,diez reales.
Vnos bancos de cama de vara y media,quatro reales.
Vnos bancos para pipas,tres reales y medio.
Vnos bancos para pipotes, dos reales.
Vn rodezno de molino para la rueda,ochenta reales.
Vn rodezno menudero,nouenta reales.
Vna puerca de encina,v de fresno,v de otra madera,bastante para hazer fideos,quarenta reales.
Vn husillo para el mismo efeto,treynta y dos reales.
Vn husillo para sacar azeyte,diez y feis reales el mayor,y el menor diez reales.
Por echar,vna muda de alabes en vna maça vieja para vn rodezno de los molinos de pan de la ribera,de quarenta y ocho alaues,cincuenta reales.
Otra muda para otro rodezno, que llaman menudero,fesenta reales.
Los parafuses para los dichos molinos de ocho palmos de largo fiete reales.
Vna virgen para vn molino,ochenta y ocho reales.
Vn husillo de alamo negro,diez y feys reales.
Vna puerca para el proprio husillo,veynte y ocho reales.
Vn trabon para vn molino, catorze reales.
Vna traba entera de quarta y media de ancho,diez y feys reales.
Vna media traba, doze reales.
Vn liston que va a la postre, feys reales.
Vn chaplon por labrar para vn yugo de fresno,v de alamo negro, nueue reales.

Vna teleta para vn lecho de carreta, dos reales.
Vnas ayudas para carreta, feys reales.
Vna eftaca, veintiquatro marauedis.
Vn raftro para las eras, dos reales.
Cada vieldo, dos reales.
Cada horca para las eras, dos reales.
Vn yugo para arar con mulas, feis reales.
Cada exe acabado de todo punto, para vna campana de veynte quintales, trezientos reales, y al refpeto las menores.
Vn peon para vna tahona, cincuenta reales.
Vn pie de molino con fu ayuda, veynte reales.
Dos agujas para tahona, nueue reales.
Vn reo en quatro reales.
Dos puentes a feys reales cada vna.
Dos durmientes a feys reales cada vna,
Vna tolba con fu canalexa, diez reales.
Cada almiçara, doze reales.
La rueda de por fi, con el rodezno menor en blanco, doze ducados.
Cada rueda de ingenio, para amolar, cõ fu rodezno, ciento y cincuenta reales.
Vn peon para efta rueda con fu almiçar en blanco, veynte y ocho reales.
Cada puerca de rajas con fu hufillo en blanco, ciento y fetenta y feis reales.
Zanjas y bojas para atahonas, a diez y feys marauedis cada vna.
Cada cepo para vn batioja, treynta y dos reales.
Cada tajon de encina para paftelero de media vara de frente, y cinco palmos de largo, treynta y tres reales.
Cada tajon de frefno, del proprio largo y frente, a quarenta y quatro reales.
Otro tajon de almendro del mifmo largo y frente, para el mifmo efecto fefenta y feys reales.
Cada doblado de encina, y de alcornoque, que fe entienden dos camas de carreta, doze reales.
Cada albacere de açacaya, de almendro, o de açofeyfo, fetenta y fiete reales.
Cada ruede de açacaya, de madera de almendro, de ochenta puntos dozientos y cincuenta reales.
Y fi es de alamo la dicha rueda, ciento y cincuenta reales.

Y al

Y al respeto las que fueren de menos puntos.
Vn rodillo de almendro para la rueda de arriba, ciento y veynte reales.
Vn peon para las mismas açacayas, quarenta reales,
Y al respeto las de norias porque son menores.
Albacetes de encina para norias, a treynta reales.
Y de alamo blanco, y de pino, a veyntidos reales.
Picaderos para toneleros, a cinco reales.
Cada picadero para cortar pescado, dos reales,
Cada cauallete para la casa de la moneda, a seys reales.
Cepeles a sesenta marauedis cada vno.
Vna rueda de poço, de tablas de pino catorze reale.
Y al respeto las menores.
Y si fueren de alamo blanco, vn tercio mas.

Cocheros.

Cada caxa de coche grande con pescbion, de las mayores en blanco, dozientos y cincuenta reales.
Cada litera de varas partidas en blanco, dozientos reales.
Cada exe de los de las Indias, como son canarios, y agracejos, y de acaná, y mulatos, a doze reales cada vno.
Y los de fresno y alamo negro, a diez reales.
Cada cimiento para coche, veyntiseis reales.
Cada maça de rueda de coche, quatro reales y medio.
Cada tixera grande, veyntiquatro reales.
Cada cabeçal entero para coche, veyntidos reales.
Cada solera para coche, siete reales.
Cada balancin grande para coche, quatro reales.
Cada balancin pequeño real y quartillo.
Cada trouellaño de tixera para coche tres reales.
Vnos corbatones para coche, onze reales.
Y las tixeras para coche diez reales.
Cada pilar de la caxa, siete reales.

Torneros.

Vn cubo para regar melones, con su asa y arcos de hierro, trezereales.
Cada cubeta para cauallos con su asa y arcos de hierro catorze reales.
Vn cubo para seruicio de vna casa, con arcos de hierro, y su assa, onze reales.
Cada cubo para cantimplora de dos açumbres, seys reales, y al respeto.

vn cubo

Vn cubo de marca mayor para pescaderia y teneria, con sus arcos y assa de hierro, catorze reales.
Vn carrillo doblado con su armadura de hierro, en quatro reales.
Cada carrillo senzillo, con su armadura de hierro, tres reales.
La rueda sola del carrillo en real y medio.
Vn juego de medidas de vino de a quarenta que son cinco medidas, tres reales y medio.
Cada juego de medidas de vino de a dos reales, que es quatro medidas, tres reales.
Cada juego de medidas de vino de a treynta y dos, que es tres medidas, en dos reales y quartillo.
Cada canilla para vna bota grande, guarnecida con su virola de huesso, vn real.
Cada canilla de pipa ordinaria en treinta marauedis,
Cada canilla grande de trasegar tinajas en real y medio.
Cada dozena de bolillos de naranjo para hazer puntas, vn real.
Cada armadura de quita sol, tres reales.
Cada juego de bolos grandes, con sus bolas de naranjo, ocho reales.
Y si es de encina con bolas de encina en diez, reales.
Cada cabo de alesna guarnecido cō su birola de plomo en tres reales cada dozena.
Cada box de çapatero de obra prima, vn real.
Cada box de çapatero de obra de vaca, grande, en dos reales.
Cada cabillo de tranchete con virola de huesso en veyntiseys marauedis.
Cada par de husos de torcer con sus garauatos de hierro, vn real.
Cada dozena de manos de morteros tres reales.
Cada dozena de bocas de botas, dos reales y quartillo.
Cada juego de damas, de naranjo, tres reales.
Cada juego de axedrez de naranjo, ocho reales.
Cada maçana de pauellon cō su argolla de hierro dos reales, y medio.
Vna dozena de carretillas de telar, de narājo en dos reales y quartillo.
Vn molinillo de chocolate, vn real.
Cada broca de bordar, vn real.
Cada carrete de pescar, vn real.
Vn ciento de trompos de naranjo, con sus puntas de hierro, a diez y ocho reales, y al respeto por menor.
Vn ciento de trompos de alamo ò de adelfa, nueue reales y al respeto por menor.
Vn par de moldes de bueltas, real y quartillo.

Vn

Vn atillo de baronas de estudiante, real y quartillo.
Vn mortero de madera para lamar, sesenta marauedis.
Vn juego de medidas para lamar de la medida grande, que es medio açumbre, quartillo, y medio quartillo quatro reales.

Cañas.

Cada haz de caña merchanta que tenga quarenta y ocho cañas, sesenta marauedis.
Cada haz de caña de cabeça, que tenga veynte y quatro cañas, nouenta y seys marauedis, y al respeto por menor.
Cada cañizo el mayor, tres reales.
El mediano dos reales.
El mas chico real y medio.

Añadido a la esparteria.

Vna espuerta de pleyta angosta chapada, que es vna pleyta por debaxo, real y medio.
Vna espuerta de pleyta angosta para la casa de la moneda, quarenta y ocho marauedis.
Vna capacha de pleyta angosta con tres chapas, tres reales.
Vna capacha de pleyta ancha con tres chapas, dos reales y medio.
Vna sera de carbon de ocho ojas con su soga a la boca, quatro reales.
Vna red que se llama burro de tralleta, dos reales y quartillo.
Cada cincho de trillar vn real.
Cada par de seras de seniça de cinco ojas con su soga a la boca dos reales y medio.
Y las de seys ojas de seoiça, a tres reales y medio cada par.
La dozena de espuertas de dar carena a las naos, que llaman espuertas de lastre, quatro reales.
Pleytas de diez y seys varas para enserar botijas, a veynte marauedis.
Pleytas de Ossuna de diez y seys varas para enserar botijas, diez y ocho marauedis.
Cada ciento de tomiças, treynta marauedis.
Pleytillas angostas de veynte y siete varas hechas en Seuilla las mas finas para esterar cosidas y hechas esteras, a dos marauedis y medio vara.
Pleitas anchas de Ossuna para esterar cosidas y hechas esteras, a tres marauedis, vara.
Vn mancho de esparto majado real y medio.
Vn seron de pleyta angosta de diez y ocho ojas y siete palmos de largo, cincu reales.

Cada arroba de esparto para hazer telas de harnero, seys reales.
La dozena de telas de harnero, tres reales.
Cada dozena de telas de cribas dos reales y medio.
Pleytas de hazer quesos, quatro reales la dozena.
Cada par de seretas para traer quesos, tres reales y medio.
Vnos antojos de esparto para cauallo vn real.
Vna sereta herramental para el apero, vn real.
Vn seron de pleyta angosta para yeseros vn real.
De esteras y esterar y liar cada caxa para moneda con su escudo, dos reales.

Cesteria blanca.

Vna cesta grande que llaman caxa de labor con su cubierta que tambien sirue para ropas de criaturas, la mayor a seys reales.
Y la mediana, a cinco reales.
Las mas pequeñas, a quatro reales.
Vna canasta grande para vender fruta por las calles, la mayor a quatro reales.
Las medianas, a tres reales cada vna.
Y las mas pequeñas, a dos reales.

Cesteria negra.

Canastas de gallinas de cien aues con sus entresuelos, a diez y seys reales el par.
Canastas de setenta aues con sus entresuelos, a doze reales el par.
Cestas anguilleras de quinientas libras, a quarenta y quatro reales.
Cestas anguilleras de a quatrocientas libras, a quarenta reales.
Y de a trezientas, a treynta y tres reales.
Y de duzientas, a veynte reales.
Y las de a cien libras quinze reales.
Y las de cincuenta a onze reales.
Y las de a veynte y cinco libras a ocho reales.
Y las de doze, a siete reales.
Cogedores y trompicones, a veynte y ocho marauedis.
Canastas que llaman de cassa muerta de a siete pares, siete reales.
Cada par de canastas de palominos, a seys reales.
Canastas en que venden verduras, a diez y seys reales.
Canastas mas pequeñas para lo mismo, diez reales.
Canastas de la feria que son mas pequeñas, ocho reales el par.
Olleros de vara y media de largo, ocho reales el par.
Olleros de a vara de hueco, a seys reales el par.

Cada

Cada par de canastas para sacar naranjas a la plaça, doze reales.
Canastas de arco para coger granadas y naranjas, a real cada vna.
Canastas sardineras, a dos reales cada vna.
Tauaques de vara de ancho en que venden las mugeres por las calles a dos reales.
Tauaques molleteros, a real y medio.
Talla de vizcochos, quatro reales.
Talla de a docientos arcos que llaman del Duque, a seys reales.
Arcos medio quintaleños, a dozientos marauedis.
Arcos de dos almudes, a ciento y dos marauedis.
Arcos de azogue, a real y medio.
Cestos grandes para lleuar a Madrid patatas y otras cosas, a quatro reales.
Vn sahumerio prieto el mayor a tres reales y medio.
El mediano sesenta marauedis.
El menor a real y quartillo.
Y el mas chico, a veynte y ocho marauedis.

Espuertas de palma.

Vna cubierta de molino dos reales y medio.
Cada espuerta para harina la mayor quatro reales.
Y las menores al respeto.
Cada sombrero de cogollos de palma de los que llaman refinos, con su toquilla ganduxada y su cayrel, cinco reales el mejor y mayor.
Y al respeto los menores del mismo genero.
Cada sombrero grande fino pintado el mejor dos reales, con su toquilla de lo mismo, y al respeto los menores.
Cada millar de palma, a tres reales, y al respeto por cientos.
Cada madexa de tomiças de palma, a diez marauedis.
Cada vasera de redomas de quatro azumbres, a veynte y quatro marauedis.
Y al respeto las menores.
Vna basera de orinal grande diez y seys marauedis.
Vna basera de orinal pequeña diez marauedis.
Vn ceston para adereçar balonas de muger, el mayor real y medio.
Y al respeto los menores
Cestillos para adereçar puños de muger, el par diez y seys marauedis.
Vn ceston para adereçar balonas de hombre, real y quartillo.

Cada

Vna ſombrerera de paja la mayor real y quartillo.
Y al reſpero las menores.
Vna ſombrerera de las que lleuan a las Indias, tres reales.
Vn manojo de cogollo de palma, a quatro marauedis.

Eſteras de junco.

Cada vara de eſtera de medio junco blanco limpio el mas fino de quatro varas de ancho a veynte y ocho reales.
Y ſi fuere bordada de negro, a treynta reales.
Cada vara de eſtera de medio junco blanco limpio y mas fino de tres varas y media de ancho, a veynte y cinco reales.
Y ſi fuere bordada, veynte y ſiete reales.
Cada vara de eſtera de medio junco blanco limpio y mas fino de tres varas de ancho, veynte reales.
Y ſi fuere bordada, veynte y dos reales.
Cada vara de eſtera de medio junco de dos varas y media de ancho, quinze reales.
Y ſi fuere bordada, diez y ſiete reales.
Cada vara de eſtera de medio junco de dos varas de ancho, diez reales.
Y ſi fuere bordada, doze reales.
Cada vara de eſtera de medio junco para eſpaldares de a vara de ancho, cinco reales.
Vn rodapies de vna quarta ò tercia de ancho de medio junco la vara a dos reales.
La vara de eſteras de vn junco blanco y negro de quatro varas de ancho diez y ſiete reales.
La vara de eſteras de vn junco blancas de tres varas y media de ancho catorze reales.
Y ſi fuere bordada diez y ſeys reales.
La vara de eſtera de vn junco en blanco de tres varas de ancho, doze reales.
Y labrado catorze reales.
Cada eſpaldar de vara de ancho, a tres reales y medio, vara.
La vara de rodapies de vn junco deſde vna quarta a vna tercia en blāco real y medio.
Y ſi fuere bordada medio real mas.
La vara de eſteras entrefinas de tres varas de ancho, a tres reales y medio.
Cada vara de eſteras de dos juncos blanco y negro, a tres reales.

Vn

Vn todapies de dos jūcos,de quarta a tercia de ancho, a ventiquatro marauedis vara en blanco.
Estetas bastas,la vara de tres varas de ancho,a real.
Y al respeto las mas, o menos.
Vna vata de estera basta,para espaldar,a veyntiquatro marauedis.

Loça de Seuilla contrahecha a la de Talauera,

Vna escriuania de loça con sus tinteros,de figuras,cinco reales.
Vn par de candeleros contrahechos a los de plata,dos reales y medio.
Cada salero de dos pieças de encaxe, real y medio.
Fuentes cadines,y bacias,cada vna a seys reales.
Cada maceta grande para flores,cinco reales.
Cada maceta mediana tres reales.
Y la maceta mas pequeña,dos reales.
Vn jarro pequeño de pico hechura de aguamanil, ventiquatro marauedis.
Cada tabaque y canastillo cortados,a tres reales.
Cada ramilletero de assas,y macetas,cortadas,a dos reales el par.
Cada alcarraça y tinagilla pintada de primauera,quatro reales cada vna.
Taças y bernegales grādes a real y quartillo,y al respeto las menores.
Iuguetillos pequeños,a ocho marauedis vnos con otros.
Cada jarro de pico contrahecho de china,sesenta marauedis.
Cada tablilla de postutas de vino,diez y seys marauedis.
Cada salserilla blanca,o pintada,seys marauedis.
Cada taça de Frayle mediana,veyntiquatro marauedis.
Cada porcelana blanca catorze marauedis.
Cada porcelana açul,doze marauedis.
Cada cadenete blanco sesenta marauedis.
Cada cadenete açul quarenta y dos marauedis.
Cada cadenete pintado dos reales y quartillo.
Vn jarro grande Geronimo dos reales y quartillo.
Vn albahaquero de pie, dos reales y medio.
Vna talla de arroba pintada de primauera, diez y seys, reales.
Cada frasco pintado dos reales
Cada mortero de rostro dos reales.
Vna olleta en q̄ quepa tres libras de conserua,real y medio.
Cada olleta de dos libras,para conserua,un real.
Cada olleta de a libra,ventiquatro marauedis.

Vn bote de a tercia de alto para boticario, a real y medio.
Cada bote de a quarta de alto vn real.
Vn bote de axeme de alto, veyntiquatro marauedis.
Cada bote de a media libra, veynte marauedis.
Cada bote de vn quarteron, catorze marauedis.
Vn bote de a dos onças, diez marauedis.
Vrneras pequeñas para boticarios, á ventiquatro marauedis.
Cada paxaro de cabeça postiça, que llaman mochuelo, tres reales.
Cada açulejo cortado para frontales de imagenes, a real.

Loça basta.

Cada taça de a ocho en vaso, a seys marauedis.
Cada jarro verde para trementina de a doze en vaso, quatro marauedis.
Cada jarro pintado de frayle de dos asas vn real.
Cada jarro pintado de suelo ancho de a dos en vaso, dos reales y medio.
Vn jarro grande de pico pintado para medidor, dos reales, y los menores al respeto.
Vna media arroba para medir vino de la medida grãde, quatro reales
Vna media arroba vidriada, para medir vino, de la medida chica tres reales.
Cada botija de seis en vaso, vidriada por dentro y fuera, veynte marauedis.
Cada botija de a ocho en vaso, vidriado por dentro y fuera catorze marauedis.
Cada botija de a tres en vaso, vn real.
Cada botija de a quatro en vaso, veyntiocho marauedis.
Cada alcuça de a seis en vaso, catorze marauedis.
Cada seruicio de dos en vaso, sesenta marauedis.
Cada seruicio de a tres en vaso, quarenta marauedis.
Cada seruicio de a quatro en vaso, treynta marauedis.
Cada seruicio de a cinco en vaso, veynte marauedis.
Cada seruicio de a seys en vaso, diez y seys marauedis.

Botigeria.

Cada botija de arroba y media, poco mas, o menos, empegada, vn real y quartillo.
Cada botija de boca ancha para almendra, vn real.

Cada botija de dos arrobas para aceyte,dos reales.
Cada botija redonda de arroba para aceyte vn real.
Cada botija grande para aceytuna,treynta marauedis.
Cada botija pequeña para alcaparras ocho marauedis.
Cada arroba para medir aceyte,dos reales y medio.
Y la media arroba vn real y quartillo.
Y la quarta veyntidos marauedis.
Cada botija de migajuela empegada para vino,diez y feys marauedis.
Cada botija para alquitran catorze marauedis.
Cada redoma de barro para agua fuerte,veynte maravedis.
Cada forma para refinar açucar,diez y feys marauedis.
Cada jarra para açucar candi,a diez y feys marauedis.
Sinos para refinar açucar a fefenta marauedis.
Vn porron grande donde fe efcurre la miel del figno,real y quartillo.
Vn porron pequeño catorze marauedis.
Iarras para poluora a real cada vna.
Conexeras,a fefenta marauedis cada vna.
Cada palomera para criar palomas,doze marauedis.
Cada beuedero para palomas,veynte marauedis.
Embudos para pipas,a treynta marauedis cada vna.
Embudos para embaffar botijas,veynte marauedis.
Vn brocal vidriado para vn poço,diez y fiete reales.
Y por vidriar,treze reales.



Barro bafto.

Vna copa grande de barro bafto para hazer lumbre, vn real.
Vna copa mediana para lumbre,veyntiquatro marauedis.
Cada cangilon de poço con dos afas diez marauedis.
Vn cantarillo de quarta,ocho marauedis.
Cada lebrillo embarrado para hazer lumbre,vn real.

Alcohol.

Cada arroba de alcohol,a feys reales.
Cada libra de açul con que fe pinta la loça,dos reales.
De pintar cada ciento de açulejos feys reales.
De pintar el ciento de alambrillas,dos reales y medio.
De pintar el ciento de aueferas tres reales.

Cada

Cada cahiz de borujo de aceytuna con que se cueze el vidriado a veintidos reales.
Cada carga de arrayhan curtido de a diez esportones, tres reales.

Alcarraças.

Cada alcarraça grande labrada la mejor, dos reales.
Cada alcarraça mediana labrada, real y quartillo.
Vasos de eriços y otros animalejos pequeños a diez y seys marauedis.
Vn vasso con teja, diez y seys marauedis.
Vna calderilla labrada, doze marauedis.

Cosas de oja de lata.

Vna alcuça grande, que llaman jarro de vna quarta de azeyte, tres reales y medio.
Vna alcuça mas pequeña, que llaman jarro de siete quartillos dos reales y medio.
Otra alcuça como las dichas de a tres quartillos y medio, real y quartillo.
Otra alcuça como las dichas de dos quartillos vn real.
Otra alcuça como las dichas de vn quartillo, veynte marauedis.
Vna alcancia ordinaria cerrada, veynte y ocho marauedis.
Otra alcancia para cādados del mismo tamaño q̄ la de arriba vn real.
Vn candil de Bitacula con mecheros de laton para pilotos, cinco reales.
Vna cantimplora de tres açumbres, quatro reales.
Otra cantimplora de azumbre y media, dos reales y medio.
Otra cantimplora de açumbre sesenta marauedis.
Otra cantimplora de a tres quartillos, real y medio.
Otra cantimplora de medio açumbre, quarenta y quatro marauedis.
Otra de vn quartillo, vn real.
Vna caxa grande de peregrinos, quarenta marauedis,
Vna caxa mediana de peregrinos, treynta marauedis.
Otra caxa mas pequeña q̄ llamā de seis en oja, vētiquatro marauedis
Otras menores de soldados, diez y seis marauedis.

Botones.

Cada dozena de botones gurbionados de seda fina gordos de colores, a quarenta y dos marauedis.
Cada dozena de botones negros de seda fina gurbionados, treynta y quatro marauedis.

Cada

Cada dozena de botones de seda fina de colores acrecentados, quarenta y dos marauedis.
Cada dozena de botones de seda negra fina, acrecentados, treynta y quatro marauedis.
Cada dozena de botones de cinco puntas de seda de colores ordinarios, a veynte y ocho marauedis.
Cada dozena de botones negros de cinco puntas, veynte y quatro marauedis.
La dozena de botones de colores de seda fina de siete puntas, a treynta y quatro marauedis.
Cada dozena de botones negros de seda fina de siete puntas, a treynta marauedis.
Cada dozena de botones de colores, de seda açache, veynte y dos marauedis.
Cada dozena de botones de açache negros, diez y ocho marauedis.
Cada dozena de botones de seda fina de colores pespuntados, con asilla, sesenta marauedis.
Cada dozena de botones de seda negra, fina pespuntados y con asilla cincuenta marauedis.
La dozena de botones de seda fina de colores de tres puntas, a veynte y quatro marauedis, los mejores.
Cada dozena de botones de seda fina negros de tres puntas, a veynte marauedis.
Cada dozena de botones de marañas, de colores, a catorze marauedis.
Y la dozena de los negros de marañas, a doze marauedis.
La dozena de botones de hiladillo de colores, a doze marauedis.
Y la de los negros de hiladillo, a diez marauedis.
La dozena de botones de oro y plata falsa con seda negra y de colores a treynta y dos marauedis.

Botones de oro.

La dozena de botones de seda y oro finos, ò seda y plata fina ordinarios, a quarenta marauedis.
La dozena de botones de cañutillo de oro fino con tres carreras ciento y veynte y quarro marauedis.
La dozena de botones medianos vrdidos de entorchado de ojuela cinco reales.
La dozena de botones medianos de entorchado y oro llano, quatro reales.

La dozena de boton mediano confitado de oro y seda, ocho reales.
La dozena de boton vellotado mediano entorchado y de oro llano, a quatro reales.
La dozena de boton aforrado cõ calados de entorchados de oro, quatro reales.
La dozena de boton caracolado de tres tablas de oro, seys reales.
La dozena de boton caracolado de oro y seda, a cinco reales.
La dozena de boton caracolado de oro, seys reales.
La dozena de boton vrdido de entorchado de oro y seda, dos reales y medio.
La dozena de botones de cinco puntas de oro y seda grandes, tres reales y medio.
La dozena de botones de cinco puntas de oro tirado, seys reales.
La dozena de boton abellotado, pelotado, y confitado, seys reales.
La dozena de botones llanos peleteados de oro, ò plata, tres reales y medio.
La dozena de botones de dos agujas de oro y seda ò plata, seys reales.
La dozena de botones pespuntados de oro y seda dos reales.
La dozena de botones de entorchado de ojuela, tres reales y medio.
La dozena de botones dentorchado de oro y seda, tres reales y medio.
La dozena de botones bellotados de ojuela, seys reales.

Colchas hechas en Seuilla.

Cada colcha de olanda la mas fina, de quatro varas de largo, y tres olandas de ancho, colchada de labores menudas, quinientos reales, y al respeto las menores.
Vna colcha de olãda fina de quatro varas menos quarta de largo y tres menos tercia de ancho, quatrociẽtos reales, y al respeto las menores.
Cada colcha de olanda menos fina de tres varas y media de largo, y de dos olandas y media de ancho, ciento y ochenta reales.
Y al respeto las menores.
Cada colcha de ruan florete de tres varas y tercia de largo, y dos y vna tercia de ancho, ciento y treynta reales, y al respeto.
Cada colcha de nabal de tres varas y tercia de largo, y dos y vna tercia de ancho, nouenta reales, y al respeto.
Vna colcha de tafetá ambas haces carmesi, v de otros colores, q̃ lleue veynte y seys varas de tafetan, dozientos y setenta y cinco reales.
Cada faja de olanda fina para niño, a siete reales.
Cada faja de ruan para niño, tres reales y medio.
Cada faja de menaxe para niño, a quatro reales y medio.
Cada faja de nabal, tres reales y quartillo.

Cada

Cada faja de bofetan, tres reales menos quartillo.

Gorreros.

Cada peso que es libra y media de lana de añinos de Cuenca ò Estre madura beneficiada y cardada, a seys reales.
Cada peso de lana de añinos del Andalucia beneficiada de la mesma manera, cinco reales.
Cada casco de sombrero valon entero de color ò negro para clerigos, frayles, y soldados, doze reales.
Cada casco de sombrero valon entero entrefino, ocho reales.
De aforrar cada sombrero valon entero en tafetan, siete reales.
Y con cayrel ocho reales.
De aforrar cada sombrero medio valon, seys reales.
Y con cayrel vn real mas.
Cada sombrero negro grande basto para cubrir de tafetan, y pespuntar, quatro reales.
Cada sombrero pequeño basto, para cubrir de tafetan y pespuntar, sesenta marauedis.
De aforrar vn sombrero de color, de muchacho, de medio aforro de tafetan con su cordon de estambre y oro falso, dos reales.
De aforrar vn sombrero de color para çagal de medio aforro de tafetan y su cordon de estambre y oro falso, dos reales y quartillo.
De aforrar vn sombrero de peregrino en cabritilla ò tafetá de medio aforro, poniédo todo recado como alos de arriba, dos reales y medio.
De vn cordon de seda redondo ordinario, sesenta marauedis.
Vn cordon de oro falso y borlas de seda, que llaman barcarrota para sombreros de color, real y medio.
De emparejar vn sombrero gráde basto de hombre para el cápo, y de echarle su cordon de estambre y oro falso, ò crisnexa de fieltro, veynte y quatro marauedis.
De vna trença de ramales con sus vellotas para clerigos, ò frayles, quatro reales y medio.
De vna trença ancha para clerigo con su boton y su flueco, tres reales.
De vn cintillo de seda angosto para clerigo, sesenta marauedis.
Cada cordon de seda con sus botoncillos para sombrero de muger, y empareiarle, real y medio.
Vna toquilla de requemado de media buelta, que llaman sevillanas cinco reales y medio.
Vna toquilla hecha del mismo reqmado de dos, cinco reales y medio.
Vna toquilla del mismo requemado, plegada llana, cinco reales.
De vna toquilla de lo mismo sin plegar, quatro reales y medio.

De

De vna toquilla que llaman francesa de lo mismo, cinco reales y medio.

Vna toquilla de anascote bolteada de a vno y de a dos ancha y angosta, dos reales.

De vna toquilla de honguillos de requemado y sus fluecos de seda, dos reales y medio.

Vna toquilla cresnexa de tafetan rayadillo, seys reales.

De vna toquilla de leon de francia de las que se traen de Madrid y de Cordoua con rosas y sin ellas texida de a tres y de a quatro, seys reales.

De vna toquilla cresnexa de filete de seda, que se haze de trama de Italia ancha, a cinco reales y medio.

De vna toquilla deste genero angosta, a tres reales y medio.

De vna toquilla cresnexa de fieltro con rosa, real y quartillo.

De vna toquilla de leon de Francia fina plegada, torcida de a dos, llana, ò plegada a ocho reales.

Tintoreros de seda.

Por teñir cada libra de seda en colores verde, verdemar, verdegay, açul, açul celeste turquessado, a tres reales.

Por teñir cada libra de seda, en colores blanco, pardo, naranjado, amarillo, dorado, y demas colores baxos, a dos reales.

Por teñir cada libra de seda en carmesi ò morado, a dos reales y medio.

Por teñir cada libra de seda en cochinilla, dos reales, dando el dueño la cochinilla.

Por teñir cada libra de seda en negra, dos reales.

Por teñir cada par de medias de seda, en qualquier color como no sea de cochinilla, dos reales.

Tintoreros de cosas de lana.

De teñir vn paño negro de pie y trama de azul y negro, diez ducados guardando las prematicas y ordenanças que tratan de mejores tintes.

De teñir vn paño de alegria, sesenta y quatro reales.

De teñir vn paño azeytuni de açul, cincuenta reales.

Y dedemudo, treynta y dos reales.

De teñir vna bayeta de açul para negra y dedemudo, treynta y ocho reales.

De

De teñir vn paño açul veynte y ocho reales.
De teñir vna bayeta azul, veintiquatro reales.
De teñir vna bayeta de azul para morada, y de demudo, quarenta y quatro reales.
De teñir vn paño encinado de Bellori, ventiquatro reales.
De teñir vn paño escarlarin treinta y dos reales.
De teñir vn paño gualdado, treynta reales.
De teñir vna vayeta encarnada de brasil, veynte y quatro reales.
De teñir cada vara de vayeta de cien hilos encarnada de cochinilla, ocho reales.
Y al respeto la de ochéta hilos, y la de seséta y ocho, q̃ es menos ancha.
De teñir cada vara de paño de cochinilla al mismo precio q̃ la vayeta
De teñir cada vara de carisea de cochinilla, quatro reales.
De teñir cada vara de paño o bayeta de qualquier color, como no sea cochinilla de las que se riñen en pedaços, a real y quartillo
Por cada cahiz de boruxo veynte y dos reales.
Cada hanega de boruxo q̃mado de los tintoreros, dos reales y medio.

Tundidores.

De adereçar vn paño de dos rixeras en blanco, de pie y trama y media lana diez y siete reales.
De adereçar vn paño llano, ocho reales.
Y de bellori, ocho reales.

Calceteros que echan soletas.

De echar vnas plantillas de cabritilla y las capelladas de seda, dos reales y vn quartillo.
De echar unas plantillas de cabritilla, y capelladas y talones de lo mismo, real y medio.
De echar vnas soletas de mitan, real y quartillo.
De echar vnas soletas de lienço brabante, vn real.
De echar vnas soletas de ruan, vn real.
De echar vnas soletas de xerguilla, quarenta marauedis.
De echar cada pedaço en vna media de seda, o lana, poniendo todo el recaudo, vn real.
Y se entiende que el que echare las soletas, a de poner todo el recaudo para ellas.

Toneleros.

Vn barril de cabidaa de diez a doze arrobas, a diez y seys reales.

Vn barril de seys a ocho arrobas,doze reales.
Vn barril de cinco a seis arrobas,a diez reales.
Vn barril de tres a quatro arrobas,ocho reales.
Vn barril para azeyte que quepa ocho arrobas,carorze reales.
Cada barril de tres a quatro almudes de cabida de azeytuna, tres reales.
Vn balde para seruicio de nao,real y medio.
Vn barril para vn almud de aceytunas real y medio.
Vn barril para azogue, vn real.
Cada jarra para mostear con quatro arcos de hierro y asa de hierro,catorze reales.
Vna orça con quatro arcos de yerro,que llamá de cabaña para leche, de cabida de diez a doze arrobas, con sus asas de hierro, quarenta reales.

Odreros.

Cada pellejo grande de macho, de cinco cantaras arriba,a veyntidos reales adereçado de todo punto.
Cada pellejo de macho de cinco cantaros abaxo,de cabida hasta tres cantaros,diez y seys reales.
Cada pellejo pequeño de vna arroba,y de dos ,y de dos y media a ocho reales.
botas de cabrito de açumbre, a real siendo nueua.
Cada bota da pellejo viejo con su brocal de madera,de media açumbre,a real y medio.
Botas de vna açumbre,poco mas,o menos con su brocal dos reales y quartillo.
Vna bota de dos açumbres poco mas,o menos,sin brocal, tres reales y quartillo.
Cada bota de tres açumbres,poco mas,o menos, sin brocal, a quatro reales.
Botas de quatro açumbres,poco mas,o menos,sin brocal, quatro reales y medio.
Botas de cinco açumbres poco mas o menos,sin brocal cinco reales.
Botas de seys açumbres poco mas o menos,sin brocal seis reales.
Botas de siete açumbres poco mas o menos, sin brocal,siete reales.
Botas de vna arroba poco mas,o menos, sin brocal diez reales.
Cada piel de macho,o hembra para echar aceyte, dos reales y medio por adereçarlo.
De alquiler de cada pellejo para echar vino,cada dia quatro marauedis.

De alquiler de cada pellejo para mostear, ocho marauedis cada dia.
De alquiler de cada pellejo para echar arrope, seis marauedis cada dia
De alquiler de cada pellejo para echar aceite, cada dia seis marauedis
Cada brocal de madera puesto en la boca con su tapador, vn real.
Cada, brocal de tornillo puesto en la boca, dos reales.
Cada brocal de candadillo puesto en la bota dos reales y medio.

Albarderos.

Vna albarda que llaman mulat, y de acemila embadanada con coxines, treynta y ocho reales.
Cada albarda gallinera, a treynta y quatro reales.
Cada albarda de macho grande, con coxines gallinetos de xerga doblada, treynta reales.
Y de xerga sencilla a veynticinco reales.
Cada albarda de machos pequeños, a veynte y vn real.
Cada albarda de machos ordinarios, sin almohadillas, diez y siete reales.
Cada albarda de jumento sencilla, onze reales.
Cada albarda de jumento, de xerga doble treze reales.
Y los albardones del mismo tamaño al mismo precio.
Albardones de macho, de xerga doblada, a diez y seys reales.
Y los de sencilla a catorze reales.
Cada almohadilla de angeo, dos reales.
Y la de xerga a sesenta marauedis.
Cada enxalma de Marchena, de la suerte que hasta oy se an acostumbrado hazer, diez y siete reales.
Cada albardon doblado, trece reales y medio.
Cada albardon entre doble, ocho reales y medio.
Cada albardon sencillo, seys reales.
Cada almohadilla, a real.
De hinchir cada albardon, vn real.
De vna carda, vn real.
Vnos cañones, dos reales.
Vnas alanias, real y medio.
Cada ataharre guarnecido, con ocho borlas y quatro fluecos de seda, el mejor y para bestia mayor, quarenta y quatro reales.
Vna cabeçada guarnecida de seda, el vno ancho de tres dedos delante, y otro a tras de a dedo y medio de ancho, con su cabeça y tiras de texon, quarenta reales.
Vn pretal guarnecido onze reales.

Vna sobrexalma llena, de frisa y hilo, de vara y media de largo, y tres quartas y media de ancho, de xerga de a veyntisiete, quarenta y quatro reales.
Vna sobrexalma senzilla, veintidos reales.
Vna sobrexalma entrellana, veyntiocho reales.

Iornales.

A cada maestro albañir, ocho reales cada dia.
Los calafates y carpinteros de ribera guarden la cedula que ay de su Magestad, en quanto a lo que an de lleuar de jornales, y no la quebranten, so las penas de la pregmatica.
A cada oficial que haze canelones de barro, quatro reales y medio por cada tarea, que son ciento y treynta pieças.
A cada oficial que le beneficia el barro, tres reales y medio, por cada tarea.
A cada oficial que haze botijas y cantaros, cinco reales por cada tarea
Cada oficial que le beneficia el barro, quatro reales por cada tarea.
Cada oficial que haze lebrillos y alnafes, y otras vasijas de barro aspero, quatro reales y medio por cada tarea.
Y al oficial que le beneficia el barro, tres reales y medio.
Cada oficial que labra alcarraças de todo genero de cergado de todas suertes, seys reales por cada tarea.
Y el que le beneficia el barro, cinco reales por cada tarea.
A cada oficial que labra platos grandes de loça, cinco reales por cada tarea que son cien platos.
Y por cada tarea de platos medianos y taças de frayle, tres reales, que son cien pieças.
Por cada tarea de platos pequeños, dos reales.
Por cada tarea de tacetines, real y medio.
Por cada tarea de jarras de Frayle, siete reales.
Por cada tarea de alcuças y jarrillos, tres reales.
Por cada tarea de olleras de a doze, cinco reales.
Por cada tarea de barquillos y saleros quadrados, y piletas de agua bẽdita nueue reales.
Por cada tarea de saleros con tapador, que llaman de Portugal, diez reales.
Por cada tarea de saleros, a hongo tres reales.
Por cada tarea de ramilleteros grandes llanos, cinco reales.
Por cada tarea de ramilleteros con asas, ocho reales.

Por cada tarea de ramilleteros chicos, tres reales y medio.
Por cada tarea de macetillas chicas, a tres reales.
Por cada tarea de macetas de las mayores, a cinco reales.
Por cada tarea de burnias grandes, seys reales.
Por cada tarea de botes de botica medianos, a quatro reales.
Por cada tarea de botes grandes, a seys reales.
Por cada tarea de jarros de vedrio, dos reales.
Cada oficial de pintar platos y los demas generos de loça, a quatro reales y medio cada dia.
Vn moço q̃ pisa el barro para loça y machuca el vedrio y otras cosas, veynte y quatro reales cada mes y de comer, cama y ropa limpia.
A cada oficial que carga el horno, quatro reales cada dia.

Pastores y labrança.

A cada yeguerizo que guarda las yeguas, treynta reales cada mes y de comer, no siendo en la temporada de agosto.
A cada manadero de ganado de cerda, treynta reales cada mes y de cõmer.
A cada çagal de ganado de cerda, veynte reales cada mes y de comer.
A cada rabadan de cabras que aijare, quarenta reales cada mes y de comer.
A cada aijador de cabras, treynta y seys reales y de comer.
A cada cabrero de preñadas, a veynte y ocho reales y de comer.
A cada çagal de cabras, veynte y dos reales y de comer.
A cada cabrero de cabras vacias, veynte y siete reales y de cómer.
A cada çagal de dichas cabras vacias, veynte reales y de comer.
A cada vaquero treynta reales cada mes y de comer.
Y se declara que en el titulo de pastores queda puesta vna partida que dize, a cada vaquero dos ducados cada mes y de comer, a de dezir a cada çagal de vaquero dos ducados.
A cada ropero de vacas, veynte y ocho reales.
A da pastor carnerero, treynta y seys reales cada mes y de comer.
A cada çagal carnerero, veynte y dos reales y de comer.
A cada pastor ordeñador de ouejas, treynta y cinco reales cada mes, y de comer, por el tiempo de la cabaña.

Labrança.

A cada aperador, cincuenta ducados cada año y de comer, y no dandole de comer, cien ducados.
A cada boyero que dà paja de noche a los bueyes y los guarda de dia

 quaren-

quarenta reales cada mes y de comer,y no dandole de comer cchẽ ta reales cada mes.

A cada gañan real y medio cada dia y de comer, y no dandole de comer, tres reales y medio.

A cada ayudante de boyero en apero recio, tres ducados cada mes y de comer, y no dandole de comer, seys ducados.

A cada çagal del seruicio de la labor, diez y seys reales cada mes y de comer, y no dandoselo, treynta y dos reales.

Al escardador de los panes, tres reales cada dia, sin darle de comer.

A vn segador no dãdole de comer, cinco reales cada dia,y algũ vino.

A cada gañan de echar gauillas que llaman barcinador, sesenta reales cada mes y de comer.

A cada aperador de la era, cinco ducados cada mes y de comer.

A cada morero dela era, quarẽta y quatro reales cada mes y de comer.

A vn yegueriço q̃ trilla cõ vna cobra d̃ yeguas,tres ducados y d̃comer

Y el que trillare con dos cobras quatro ducados cada mes y de comer. Y al respeto conforme las cobras con que trillare.

A cada criado q̃ llamã ayudante yegueriço q̃ tuuiere a cargo de dos cobras a tres dey eguas, veynte y ocho reales cada mes y decomer.

A vn sembrador de doze hasta catorze arados que siempre son amelgar, quatro reales cada dia y vino.

A vn sembrador de ocho hasta diez arados, amelgando lo mismo.

A vn gañan que ara de dia y da repasto a los bueyes de noche, setenta y dos reales cada mes y de comer, el tiẽpo q̃ durare la sementera.

Y al dicho en tiẽpo de barbecho,cincuẽta reales cada mes y decomer

A vn gañan q̃ ara de dia y da decomer alos bueyes a la prima dela noche, quarenta reales, en tiẽpo de sementera cada mes y de comer.

Y al dicho entiẽpo de barbecho, a tres ducados cada mes y de comer

A vn cebador que da de comer a los bueyes toda la noche y descansa de dia, treynta y seys reales cada mes y de comer, en el tiempo de la sementera.

Al dicho en tiempo de barbecho, treynta reales.

HERRADORES.

De cada herradura mular ó cauallar, vn real.

Y de reherrar cada herradura, diez y seys marauedis.

De echar cada herradura asnal, veynte marauedis.

Y de reherrar cada herradura, diez marauedis.

De cada clauo que se echare sin quitar la herradura vn marauedi.

ZALEAS.

Cada pellejo grãde de çalea, cinco reales.

Y el mediano quatro reales.

Silletas

Silletas con asientos de enea.

Cada silleta pintada de verde con asiento de enea, la mayor quatro reales y medio.
Y sin pintar quatro reales.
Cada silleta mediana pintada de verde, con asiento de enea, tres reales y medio.
Y sin pintar, tres reales.
Cada silleta pequeña pintada de verde, dos reales y medio.
Y sin pintar, dos reales.
Cada silleta pequeñita para niños pintada de verde, dos reales.
Y sin pintar sesenta marauedis.

Esteras de enea.

Cada estera de enea de vara y media de ancho y dos varas de largo, dos reales.
Cada estera de tres quartas de ancho y dos de largo, vn real.
Cada ciento de rodetes para botixas, dos reales y medio.
Cada manojo de estiba para arrimar a las botixas, cinco marauedis.
Cada haz de enea dos reales.

Aprensadores.

Por prensar cada vara de tela de oro fino ò lama, tres reales.
Por prensar de labor grande, o menuda, cada vara de qualquier genero de seda, dos reales.
Por prẽsar cada vara de qualquier genero de lana de dos tercias de ancho, como son chamelotes, lanillas, y otras cosas, seséta marauedis.
Y al respeto la de paño, ò raja, ò jergueta.
Por picar cada vara de tela de seda en pieça ò en cortes de vestido, de qualquier picadura grande, treynta marauedis.
Y de mosqueado ò otra picadura menuda, vn real.
Por sincelar de dibuxo picado cada vara de raso, cinco reales.

Zurcidores.

De çurcir vna media vara en paño, raja, ò jerguilla, treynta marauedis.
Y al respeto por mayor ò menor, cantidad.
Por çurcir cada vara en qualquier genero de seda, treynta y seys marauedis.

Clauetear cintas.

Por clauetear cada dozena de cintas de hierros grãdes de armar, diez y ocho marauedis, y al respeto por menor.
Por clauar cada dozena de cintas de hierros pequeños, doze marauedis, y al respeto por menor.

Alquiler de plata.

Del alquiler de fuentes de plata, aguamaniles, sobremesa, toallas, y todo lo demas que se suele dar, ocho reales.

Y a la persona que lo lleua, real y medio.

Panes de oro.

Cada libro de cien panes de oro de la misma ley y marca, que se solian hazer, siete reales.

Y los fabricadores no los hagan de menos ley ni menos marca, so las penas de la pregmatica, impuestas a los que venden a mas de la tassa.

Doradores de camas.

Cada cama entera dorada de jarron abaxo y vrneta arriba, melcochada, con ocho cartelas al pilar y quatro cartelas a la punta, toda labrada de talla con ocho remates, qoatro grandes con sus cartelas, y quatro lisos con todo su herrage, ochocientos reales.

Cada media cama dorada de la misma lauor y forma que la entera de arriba, con todo su herraje, quinientos y cincuenta reales.

Cada cama entera de jarron arriba, melcochada con cartelas grandes en los pilares, y toda labrada de talla con su herraje y todas las piezas necessarias, seyscientos reales.

Cada media cama dorada de la misma lauor y forma que la entera referida, quatrocientos y quarenta reales. Con todo su herraje y piezas necessarias.

Cada cama entera dorada de vrneta melcochada, labrada de talla cõ su herrage y todas las piezas necessarias, quinientos reales.

Cada cama entera de cartelas, melcochada y labrada de talla con todo su herrage y piezas necessarias, quatrocientos y quarenta reales.

Cada cama entera lisa dorada, con todo su herrage y piezas necessarias, trecientos y treynta reales.

Cada cama entera lisa dorada y dado de açul ò colorado, duzientos y cincuenta reales.

Cada media cama de quadradillo lisa, con todo su herraje y piezas necessarias, toda dorada, dozientos y veynte reales.

Cada media cama lisa ordinaria dorada, dozientos reales.

Cada media cama dorada y de color açul ò colorada, con todo su herraje y piezas necessarias, doze ducados.

Boticas

BOTICAS.

Drogas.

La libra de escamonea,la mejor,con sus elecciones,ocho ducados,y la onça cinco reales y medio.

La libra dela q̃ no fuere tã buena quarro ducados,y la onça tres reales

Cada libra de Ruibarbo el mejor y mas fresco con sus eleciones, quatro ducados,y la onça tres reales.

La libra del que no fuere fresco dos ducados,y la onça real y medio.

Cada libra de cañafistola,la mejor y mas fresca y entera tres reales, y la onça ocho marauedis.

Y la de pedaços,real y medio,y la onça quatro marauedis.

Y la libra de manna la mejor y mas fresca ocho reales,y la onça venti quatro marauedis.

Y la que no fuere fresca quarro reales,y la onça doze marauedis.

La libra de hoja de sen fresca ocho reales,y la onça ventiquatro marauedis.

Vna libra de la menuda quatro reales,y la onça doze marauedis.

La libra de foliculos de sen,seis reales,y la onça diez y seis marauedis

La libra de polipodio seco,vn real,y la onça quatro marauedis.

Cada libra de Agarico fresco, seys ducados,y la onça quatro reales y medio.

Y la libra del que no fuere tan fresco tres ducados,y la onça dos reales y medio.

Cada libra de cada genero de mirabolanos, quatro reales, y la onça doze marauedis.

La libra de hermodatiles frescos tres reales,y la onça ocho marauedis

Vna libra de jalapa la mejor y mas fresca quatro reales, y la onça doze marauedis.

Y la de la picada, dos reales,y la onça seys marauedis.

Cada libra de Mechoacã el mejor y mas fresco quarro reales,y la onça doze marauedis.

Y la libra del q̃ estuuiere picado dos reales,y la onça seys marauedis.

La libra de assaro dos reales,y la onça seys marauedis.

Cada libra de çarçaparrilla de honduras quatro reales, y la onça doze marauedis.

Y la q̃ no fuere de honduras, a dos reales,y la onça seis marauedis

La libra de colocintidas descorteçadas tres reales,y la onça ocho marauedis.

Y las que tuuieren corteza real y medio, y la onça quatro marauedis.
Cada libra de [illegible] quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de acibar de la India la mejor diez y seis reales, y la onça treinta y quatro marauedis.
La libra del acibar menuda a seis reales, y la onça doze marauedis.
Y la libra de la de Leuante quatro reales, la onça ocho marauedis.
Cada libra de lignaloes fino con sus eleciones, diez y seis ducados, y la onça onze reales.
Y la del que no fuere tal ocho ducados, y la onça cinco reales.
La libra de sandalos colorados quatro reales, y la onça doze marauedis
Y la de sandalos blancos quatro reales, y la onça doze marauedis.
Cada libra de galanga fresca quatro reales, y la onça doze marauedis.
Y la de la que fuere algo picada tres reales, y la onça ocho marauedis.
Cada libra de zedoaria fresca tres reales, y la onça ocho marauedis.
Y la de la que fuere algo picada dos reales, y la onça seys marauedis.
Cada libra de calamo aromatico fresco dos reales, y la onça seys marauedis.
La libra de espique nardo fresco escogido ocho reales, y la onça veynte y quatro marauedis.
Y la libra del menudo quatro reales, y la onça doze marauedis.
Cada libra de cubebas quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de cardamomo menor quatro reales, y la onça doze marauedis.
Y la de cardamomo mayor tres reales, y la onça ocho marauedis.
Cada libra de esquinanto dos reales, y la onça seys marauedis.
Y la libra de suflor tres reales, y la onça ocho marauedis.
La libra de estoraque calamita treze reales.
Y la de estoraque liquido quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de opio fino Tebaico quatro ducados, y la onça tres reales.
Y la del q̃ no fuere tã bueno dos ducados, y la onça 48. marauedis.
La libra de poluo de grana quatro reales, y la onça doze marauedis.
Cada libra de grana en grano dos reales, y la onça seys marauedis.
La libra de ladano de Leuante tres reales, la onça ocho marauedis.
La libra de ladano de purado diez y seis reales, y la onça vn real.
Y la de ladano de la tierra quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de ysopo humido dos reales, y la onça seys marauedis.
La libra de çumo de hipoquistidos espesado seis reales, y la onçe doze marauedis.
La libra de trebentina comũ a ventiquatro marauedis.
La libra de trebentina de abeto tres reales, la onça ocho marauedisn,
Gomas

Gomas.

Cada libra de almastiga blanca la mejor doze reales, y la onça veynte y seys marauedis.
Cada libra de incienso en grano dos reales, y la onça seis marauedis.
Vna libra de encienso en poluo vn real, y la onça quatro marauedis.
La libra de mirra escogida quatro reales, y la onça doze marauedis.
Vna libra de grassa tres reales, y la onça ocho marauedis.
Vna libra de gorbion dos reales, y la onça seys marauedis.
La libra de goma blanca, y toda goma arabiga tres reales, y la onça ocho marauedis.
Cada libra de alquitira seys reales, y la onça diez y ocho marauedis.
La libra de galbano quatro reales, y la onça doze marauedis.
Cada libra de armoniaco quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de opoponaco escogido vẽtiquatro reales, la onça dos reales.
Y la del poponaco comun doze reales, y la onça vn real.
La libra de bdelio, el mejor ocho reales, la onça vẽtiquatro marauedis
Y la libra del comun quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de gomayedra, la mejor vẽtiquatro reales, y la onça dos reales
Y la de gomayedra comun doze reales, y la onça vn real.
Cada libra de gomalaca quatro reales, la onça doze marauedis.
La libra de copal dos reales, la onça seys marauedis.
Cada libra de Tacamahaca de calabacillo, ocho reales, y la onça veyntiquatro marauedis.
Y la de la comun en pedaços, quatro reales, y la onça doze marauedis
Vna libra de caraue por preparar tres reales, la onça ocho marauedis.

Rayzes.

Libra de pelitre, el mejor y fresco quatro reales, la onça 12. marauedis
Y la del que fuere picado dos reales, y la onça seis marauedis.
Cada libra de peonia hembra dos reales, y la onça seis marauedis.
Cada libra de tormentila dos reales, y la onça seys marauedis.
Cada libra de vistorla vn real, y la onça quatro marauedis.
La libra de sinfito vn real, y la onça quatro marauedis.
Libra de cada vna de las aristoloquias vn real, onça quatro marauedis
La libra de filpendola vn real, la onça quatro marauedis,
La libra de sagifrasia vn real, la onça quatro marauedis.
La libra de genciana vn real, la onça quatro marauedis.
Vna libra de valeriana seca dos reales, la onça seys marauedis.
La libra de Valeriana verde tres quartos.
La libra de enula verde tres quartos.
Cada libra de enula seca vn real, la onça quatro marauedis.

Cada

Cada libra de brionia verde, tres quartos.
Cada libra de raiz de lirios cardenos verdes, diez y feys marauedis.
Cada libra de malbauifco verde, diez y feys marauedis.
Cada libra de brufco verde, feys quartos.
Cada libra de efparraguera verde, quatro quartos.
Cada libra de hinojo verde, quatro quartos.
Cada libra de apio verde, feys quartos.
Cada libra de rayzes de alcaparras verdes, diez y feys marauedis.
Cada libra de rayzes de alcaparras fecas, vn real.
Cada libra de doronicos tres reales, y la onça ocho marauedis.
Cada libra de cyperos fecos dos reales, y la onça feys marauedis.
Cada libra de yeruatun verde, quatro quartos.
Cada libra de feca vn real, y la onça quatro marauedis.

Simientes.

La libra de fimiente de beleño dos reales, y la onça feys marauedis.
La libra de fimiente de peregil dos reales, y la onça feys marauedis.
Cada libra de fimiente de anis, vn real, y la onça quatro marauedis.
La libra de fimiente de hinojo, dos reales, y la onça feys marauedis.
La libra de fimiẽte de mastuerço, dos reales, y la onça feys marauedis.
Cada libra de fimiente de gallocrefto, dos reales, y la onça feys marauedis.
La libra de fimiente de cufcuta, vn real, y la onça quatro marauedis.
La libra de fimiente de horrigas, vn real, la onça quatro marauedis.
Cada libra de fimiente de maluas, quatro quartos.
La libra de fimiente de mébrillos dos reales, y la onça feys marauedis.
La libra de fimiente de cidras, dos reales, y la onça feys marauedis.
La libra de fimiente de çargatona dos reales, y la onça feys marauedis.
La libra de fimiente de albahaca dos reales, y la onça feys marauedis.
La libra de fimiente de peonia dos reales, y la onça feys marauedis.
La libra de fimiẽte de verdolaga, vn real, y la onça quatro marauedis
La libra de cada vna de las dormideras, dos reales, y la onça feis marauedis.
La libra de fimiente de laurel feca, vn real, y la onça quatro marauedis.
La libra de fimiente de brufco feca, dos reales, y la onça feys marauedis.
La libra de fimiente de efperraguera feca, vn real.
La libra de fimiente de cartamo, dos reales, y la onça feys marauedis.
La libra de berberos fecos, dos reales, y la onça feys marauedis.

La li-

La libra de agnos castos secos vn real y la onça quatro marauedis.
Cada libra de simiēte de escarolas dos reales, y la onça seis marauedis
Cada libra de simiente de estafisagria vn real, y la onça quatro marauedis.
Cada libra de simiente de lengua de paxaro vn real, y la onça quatro marauedis.
Vna libra de alholuas de leuante seys reales, y la onça diez y seys marauedis.
Cada libra del sustituto del dauco vn real, y la onça quatro marauedis
La libra de simiēte de juniperos vn real, y la onça quatro marauedis.
Vna libra de simiēte de Alexādria dos reales, y la onça seis marauedis
La libra de simiente del mijosol tres reales, y la onça ocho marauedis.
Cada libra de simiente de verdolagas, vn real, y la onça quatro marauedis.
Cada libra de alholuas real y medio, la onça quatro marauedis.

Flores.

Cada libra de rosas secas de toledo quatro reales, y la onça doze marauedis.
Cada libra de violetas secas quatro reales, la onça doze marauedis.
Cada libra de flor de borrajas secas quatro reales, y la onça doze marauedis.
Vna libra de flor de lengua de buey seca quatro reales, y la onça doze marauedis.
Cada libra de flor de tomillo vn real, y la onça quatro marauedis.
La libra de cabeçuelas de cātueso vn real, y la onça quatro marauedis.
Cada libra de flor de mançanilla seca vn real, y la onça quatro marauedis.
Cada libra de balaustrias dos reales, y la onça ocho marauedis.
Cada libra de dictāno de cretaetres reales, y la onça ocho marauedis.

Yervas.

Cada libra de cardo santo verde, dos reales, y la onça seis marauedis.
Cada libra de cardo santo seco tres reales, y la onça ocho marauedis.
Cada libra de artamisia verde vn real, y la onça quatro marauedis.
Y la de la q̄ fuere seca dos reales, y la onça seys marauedis.
Cada libra de mejorana verde vn real, y la onça quatro marauedis.
Y la libra de mejorana seca dos reales, y la onça seys marauedis.
Cada libra de calaminta verde vn real, y la onça quatro marauedis.
Vna libra de acensios dulces verdes vn real, la onça quatro marauedis

Cada libra de asencios amargos verdes, medio real, la onça dos mara uedis.
Cada libra de isopo verde dos reales, y la onça seys marauedis.
Vna libra de yua artetica dos reales, la onça ocho marauedis.
Cada libra de beronica dos reales, la onça seis marauedis.
Vna libra de doradilla seca vn real, la onça quatro marauedis.
Cada libra dela verde quatro quartos, y la onça dos marauedis.
Cada libra de sabina quatro quartos, la onça dos marauedis.
Cada libra de ipericon verde vn real, la onça quatro marauedis.
Cada libra de mançanilla verde dos quartos.
Y cada manojo de la seca, vn quatro.
Cada libra de caparrosa diez y seys marauedis.

Piedras y minerales.

Cada libra de piedralumbre veynte marauedis.
Cada libra de bol armenico, diez y seys marauedis.
Cada libra de piedra hematites vn real.
Y la libra de la preparada tres reales.
Cada libra de plomo preparado dos reales.
Cada libra de antimonio preparado tres reales.
Cada libra de azero preparado quatro reales.
Vna libra de escoria de hierro preparado quatro reales.
Cada libra de tucia quatro reales.
Y la libra de tucia preparada ocho reales.
Cada libra de coral colorado preparado seys reales.
Y la libra de coral blanco preparado quatro reales.
Cada libra de carabe preparado seis reales.
Cada libra de spodio preparado quatro reales.
Cada libra de cuerno de cieruo, preparado, seis reales.
Cada onça de piedra velzoar Ocidental diez y seys reales.
Y la onça de la menuda, o quebrada, ocho reales.
Cada libra de minio, dos reales.
Cada libra de piedra lipis mineral, seis reales.
Y la libra de la artificial quatro reales.
Cada onça de piedra velzoar Oriental, treynta y dos reales.
Cada libra de almarraga veynte quatro marauedis.

Poluos por menor.

Cada grano de piedra velzoar Oriental, ocho marauedis.

Cada

Cada grano de la Ocidental, quatro marauedis.
Cada pancillo de oro, quatro marauedis.
Vna dragma de azero preparado quatro marauedis.
Dragma de scoria de hierro preparado quatro marauedis.
Vna dragma de alcohol preparado dos marauedis.
Vna dragma de plomo preparado dos marauedis.
Cada dragma de tucia preparada quatro marauedis.
Cada dragma de alumbre quemado dos marauedis.
Vna dragma de poluos de cardenillo dos marauedis.
Dragma de poluos de almartaga dos marauedis.
La dragma de poluos de rosas, dos marauedis.
Cada dragma de poluos de arrayhan dos marauedis.
Vna dragma de poluos de enciēso, dos marauedis.
Vna dragma de poluos de almastiga, quatro marauedis.
Cada dragma de poluos de sandalos colorados, quatro marauedis.
Cada dragma de poluo de sandalos blancos, quatro marauedis.
Cada dragma de poluos de aromatico rosado, treynta y quatro marauedis.
Cada dragma de poluos de diamusco dulce, treynta y quatro marauedis.
Dragma de poluos de diambra, real y medio.
Cada dragma de poluos de diamargariton, treynta y quatro marauedis.
Cada dragma de poluos de dia Rhodon, diez y seys marauedis.
Cada dragma de poluos de diacimino, diez y seys marauedis.
Cada dragma de poluos de diadragaganto, diez y seys marauedis.
Dragma de poluos de Ioannes, diez y seys marauedis.
Cada onça de diambra doze reales.
Cada onça de aromatico rosado, ocho reales.
Cada onça de diamusco seis reales.
Cada onça de diamargariton, seis reales.
Vna onça de diaRhodon, quatro reales.
Vna onça de diacimino tres reales.

Emplastos.

Cada libra de emplasto de ranas, ocho reales, y la onça ventiquatro marauedis.

Cada

Cada libra de emplasto oxyeroceo, diez y seys reales, y la onça quarẽta y quatro marauedis.

Cada libra de emplasto guillen seruen ocho reales, y la onça veynte y quatro marauedis.

Cada libra de contrarutura depele ocho reales, y la onça ventiquatro marauedis.

Cada libra de estomaticon ocho reales, y la onça ventiquatro marauedis.

La libra del de la madre ocho reales, y la onça vẽtiquatro marauedis.

Cada libra de seroneo ocho reales, y la onça vẽtiquatro marauedis.

Cada libra de diafenicon seys reales, y la onça diez y ocho marauedis.

Cada libra de montagnana pro comisura ocho reales, y la onça ventiquatro marauedis.

Cada libra de emplasto y sis de galbano, ocho reales, y la onça ventiquatro marauedis.

Cada libra de emplasto gracia dei seis reales, y la onça diez y seis marauedis.

Cada libra de emplasto cõforratiuo de Vigo seis reales, y la onça diez y seis marauedis.

Cada libra de meliloto seis reales, y la onça diez y seis marauedis.

Cada libra de çacarias seys reales, y la onça diez y seis marauedis.

Cada libra de emplasto de vaias de laurel seis reales, y la onça diez y seis marauedis.

Libra de enplasto deceutaurea quatro reales, la onça doze marauedis

Cada libra de emplasto Griego tres reales, la onça ocho marauedis.

Cada libra de emplasto geminis tres reales, la onça ocho marauedis.

Cada libra de qualquier diaquilõ tres reales, la onça ocho marauedis.

Cada libra de emplasto de harinas dos reales con oximel, y la onça seys marauedis

Cada onça de qualquier magistral que se venda, o se mandare hazer, como no lleue açogue, o ambar, o almizque, o galia moscata de mesue, no se lleue mas de a seis quatros por cada vna, y el que se compusiere con alguna destas adiciones, no se pueda llevar por cada onça mas de aquello q̃ montare la cantidad de la q̃ se le echare.

Vnguentos.

Libra de vnguẽto de la cõdesa seis reales, la onça deciseis marauedis.

La libra de vncion para bubas ocho reales, y la onça ventiquatro marauedis

La li-

La libra de vnguẽto ſádalino ſeys reales, la onça diez y ſeys marauedis
La libra de vnguẽto roſado, quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de vnguento açahar, quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de vnguento agripa, tres reales, y la onça ocho marauedis.
Cada libra de vnguento opilatiuo tres reales, onça ocho marauedis.
Cada libra de vnguento refrigerante de Galeno, tres reales, y la onça ocho marauedis.
Cada libra de vnguento marciaton, quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de vnguẽto aragon, quatro reales, y la onça doze marauedis.
Cada libra de vnguento pleuritico del coſtado, quatro reales, la onça doze marauedis.
La libra de vnguẽto de tucia, quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de vnguẽto de plomo quatro reales, y la onça doze marauedis
Cada libra de vnguento apoſtolorũ, quatro reales, y la onça doze marauedis.
Cada libra de vnguento de dialthea compueſto, quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de vnguẽto citrino, quatro reales, y la onça doze marauedis.
Cada libra de vnguento gunnis elemi, tres reales, y la onça ocho marauedis.
La libra de vnguento aureo, tres reales, y la onça ocho marauedis.
La libra de vnguento exypſiaco, tres reales, y la onça ocho marauedis
La libra de vnguento blanco, tres reales, y la onça ocho marauedis.
La libra de vnguento deminio, tres reales, y la onça ocho marauedis.
La libra de vnguento de bol armenico, tres reales, y la onça ocho marauedis.
La libra de vnguento amarillo, tres reales, y la onça ocho marauedis.
La libra de vnguẽto de almartaga, dos reales, la onça ſeys marauedis.
Cada libra de *diapalma baxa*, tres reales, y la onça ocho marauedis.
Cada libra de vnguento confortatiuo para el eſtomago, a quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de cuſtra panis quatro reales, y la onça doze marauedis.
La onça de vnguento de gamboa diez y ſeys marauedis.

Azeytes.

La libra de azeyte de mariolo, veynte y quatro reales, y la onça ciento y dos marauedis.
La libra de vitriolo veynte y quatro reales, y la onça ciento y dos marauedis.

La libra de azeyte de alacranes quatro reales, la onça doze marauedis.
La libra de azeyte de almendras dulces quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de azeyte de almendras amargas, dos reales, y la onça seys marauedis.
La libra de azeyte de vayas de laurel, dos reales, y la onça seys marauedis.
La libra de azeyte de lentisco dos reales y medio, y la onça ocho marauedis.
La libra de azeyte de ajonjoli tres reales, y la onça ocho marauedis.
La libra de azeyte de çorras quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de azeyte de almastiga tres reales, y la onça diez marauedis.
La libra de azeyte de aparicio seys reales, la onça deciseys marauedis.
La libra de azeyte de açafrã seys reales, la onça diez y seys marauedis.
La libra de azeyte de espique quatro reales, la onça doze marauedis.
La libra de azeyte de hipericõ, tres reales, y la onça, ocho marauedis.
La libra de azeyte de alcaparras tres reales, y la onça ocho marauedis.
La libra de azeyte de yerva buena dos reales, la onça seys marauedis.
La libra de azeyte de mẽbrillos, dos reales, y la onça seys marauedis.
La libra de azeyte de asencios amargos dos reales, y la onça seys marauedis.
La libra de azeyte de lonbrices dos reales, y la onça seys marauedis.
La libra de azeyte de lirios cardenos, dos reales, onça seys marauedis.
La libra de azeyte de açucenas, dos reales, y la onça seys marauedis.
Cada libra de azeyte rosado dos reales, y la onça seys marauedis.
La libra de azeyte de mançanilla, dos reales, y la onça seys marauedis.
Cada libra de azeyte de eneldo, dos reales, y la onça seys marauedis.
Cada libra de azeyte de arayhan dos reales, y la onça seys marauedis.
Y la de azeyte de asencios dulces, tres reales, y la onça ocho marauedis
Cada libra de azeyte de ruda, dos reales, y la onça seys marauedis.
La libra de azeyte rosado onfásino tres reales, onça ocho marauedis.
Cada libra de azeyte violado tres reales, y la onça ocho marauedis.
La libra de azeyte de alhailies, tres reales, y la onça ocho marauedis.
La libra de azeyte de nenufares tres reales, la onça ocho marauedis.
La libra de azeyte de açahar, tres reales, y la onça ocho marauedis.
La libra de azeyte de euforbio, quatro reales, la onça doze marauedis
Cada libra de azeyte de castoreo seys reales, y la onça diez y seys marauedis.
Vna libra de azeyte liquido quatro reales, y la onça doze marauedis.
Vna libra de balsamo, ocho reales, y la onça ventiquatro marauedis.

Tre-

Trofiſcos de galia.

Trofiſcos de galia moſcara de meſue, dragma doze reales.
Trofiſcos de galia de Nicolao, dragma veynte y quatro marauedis.
Cada onça de galia de Nicolao, quatro reales.
Vna onça de ramich, tres reales, dragma diez y ſeys marauedis.
Cada onça de trofiſcos de charaue tres reales, dragma diez y ſeys marauedis.
Cada onça de trofiſcos de terra ſigilara, tres reales, dragma diez y ſeys marauedis.
Vna onça de trofiſcos de diarrodon, tres reales, dragma, diez y ſeys marauedis.
Cada onça de trofiſcos de ruibarbo tres reales, dragma diez y ſeys marauedis.
Cada onça de cada vno de los demas trofiſcos, dos reales, dragma doze marauedis.

Pildoras.

Agregatiuas ſeys reales la onça, dragma treynta y quatro marauedis.
La onça de pildoras de ruibarbo, quatro reales, dragma veynte y quatro marauedis.
La onça de maſtichinas de fernelio, quatro reales, dragma veynte y quatro marauedis.
La onça de alefáginas ocho reales, dragma quarẽta y ocho marauedis
Todas las demas pildoras a tres reales la onça, y la dragma a diez y ocho marauedis, y el eſcrupulo al reſpeto de las dragmas.
Cada calilla de giera de Nicolao ocho marauedis.
La calilla de logadion, diez y ſeys marauedis.

Eletuarios.

Cada onça de confeccion alchermes, ocho reales, y la dragma quarenta marauedis.
Vna onça de confeccion de jacintos, ſeys reales, y la dragma treynta y quatro marauedis.
Vna onça de confeccion anacardina, dos reales, y la dragma doze marauedis.
Cada onça de diacarcuma vn real, y la dragma ſeys marauedis.
Cada onça de tabletas de aromatico roſado vn real, y la dragma ſeys marauedis.
La onça de tabletas de diamuſco vn real, y la dragma ſeys marauedis.

La onça de tabletas de diamargariton vn real, y la dragma feys marauedis.
La onça de tabletas de diarodon feys quartos, y la dragma quatro marauedis.
Cada onça de tabletas de diacimino, feys quartos, y la dragma quatro marauedis.
La onça de tabletas de diadragaganto, veynte y quatro marauedis.
Y la dragma quatro marauedis.
Cada onça de pulpa de cañafiftola, por cedaço dos reales, y la dragma diez marauedis.
Triaca magna de Toledo doze reales la libra, y la onça quarenta y ocho marauedis.
La libra de triaca de efmeraldas, feys reales, y la onça diez y ocho marauedis.
Cada libra de midera feys reales, y la onça diez y ocho marauedis.
La libra de filonio romano ocho reales, y la onça veynte y quatro marauedis.
La libra de filonio perfico ocho reales, la onça vériquatro marauedis.
Cada libra de mitridatfeo damocrates ocho reales, y la onça veynte y quatro marauedis.
La libra de electuario rofado de mefue, treynta y dos reales, y la onça ciento y dos marauedis.
La libra de eletuario rofado, de nicolao, feys reales, y la onça diez y ocho marauedis.
La libra de diacotolicō ocho reales, y la onça ventiquatro marauedis.
La libra de confeccion hamech, diez reales, y la onça veynte y quarro marauedis.
La libra de confeccion hamech fin efcamonea, feys reales, y la onça ocho marauedis.
La libra de eletuario indo menor, feys reales, y la onça diez y ocho marauedis.
La libra de diaprunis compuefto, feys reales, y la onça diez y ocho marauedis.
La libra de diaprunis fin efcamonea quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de eletuario de pfilio feys reales, y la onça diez y ocho marauedis.
La libra de benedita feys reales y la onça diez ocho marauedis.
La libra de giera logadion ocho reales, y la onça veynte y quarro marauedis.
La libra de giero de Nicolao feys reales, y la onça dezi ocho marauedis

Cada onça de poluos de giera de Galeno, quatro reales.
Cada onça de giera de razis, tres reales.

Aguas.

Vn açumbre de agua rosada seis reales, y el quartillo quarenta y ocho marauedis.
Vn açumbre de agua de açahar seis reales, y el quartillo quarenta y ocho marauedis.
Vn açumbre de agua alumbre de agua aluminosa seis reales, y el quartillo quarenta y ocho marauedis.
Cada açumbre de agua de lanfranco quatro reales, y la onça quatro marauedis.
Cada açumbre de agua de escorçonera quatro reales, y la onça quatro marauedis.
Cada açumbre de agua de acederas, tres reales, y la onça tres marauedis.
Cada açumbre de agua de guindas quatro reales, y la onça quatro marauedis.
Cada açumbre de agua de membrillos, tres reales, y la onça tres marauedis.
Vn açumbre de agua de llanten, dos reales, y la onça dos marauedis.
Todas las demas aguas de botica a veynte marauedis el quartillo, y a dos marauedis la onça.

Xaraues.

Cada libra de xaraue de nueue infusiones, ocho reales, y la onça venti quatro marauedis.
Cada libra de xaraue de Rey doze reales, y la onça treynta y quatro marauedis.
Cada libra de xaraue de polipodio seis reales, y la onça veynte marauedis.
Cada libra de xaraue de artimisa ocho reales, y la onça venti quatro marauedis.
Cada libra de xaraue de saber Regis, cinco reales, y la onça diez y seis marauedis.
Cada libra de Visantis, quatro reales, y la onça doze marauedis.
Cada libra de xaraue de yerua buena compuesto, diez y seys reales, y la onça quarenta y ocho marauedis.

Cada libra de xaraue de yerua buena sin galia tres reales, y la onça, ocho marauedis.

La libra de xaraue de chicoria de Nicolao flº. ocho reales, y la onça veynte y quatro marauedis.

La libra de xaraue de oroçus quatro reales, y la onça doze marauedis.

La libra de xaraue de hisopo quatro reales, y la onça doze marauedis.

La libra de xaraue asufeyfas, quatro reales, y la onça doze marauedis.

La libra de xaraue de asencios quatro reales, la onça doze marauedis.

La libra de xaraue de câtuefo quatro reales, y la onça doze marauedis.

La libra de xaraue de laca, quatro reales, y la onça doze marauedis.

La libra de xaraue de corteças de cidra, quatro reales, y la onça doze marauedis.

La libra de xaraue de llanten, quatro reales, la onça doze marauedis.

Cada libra de xaraue de cinco raizes con vinagre ó sin el, tres reales, y la onça ocho marauedis.

Cada libra de xaraue de dos raizes con vinagre ó sin el, tres reales, y la onça ocho marauedis.

La libra de xaraue de peonia, tres reales, y la onça ocho marauedis.

La libra de xaraue de peros, quatro reales, y la onça doze marauedis.

La libra de xaraue de camuesas quatro reales, la onça doze marauedis

La libra de xaraue de rosas secas, tres reales, la onça ocho marauedis.

La libra de xaraue de verdolagas, tres reales, la onça ocho marauedis.

La libra de xaraue de arrayhan, tres reales, y la onça ocho marauedis.

La libra de xaraue de mébrillos tres reales, y la onça ocho marauedis.

La libra de xaraue rosado, tres reales, y la onça ocho marauedis.

La libra de miel rosada de açucar tres reales, la onça ocho marauedis.

La libra de miua de mébrillos, tres reales, y la onça ocho marauedis.

La libra de xaraue de dormideras tres reales, la onça ocho marauedis

La libra de miel rosada colada, tres reales, y la onça ocho marauedis.

La libra de xaraue de moras, tres reales, y la onça ocho marauedis.

La libra de xaraue de nueces, tres reales, y la onça ocho marauedis.

La libra de oximiel tres reales, y la onça ocho marauedis.

La libra de xaraue acetoso, tres reales, y la onça ocho marauedis.

La libra de xaraue de limones tres reales, y la onça ocho marauedis.

La libra de xaraue de cidras tres reales, y la onça ocho marauedis.

La libra de xaraue de borrajas, tres reales, y la onça ocho marauedis.

La libra de xaraue de endiuia, tres reales, y la onça ocho marauedis.

La libra de xaraue violado tres reales, y la onça ocho marauedis.

La libra de xaraue de culantrillo, tres reales, la onça ocho marauedis.

La libra de oxymiel schilitico, tres reales, y la onça ocho marauedis.

Confer-

Conferuas.

La libra de açucar rosado de Alexandria, quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de cōserua de Alexādria tres reales, y la onça doze marauedis
La libra de conserua de flor de borrajas, quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de conserua de lengua de buey, quatro reales, y la onça doze marauedis.
La libra de cōserua violada cinco reales, la onça diez y seys marauedis.
Cada onça de açucar candi de redoma, vn real.

Cocimientos.

Cada onça de cocimiento de pugino dos quartos.
Cada onça de cocimiento de sen, vn quarto.
La libra de vino estitico con todos recaudos y vino tinto, real y medio.
Vna libra de cocimiento para qualquiera ayuda seys quartos.

Aguas.

Cada quartillo de qualquier genero de agua distilada por alambique de vidro, dos reales, y la onça seys marauedis.
Cada libra de distilaciō que se hiziere con piedras preciosas y poluos cordiales, seys reales.

Y los boticarios que vendieren las dichas medicinas, ayan de tener y tengan en la parte mas cercana del mostrador, en vna tabla señaladas todas las onças, dragmas, y escrupulos, y grano, como las mesmas pesas estan, de manera que se pueda conocer el significado de cada vna.
Y assi mismo ayan de tener en la vacia de las medidas todo el juego de ellas, con la letra en cada vna que señale lo q̄ se a de medir con ella, y de la misma manera las de los azeytes en su apartado.

Aguardiente.

Cada açumbre de agua ardiente de cabeça tres reales.
Y cada açumbre de la aguardiente ordinaria, dos reales y quartillo,

Açafran.

Cada libra de açafran, sesenta y seys reales y la onça en las tiendas, quatro reales y medio.

Renouar cera.

De renouar cada libra de cera blanca en hachas ò cirios, a doze mara uedis.

De renouar cada libra de cera amarilla en hachas ò cirios lo mismo.

De alquiler de cada libra de cera blanca en hachas, cirios, ò velas, catorze marauedis.

De alquiler cada libra de cera amarilla, en hachas, cirios, ò velas diez marauedis.

Y en el pauilo de algodon de las velas de sebo se permite puedã echar vn hilo, de hilo blanquillo para el beneficio de las velas.

Colchones y almofreges.

Cada vara de lienço listado ancho de Alemania para colchones, tres reales.

Cada vara del mismo lienço angosto, ochenta marauedis.

De cada almofrez grande de xerga aforrado en lienço y acabado de todo punto con sus cordones, el mejor, cincuenta y cinco reales.

Cada almofrez como el de arriba mediano, quarenta reales.

Cada almofrez mas pequeño aforrado en lienço y acabado de todo punto y con cordones, treynta reales.

Municion.

Cada libra de municion de agua, labrada con rejalgar y oropimente a veynte y quatro marauedis.

Dubliones.

Cada vara de dublion ancho ocho reales.

Cada vara de dublion angosto, cinco reales.

Precios a las mercaderias por mayor.

Todas las mercaderias aqui contenidas los mercaderes que las vendieren por mayor, las ayan de vender y vendan a los mercaderes que se las compraren para vendellas por menor en tiendas publicas.

Las telas de oro y plata y todo genero de texidos y demas cosas de seda, a quatro por ciento, menos de como va tassado por menor.

Y las

Y las cosas de lana y tegidos della, a cinco por ciento, menos de como va tassado, por menor.

Y todo genero de lenceria, seis por ciento menos de como va tassado por menor.

Y todo genero de joyeria, y drogueria, ocho por ciento menos de como va tassado por menor.

Y todo genero de merceria, a onze por ciento, menos de como va tassado por menor.

A los quales dichos precios y no a mas, se an de vender las mercaderias y demas generos aqui contenidos; assi por mayor, como por menor, y lleuar por las hechuras jornales y salarios, so las penas impuestas en la prematica de su Magestad. Y so las mismas penas todos los mercaderes, tratantes, y oficiales, an de tener en sus oficinas, o tiendas, en parte que se pueda leer Aranzel del genero que a cada vno tocare, Y lo firmò. El Conde de la Puebla, Marques de Vacares. Ante mi Marcos Loçano Escriuano.

PREGONES.

EN la ciudad de Seuilla a quinze dias del mes de Otubre de mil y seyscientos y veynte y siete años, su Señoria el Señor Conde de la Puebla, Marques de Vacares, Assistente de esta Ciudad y su tierra, &c. Dixo que mãda y mandò q̃ todos los mercaderes de qual quier genero ò calidad de mercaderias que venden por mayor, tengã sus almaçenes tiendas y casas abiertas, y en ellas vendan todos los generos de mercaderias que tuuieren de su trato, a los mercaderes de por menor, con apercebimiento que el que assi no lo hiziere serà condenado en las penas impuestas en la pregmatica de su Magestad, a los que alçan y ocultan mercaderias, y que se pregone para que venga a noticia de todos, y lo firmò. El Conde de la Puebla, Marques de Vacares. Ante mi Marcos Loçano Escriuano.

EN la Ciudad de Seuilla, a quinze dias de el mes de Otubre de mil y seyscientos y veynte y siete años, su Señoria del señor Cõde de la puebla, Marques de Vacares, Assistente desta Ciudad y su tierra, &c. Dixo que mandaua y mandò, que todos los oficiales de qualquier genero de oficios, acudan a trabajar en los obrages y tiendas, y las demas casas, y partes publicas, en los oficios que cada vno te

nia, trabajando en ellos como de antes hazian, lleuando por cada dia los jornales, conforme a la tassa hecha, en execucion de la pregmatica de su Magestad, so pena de que el que assi no lo hiziere serà castigado por bagamundo, y condenado en las demas penas, contenidas en la dicha pregmatica. Y todos los maestros de los dichos oficios, de qualquier genero, o calidad que sean, tengan abiertos sus obrages y tiendas, prosiguiendo en la fabrica y obras de los oficios de cada vno como solian, y los que assi no lo hizieren, seran condenados en las penas expressadas en la dicha pregmatica; y que se pregone para que vẽga a noticia de todos, y lo firmò. El Conde de la puebla, Marques de Vacares. Ante mi Marcos Loçano, escriuano.

EN la ciudad de Seuilla a diez y nueue de Nouiembre, de mil y seys cientos y veynte y siete años, su Señoria el Señor Conde de la Puebla Marques de Vacares, Assistente desta Ciudad de Seuilla &c. Dixo, que mandaua y mandò, que ningun mercader, ni otra persona por mayor, ni por menor, venda ningun genero de mercaderia que no estuuiere puesto precio en esta tassa general, sin acudir primero a su Señoria, para q̃ se le señale y se les dè aranzel de ello, so las penas contenidas en la pregmatica de su Magestad, a los que venden a mas de la tassa, y mandò lo pregonar para que venga a noticia de todos, y lo firmó El Conde de la Puebla, Marques de Vacares. Ante mi Marcos Loçano Escriuano.

TASSA.

YO Antonio Mendez Ortiz, Escriuano del Rey nuestro Señor y de la asistencia de su Señoria el señor Conde de la Puebla, Marques de Vacares, de los Consejos de guerra y Indias de su Magestad, su Mayordomo, Asistẽte y Maestre de Campo general de Seuilla y su tierra, Presidente de la casa de la Contratacion, y Administrador general de los Almojarifazgos, doy fee, que por su Señoria se a tassado cada pliego de los desta impression, de los precios a que se an de vender los generos contenidos en ella, en esta Ciudad y su tierra, a seys marauedis cada vno, y a este precio y no a mas, su Señoria mandò se vendan, y que esta tassa se ponga al fin de cada quaderno, y para que dello conste, di la presente: En Seuilla a quatro dias del mes de Nouiembre, de mil y seyscientos y veyntisiete años, y lo firmè.

Antonio Mendez ortiz.

TASSA DE LOS PRECIOS a que se an de vender enesta Ciudad de Seuilla y su tierra, los mantenimientos: Que se a hecho por el Señor Conde de la Puebla, Marques de Vacares Asistente desta dicha Ciudad.

EN la ciudad de Seuilla, a doze dias del mes de Otubre, de mil y seyscientos y veynte y siete años, el señor Conde de la Puebla, Marques de Vacares, del Consejo de guerra del Rey nuestro Señor, su mayordomo, Asistente y Maestre de Campo General de Seuilla y su tierra, Presidente de la Casa de la Contraracion, y Administrador general de los Almoxarifazgos, &c. Dixo que en cumplimiẽto de la pregmatica de su Magestad, fecha y publicada en la Villa de Madrid a 13. dias del mes de Setiembre, de mil y seiscientos y veynte y siete, y de lo que en ella se cõtiene. Y auiendose hecho las diligencias necessarias que en el caso se requieren, mandaua y mandò, q̃ los mantenimientos aqui contenidos, se vendan a los precios siguientes.

Mantenimiento.

Carnes.

Cada libra carnicera de Carnero merino, sin la impusicion, a cincuenta y dos marauedis.
Cada libra de carnero burdo sin la imposicion, cincuenta marauedis.
Cada libra de vaca sin la impusicion, quarenta marauedis.
Cada libra de macho treynta marauedis, sin la imposicion.
Cada libra de cabrito sesenta marauedis.
Cada libra de oveja sin la imposicion, ventiquatro marauedis.
La libra de puerco fresco sin la imposicion, treynta y ocho marauedis
Cada libra de manteca, a treynta y ocho marauedis sin la imposicion.
Cada libra de rocino sin la imposicion, quarenta y ocho marauedis.
Cada libra de pernil sin la imposicion, cincuenta y quatro marauedis
Cada libra de pernil de Aracena sin la imposicion, sesenta marauedis.
La libra de lomo, que viene de fuera adobado, a quarenta marauedis
Cada libra de salchichas, a quarenta y ocho marauedis.
Cada libra de longaniza, quarenta y quatro marauedis.
Cada libra de menudo de carnero, a doze marauedis.

Cada cabeça de carnero con sus sessos y léngua desollada veynte y dos marauedis.
Y por desollar, a diez y ocho marauedis.
Cada mano de carnero, dos marauedis.
Cada libra de menudo de vaca, ocho marauedis.
La libra de asadura de vaca del dicho menudo diez y seys marauedis.
Cada meollada, doze marauedis.
Cada libra de menudo de puerco, blanco, a doze marauedis.
Cada mano de puerco, a tres marauedis.
Cada libra de morcillas de puerco, a veynte marauedis.
Cada libra de menudo de macho ó de oueja, doze marauedis.
Cada cabeça de macho ó de oueja, doze marauedis.

Sebos.

Cada peso de sebo de carnero, y vaca de a seys libras carniceras, cinco reales, y al respeto por menor.
Cada peso de sebo de macho de a seys libras carniceras, siete reales, y al respeto por menor.
Cada arroba de sebo en pan, de carnero y vaca, diez y ocho reales, y al respeto por menor.
Cada arroba de sebo de macho en pan, a veynte reales, y al respeto por menor.
Cada libra de velas de sebo las mejores, con pauilo de algodó, a real, y al respeto por menor.
Cada libra de velas de sebo ordinarias, veynte y ocho marauedis, y al respeto por menor.

Caça.

Vn pauo quinze reales.
Vna paua onze reales.
Vn capon seys reales y medio el mejor.
Vna gallina quatro reales, y la mejor no exceda de cinco reales y medio.
Vna polla la mejor quatro reales.
Vna polla pequeña, a tres reales.
Vn pollo el mejor dos reales.
Cada par de gueuos frescos, doze marauedis.
Cada par de los que no lo fueren, a ocho marauedis.
Vn pichon casero, sesenta marauedis.
Vn par de palominos çuritos, cincuenta marauedis.
Cada perdiz dos reales y quartillo.

Cada

Cada par de perdigones el mejor desde 15. de agosto en adelante, tres reales y medio.
El par de perdigones menores hasta 15. de agosto, a dos reales.
Vn par de tortolas, quarenta y ocho marauedis.
Cada conejo dos reales y quartillo.
Vn conejo nueuo magallon, sesenta marauedis.
Vn gaçapo el mayor, quarenta marauedis.
Vn conejo casero, a sesenta marauedis.
Vna liebre grande, dos reales y medio.
Vna liebre pequeña, dos reales.
Vn ansar manso, quatro reales y medio.
Vn paro manso, dos reales y medio.
Vna dozena de çorçales, sesenta marauedis.
La dozena de estorninos, quarenta y ocho marauedis.
Cada par de palomas torcaces, sesenta marauedis.
Cada paro real, de agua, grande, sesenta marauedis.
Cada pato real, de agua, mediano, quarenta marauedis.
Cada par de corteças, cincuenta marauedis.
Cada par de cercetas, quarenta y ocho marauedis.
Cada par de otro qualquier genero de patos, sesenta marauedis.
Cada gallo de agua grande, treynta y quatro marauedis.
Cada gallo de agua pequeño, veynte y quatro marauedis.
Cada ansar brauo, ciento y veynte marauedis.
Cada alcaraban, treynta y dos marauedis.
Cada par de chorlitos, treynta y seys marauedis.
Cada par de gangas, treynta y dos marauedis.
La dozena de alondras o trigueros, quarenta marauedis.
Cada cañuela de pajaros las mayores y mejores, a veynte y quatro marauedis.
Vna de pajaros pequeños, a veynte marauedis.
Vna gallineta, veynte marauedis.
Vn par de aues frias, veynte y quatro marauedis.
Vn par de sisones, ochenta marauedis.
Vn par de sarapicos, a sesenta y ocho marauedis.
Los quales generos de aues y caça no se puedan vender en tabernas bodegones ni casas de gula, crudos ni adereçados, so las penas contenidas en la dicha premarica a los rebendedores.

Pescado del Rio.

La libra de [illegible], a sesenta marauedis.
Cada libra de barbos, a real.

Cada

Cada libra de ſabogas, a real y medio.
Cada libra de picones, a real.
Cada libra de coruinatas, a ſeſenta marauedis.
Cada libra de anguillas gordas, ſeſenta marauedis.
Cada libra de las pequeñas, a quarenta y ocho marauedis.
Cada libra de ſabalo, a ſeſenta marauedis.
Cada libra de lamprea, a ſeſenta marauedis.
Cada libra de robalos, a ſeſenta y ocho marauedis.
Y de los dichos peſcados en dia de carne ſe venda la libra ocho mara uedis menos.

Peſcado freſco de la mar.

La libra de lenguados de media playa, a ſeſenta y ocho marauedis.
La libra de lenguados de Guelua, a ſeſenta marauedis.
La libra de acedias de media playa, a ſeſenta marauedis.
Las acedias de Guelua, a cincuenta y quarro marauedis.
La dozena de oſtiones, a catorze marauedis, con caſcara, y ſin caſcara, a diez y ſeys marauedis.
La libra de peſcado media playa rebuelto, a treynta y dos marauedis.
La libra de peſcado de Guelua rebuelto, a veynte y ocho marauedis.
La libra de veſugos de media playa, a quarenta y ocho marauedis.
Los veſugos de Guelua, a quarenta y quatro marauedis.
La libra de denton y pachano de media playa, a treynta y quatro marauedis.
La libra de caçon de media playa, a treynta y ſeys marauedis.
La libra de caçon de Guelua, a treynta y quatro marauedis.
La libra de bermejuela de media playa, a treynta y dos marauedis.
La libra de bermejuela de Guelua, a treynta marauedis.
La libra de ſardinas de media playa de banaſta, quarenta y ocho marauedis.
Y la de ſardinas ſalpreſadas, a treynta y quatro marauedis.
Cada libra de coruina de media playa, ſeſenta marauedis.
La libra de coruina de Guelua, a quarenta marauedis.
La libra de chopas y ſargos de media playa, quarenta marauedis.
La libra de baylas, a ſeſenta marauedis.
La libra de pargo y berrugate de media playa, quarenta marauedis.
La libra de tromperos, a veynte y ocho marauedis.
La libra de peſcada en rollo de media playa, a quarenta y ocho mara uedis.
La libra de bonito de media playa, a treynta y dos marauedis.

La libra de jurel dorado a treynta y dos marauedis.
La libra de robalos de media playa a cincuenta marauedis.
La libra de robalos de Guelua, a quarenta y quatro marauedis.
La libra del çafio a treynta y quatro marauedis.
La libra de calamares de media playa cincuenta marauedis.
La libra de calamares de Guelua, a treynta y seys marauedis.
La libra de caçoncillos, y pintarrojas de media playa, a treynta y dos marauedis.
La libra de caçoncillos y pintarrojas de Guelua, a treynta y dos marauedis.
La libra de cauallas de media playa, treynta y dos marauedis.
La libra de cauallas de Guelua, a veynte y ocho marauedis.
La libra de pampanos de media playa, a sesenta y ocho marauedis.
La libra de pampanos de Guelua, a sesenta marauedis.
La libra de giuia de media playa, a treynta y dos marauedis.
La libra de giuia de Guelua, a veynte y ocho marauedis.
La libra de angelote, y pejeclauo de media playa, a veynte y ocho marauedis.
La libra de Angelote y pejeclauo de Guelua, a veynte y quatro marauedis.
La libra de raya de media playa, a treynta y dos marauedis.
La libra de raya de Guelua, a veynte y ocho marauedis.
La libra de langostinos de media playa, quarenta y ocho marauedis.
La libra de langostinos de Guelua, a quarenta y quatro marauedis.
La libra de salmonetes de media playa, quarenta y ocho marauedis.
La libra de salmonetes de Guelua, a quarenta y quatro marauedis.
La libra de brecas de media playa, a quarenta y quatro marauedis.
Cada libra de albures de la mar, a treynta y seys marauedis.
Y los dichos pescados en dia de carne se venda cada libra ocho marauedis menos.

Pescado de Tartana.

La libra de azedias de tartana, a quarenta marauedis.
Cada libra de trompero apurado de tartana, a veynte y quatro marauedis.
Cada libra de pescadillos apurados de tartana, a treynta y dos marauedis.
Cada libra de salmonetes apurados de tartana, a treynta y dos marauedis.
Cada libra de detones de tartana y brecas, a treynta y dos marauedis.

La libra de besugos de tartana, a treynta y seys marauedis.
Cada libra de langostinos de tartana, a quarenta marauedis.
Cada libra de caçon de tartana, a treynta y quatro marauedis.
La libra de bermejuela de tartana, a veynte y quatro marauedis.
Cada libra de raya de tartana, a veynte, y quatro marauedis.
Cada libra de coruina de tartana, a treynta y seys marauedis.
Cada libra de lenguados de tartana, a cincuenta y dos marauedis.
Cada libra de pejeclauo y angelote de tartana, a veynte y ocho marauedis.
Cada libra de pescadillo rebuelto de tartana, a treynta y dos marauedis.
Cada libra de pintarrojas y caçoncillos de tartana, a veynte y ocho marauedis.
Cada libra de xiuia de tartana, a veynte y quatro marauedis.
Cada libra de calamares de tartana, a quarenta marauedis.
Cada libra de çafio de tartana, a treynta y seys marauedis.
Cada libra de jureles de tartana, a veynte y quatro marauedis.
La libra de bonitos de tartana, a veynte y ocho marauedis.
Cada libra de jurel dorado de tartana, a veynte y ocho marauedis.
Y la de robalos de tartana, a treynta y seys marauedis.
Y los dichos pescados se vendan en dia de carne, seys marauedis menos. Y no se puedan vender los pescados hasta aqui referidos, crudos, ni adereçados en ninguna taberna, bodegon, ni casa de gula, so las penas de la dicha prematica, impuestas a los reuendedores.

Pescados salados.

Cada libra de pescado secial seco, cincuenta marauedis.
Y cada libra de lo remojado, quarenta marauedis.
Cada libra de bacallao frescal, a treynta y quatro marauedis.
Y la libra de lo remojado, a veynte y ocho marauedis.
La libra de bacallao seco, quarenta marauedis.
Y la de lo remojado, a veynte y ocho marauedis.
Vna libra de atun de ijada de barriles, a cincuenta y seys marauedis.
Y la libra de atun, que no fuere de ijada, a quarenta marauedis.
El par de cauallas saladas grandes, a diez y seys marauedis.
Cada par de las pequeñas, a doze marauedis.
Vn par de jureles grandes, a diez y seys marauedis.
El par de jureles pequeños, a doze marauedis.
La libra de liça saladas secas, a treynta marauedis.
Y las remojadas, a veynte y quatro marauedis.

La libra de pargo salado seco y dentones, a treynta y dos marauedis.
Y la libra de lo remojado, a veynte y quatro marauedis.
La libra de tollo remojado, a quarenta marauedis.
La libra de mielga seca, a quarenta y ocho marauedis.
Y la remojada a quarenta marauedis.
La libra de salmon salado en barril, a sesenta marauedis.
Cada par de arencones de Flandes, a ocho marauedis.
La dozena de sardinas saladas, a ocho marauedis.
La libra de pulpos remojados, veynte y ocho marauedis.
La libra de corbinatas saladas, a treynta marauedis.

Frutas secas.

La libra de passas de Almuñecar, veynte marauedis.
Cada libra de passas de sol, a catorze marauedis.
La libra de passas de legia a doze marauedis.
Cada libra de higos xaharies de la tierra, a diez y seys marauedis.
Cada libra de higos blancos y prietos de la tierra, a doze marauedis.
Cada libra de higos xaharies de Cordoua, a veynte marauedis.
Cada libra de higos breuales prietos, a diez marauedis.
Cada libra de higos de barril de Lepe y Algarue, doze marauedis.
La libra de higos de Algarue y Lepe, en seras, diez marauedis.
Cada libra de almendrones de Valencia, a sesenta marauedis.
La libra de almendras moriscas, a sesenta y ocho marauedis.
Cada libra de almendra del condado, a cincuenta y seys marauedis.
Cada libra de almendra de Cataluña, a cincuenta y dos marauedis.
Cada libra de almendra de Francia y Portogal y Berberia, a quarenta marauedis.
Cada almud de almendras con cascaras, quarenta y ocho marauedis.
El millar de nueces de la tierra, a ocho reales.
El ciento de nueces de la tierra, a treynta y quatro marauedis.
El ciento de nueces de Galicia, a ocho marauedis.
El almud de castañas enxertas, a ochenta y ocho marauedis.
El almud de castañas regoldanas, ochenta marauedis.
El almud de castañas de fuera, a real.
La libra de camuesas, a doze marauedis.
Cada libra de peros de la tierra, a doze marauedis.
Cada libra de membrillos dulces, a quatro marauedis.
Cada libra de los demas, a tres marauedis.
Y los cascos a dos marauedis.

El

El almud de vellotas, a treynta y seys marauedis.
La libra de patatas, a doze marauedis.
El almud de auellanas, a quatro reales.
El almud de auellanas de fuera, a quarenta marauedis.
Y el saco de auellanas de fuera al respeto.
La libra de queso de mallorca, a veynte y ocho marauedis.
La libra de queso de canaria, a veynte y ocho marauedis.
La libra de queso de Flandes, quarenta y ocho marauedis.
La libra de queso de ouejas anejo, veynte y quatro marauedis.
La libra de queso anejo de cabras, veynte y quatro marauedis.
Cada libra de queso ceraço de ovejas, veynte y quatro marauedis.
Cada libra de queso ceraço de cabras, veynte marauedis.
El almud de castañas apiladas de Portugal y Galicia, sesenta marauedis.
Cada libra de las dichas castañas de fuera, ocho marauedis.
Cada libra de manteca de Flandes, a quarenta y ocho marauedis.
Cada libra de datiles de Tenua, quarenta y ocho marauedis.
La libra de datiles de Quinta, a quarenta marauedis.
El almud de castañas apiladas de la tierra, a tres reales.
La libra de castañas apiladas de la tierra, a diez y seys marauedis.
Cada libra de ciruelas passas, a veynte marauedis.
La libra de peros de Galicia y patatas de Seuilla, a seys marauedis.
La libra de piñones mondados remojados, a veynte marauedis.
Cada libra de fideos, a veynte marauedis.
Cada libra de arroz, veynte y quatro marauedis.

Confituras y conferuas.

Cada libra de anis confitado, lo mejor a tres reales.
Cada libra de confites de rosa tres reales.
Cada libra de gragea tres reales.
Cada libra de axonjoli confitado, a tres reales.
Cada libra de açucar rosado y blanco, tres reales.
Cada libra de peladillas dos reales y tres quartillos.
La libra de qualquier confitura ordinaria, dos reales y medio.
Cada libra de maçapan y quesadillas, tres reales.
Cada libra de conseruas cubiertas, tres reales.
Cada libra de qualquier cubierto seco, quatro reales y medio.
Cada libra de conseruas en almibar, tres reales.
Cada libra de açucar rosado en almibar, quatro reales.
Cada libra de escorçonera en almibar, quatro reales.

Cada

Cada libra de conserua de perada, melocoton, durazno y açahar en caxas, tres reales.
La libra de las demas conseruas en caxas, a dos reales y medio.
Cada libra de vizcochos cubiertos, a tres reales.
Cada libra de vizcochos tostados, a tres reales.
Cada libra de vizcochos ordinarios, a dos reales y medio.

Cosas de leche.

Cada açumbre de leche, veynte y quatro marauedis.
Cada libra de mantequillas, diez y seys marauedis.
Cada libra de requesones, a veynte marauedis.
Cada libra de queso fresco de tabla, a veynte marauedis.
Cada escudilla de pie, de natas vn real.
Cada escudilla de las medianas de medio pie, veynte y quatro marauedis.
Cada escudilla pequeña, diez y seys marauedis.
Cada libra de manteca de bacas fresca, dos reales.

Semillas.

Cada almud de alcarabea, quatro reales.
Cada almud de culantro, tres reales menos quartillo.
Cada almud de anis, seys reales.
Cada almud de cominos, cinco reales.
Cada almud de espliego, un real.
Cada alumud de oregano, treynta y dos marauedis.
La fanega de algarrobas doze reales, y al respeto por celemines.
Cada almud de garuanços secos, sesenta marauedis.
Cada almud de garuanços remojados, a quarenta y ocho marauedis, y al respeto las medidas menores.
Cada libra de lentejas en medida, a diez y seys marauedis.
Cada almud de axonjoli, a siete reales, y al respeto las medidas menores.
Cada almud de alpiste del mejor, a real y medio.
Cada almud de habas, la mejor sesenta marauedis, y la no tan buena a real y medio.
El almud de alberjones, a sesenta marauedis, y al respeto las medidas menores.
Vn almud de mostaça siete reales, y al respeto las menores.

El almud de yeros, quarenta y ocho marauedis.
El almud de afrecho cabeçuela, a treynta y dos marauedis.
El almud de afrecho menudo, veynte y quatro marauedis.
El almud de afrecho basto, diez y seys marauedis.

Leña y carbon.

Cada quintal de leña de caña de oliuo, a dos reales y medio.
Cada quintal de leña de cepa de oliuo, dos reales.
Y no se pueda vender rebuelta la vna leña con la otra.
Cada haz ordinario de chamiça, a veynte y ocho marauedis.
Cada arroba de carbon de caña de oliuo ò enzino, en el rancho a dos reales y medio.
Y en Seuilla por mayor a tres reales la arroba, y por menor en las tiendas, siendo seco y bien acondicionado a cinco marauedis la libra.
Cada arroba de carbon de todo monte en el rancho a dos reales.
Y en Seuilla por mayor, dos reales y medio.
Y en las tiendas por menor siendo seco y bien acondicionado, a quatro marauedis, y no se pueda vender mezclado el vn carbon con el otro.
Cada arroba de carbon de piedra, real y medio.
Cada marquilla de carbon de brezo, a quatro reales.

Pasteleros.

Cada empanada de pasteleros la menor tenga media libra de carne ò de pescado, por la qual no pueda lleuar mas precio de lo que estuuiere tassado por la postura el genero de lo que la hiziere, y por el pan y los aderentes no pueda lleuar mas de a veynte y seys marauedis, y si fuere inglessa vn real.
Y la empanada que fuere de libra de carne ò pescado no pueda lleuar mas que al respeto de la postura que tuuiere el genero de que fuere, y por el pan y los aderentes vn real, y si fuere inglessa real y quartillo.
Y no se puedan hazer mayores de a libra de carne.
Por empanar vn conejo por el pan y aderentes vn real.
Por empanar dos palominos, vn real con los aderentes.
Por empanar quatro palominos juntos, con los aderentes, real y quartillo.

Por

Por empanar vna lamprea con sus aderentes, dos reales.

Vn pastel de a diez y seys marauedis, tenga tres onças de carne y seys de pan, con los demas aderentes de especies y tozino.

Cada pastel de a ocho, tenga onça y media de carne y tres de pan.

Cada pastel de a quatro, tenga de pan y de carne dos onças y media.

Vn pastel de a real, tenga ocho onças de carne y onze de pan con tozino y aderenres. Y no se puedan hazer pasteles de otra carne, que de baca, carnero, ò puerco.

Y los pasteleros tengan en las tiendas peso para pesar los dichos pasteles a los compradores, si lo pidieren, lo qual todo lo guarden y cumplan sin exceder dello so las penas impuestas en la prematica, a los que vendieren los mantenimientos a mas precio de la postura.

Vino.

En las tabernas no se pueda vender vino de fuera, ni de la tierra, a mas precio el mejor de a dos reales el azumbre, y los taberneros no puedan tener ni tengan mas que dos generos de vino, y en diferentes medidores, apartado el vno del otro y puestos retulos de letras grãdes, en que digan el precio de cada medidor.

Aloxa.

Cada azumbre de aloxa, veynte marauedis.

A los quales dichos precios y no a mas se an de vender todos los mantenimientos aqui contenidos so las penas impuestas en la prematica de su Magestad, y so las mismas penas todas las personas que vẽdieren los dichos generos de mantenimientos an de tener en las tiendas y demas partes donde los vendieren Aranzeles de los generos que a cada vno tocare, de manera que se puedan leer, y que se pregone para que venga a noticia de todos.

AÑADIDO POR AVTO de treze de Octubre, de mil y seyſcientos y veynte y ſiete, a los baſtimentos.

Bodegoneros.

Por cada libra de carne guiſada que los bodegoneros vendieren, à de ſer a la poſtura pueſta al genero de que fuere, con mas doze marauedis por la libra de guiſar y dar de comer, y al reſpeto.

Cada libra de peſcado ſalado que vendieren los bodegoneros, à de ſer a la poſtura, pueſta al genero de que fuere, con mas doze marauedis por libra de guiſar y dar de comer, y al reſpeto por menor, y ſi fuere frito, diez y ſeys marauedis.

Y lo miſmo ſe entienda con las freyderas de peſcado, y las freyderas en coſas de carne, a razon de doze marauedis por libra, y al reſpeto.

Raſtro.

Vna cabeça de carnero ſin deſollar en el raſtro, veynte marauedis.

Vna aſadura entera de carnero en el raſtro, la mayor dos reales y medio, Y la mas pequeña dos reales.

Vn menudo entero de carnero con ſus manos en el raſtro vn real, el dia de ſabado, y los demas dias, a veynte y ocho marauedis.

Vna cabeça de macho en el raſtro ſin deſollar, diez y ſeys marauedis.

Vna aſadura de macho en el raſtro, la mayor dos reales y medio, y la menor dos reales.

Vn menudo de macho entero en el raſtro vn real, el dia de ſabado, y los demas dias, a veynte y ocho marauedis.

Vna cabeça de oueja ò de cabra en el raſtro, doze marauedis.

Vna aſadura de cabra ò de oueja en el raſtro, real y quartillo.

Vn menudo de oueja ò de cabra en el raſtro, veynte y ocho marauedis, y los demas dias a veynte y quatro marauedis.

Frutas ſecas.

Cada arroba de alcaparra imperial, a diez y ocho reales.

Y en las tiendas por menor, a veyntiseis marauedis la libra.
Cada arroba de alcaparra refina por mayor, a diez reales.
Y en las tiendas por menor, a diez y seys marauedis la libra.
Cada arroba de alcaparra basta, a seys reales.
Y por menor en las tiendas a diez marauedis la libra.
Cada arroba de alcaparron, a cinco reales.
Y en las tiendas por menor, a ocho marauedis la libra.
La arroba de alcaparron de Ossuna, a cinco reales y medio.

Miel.

Cada azumbre de miel, la mejor y mas blanca, a tres reales y medio, y al respeto por menor.
Cada açumbre de miel de la no tan buena, a tres reales, y al respeto por menor.

Semillas.

El almud de garuanços tostados, a dos reales, y al respeto las medidas menores.

Molinos, y Tahonas.

Por moler cada fanega de trigo en las atahonas, tres reales y medio.
Por moler cada fanega de trigo en los molinos de cubo de piedra blá ca, tres reales.
Por moler vna fanega de trigo en los molinos de los caños de piedras blancas, tres reales.
Por moler cada fanega de trigo o de otra qualquier semilla en los mo linos de piedra baça, dos reales y medio en verano, y en inuierno dos reales.
Y en los dichos molinos no se pueda lleuar mas precio de lo aqui refe rido, para el dueño del molino, ni el moledor.

Hornos.

Por cocer vna fanega de trigo en el horno, quarenta marauedis.
Por cada almud de ceniza, veynte y ocho marauedis la mejor, y al res- peto.
A los quales dichos precios y no a mas se an de bender las cosas refe- ridas, y lleuar por las moliédas, y por cocer en los hornos cada fane ga de pan, so las penas impuestas en la prematica de su Magestad,

Y so las mismas penas; todos los mercaderes y tratantes, molineros y horneros, an de tener en sus oficinas, o tiendas, en parte que se pueda leer, arancel del genero que a cada vno tocare, y mandolo pregonar, para que venga a noticia de todos, y lo firmò, El Conde de la Puebla, Marques de Vacares. Ante mi Marcos Loçano Escriuano.

TASSA.

YO Antonio Mendez Ortiz, Escriuano del Rey nuestro Señor y de la assistēcia de su Señoria el señor Cōde de la Puebla, Marques de Vacares, de los Consejos de guerra y Indias de su Magestad, su Mayordomo, Assistēte y Maestre de Campo general de Seuilla y su tierra, Presidente de la casa de la Contratacion, y Administrador general de los Almojarifazgos, Doy fee, que por su Señoria se a tassado cada pliego de los desta impression, de los precios a que se an de vender los generos contenidos en ella, en esta Ciudad y su tierra, a seys marauedis cada vno, y a este precio y no a mas, su Señoria mandò se vendan, y que esta tassa se ponga al fin de cada quaderno, y para que dello conste, di la presente: En Seuilla a quatro dias del mes de Nouiembre, de mil y seyscientos y veyntisiete años, y lo firmè.

Antonio Mendez Ortiz.


UNIVERSIDAD DE SEVILLA
600146896